



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

6

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

43

Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Villar Castro Profesor Titular de Universidad.

43

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Núñez Delgado Profesora Titular de Universidad.

44



2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir dieciséis plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

44

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Grupo IV), vacantes en el Equipo de Mantenimiento de Jardines de esta Universidad.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga) (PP/540/2006) (BOJA núm. 43, de 6.3.2006).

46

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de los miembros del Patronato de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo.

46

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de patronos de la Fundación Segura Román.

47

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

48

Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana.

49

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Asilo de San Andrés.

50

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 666/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

51

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 107/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

51

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 15 de febrero de 2006, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se delegan en el Director General del citado Ente Público.

51

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

52

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-101/2005 sobre Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

53

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, Por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

54

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, convocadas por la Orden que se cita para el año 2006.

57

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 613/2005, promovido por don Andrés Jiménez Ocaña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

64

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

65

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería.

65

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

71

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

71

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

71

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

72

Resolución de 5 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural concedidas en la convocatoria del año 2005.

84

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2005.

84

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

85

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de enero de 2006, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública sita en Sevilla, C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, grupo SE-0903, cuenta 375, y se insta al desalojo de la misma a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez.

86

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 98/2005. (PD. 801/2006).

88

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 674/2004.

88

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1043/2004. (PD. 798/2006).

89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 121/2005.

89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 385/2003. (PD. 797/2006).

90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1078/2005. (PD. 831/2006).

91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 451/2005. (PD. 796/2006).

91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (TRANSP06). (PD. 829/2006).

92

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 92

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para el estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de La Janda. (Expte. 568/05/G/00). (PD. 834/2006). 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 96

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación de la contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. 96

Anuncio sobre adjudicación de la contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. 96

Anuncio informativo y de ampliación de plazo de la licitación de las obras de edificación de 64 VPO-REV en la parcela 16.2 del Sector 9-A del PERI Almanjáyar, en Granada (BOJA núm. 6, de 11.1.2006). (PD. 830/2006). 96

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 97

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la modificación de algunas de las determinaciones y parámetros del sector del suelo urbanizable de uso residencial PP-R-2 «El Greco», en el municipio de Palma del Río (expediente P-80/04), de Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluso el Procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005. 97

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 98

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de acuerdo de reintegro a la ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 concedida a la empresa IPNA, S. Coop. And., relativa al expediente 1/2003/CON. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a doña Alejandra Victoria Salgado en nombre de la empresa Bairesline, S.L., expediente 2/2006/IE. 100

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4841/2005). 100

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 100

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 101

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 101

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 101

Acuerdo de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Remedios Reche Nelf, del acto que se cita. 101

Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Altargracia Betania Roldón. 102

Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Isabel Sánchez Alcántara. 102

<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Altargracia Betania Rodón.</p>	102	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/674/G.C./INC.</p>	105
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de comparecencia al trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas a don Claudio Mongelli Ramos y doña Francisca Coral Heredia Santiago.</p>	102	<p>Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.</p>	105
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Francisco José Alvarez Benítez.</p>	102	<p>Anuncio de extravío de título de Grado Medio de Música. (PP. 329/2006).</p>	106
IES ALMADRABA			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo y Acogimiento Temporal a doña Rosa María García Sánchez.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 591/2006).</p>	106
IES ANTONIO GALAN ACOSTA			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Miguel Oliva Martínez y doña Dolores Santiago Molina.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 530/2006).</p>	106
IES BEATRIZ DE SUABIA			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don Francisco Martín Fernández.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de FPI. (PP. 1513/2005).</p>	106
IES JUAN RUBIO ORTIZ			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don Francisco Martín Fernández.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2399/2005).</p>	106
IES MAIMONIDES			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 375/2006).</p>	106
IES POLITECNICO			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo a don José Cuesta Campos y doña M.ª Angeles Carranza Morales.</p>	103	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 538/2006).</p>	106
IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ			
<p>Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a don José Cuesta Campos y doña M.ª Angeles Carranza Morales.</p>	104	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista de Delineación. (PP. 293/2006).</p>	106
IES POLITECNICO JESUS MARIN			
<p>Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Extinción de Medida y Archivo de Expediente C-37/94 sobre protección de menores, de 15 de febrero de 2006, a don Juan Torres Rodríguez y a doña Antonia Cortés Cortés.</p>	104	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 241/2006).</p>	107
IES PROFESOR GONZALO HUESA			
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.</p>	104	<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 589/2006).</p>	107
IES SAN SEVERIANO			
IES SANTA BARBARA			
<p>Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 502/2006).</p>			
			107

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

El Sistema Educativo Español prevé, desde 1971, una vía de acceso a la Universidad para quienes, siendo mayores de veinticinco años, carezcan de los requisitos necesarios para dicho acceso. La Ley Orgánica de Ordenación 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, BOE de 24 de diciembre, establece, en su disposición adicional vigésima quinta, que el Gobierno regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de Mayores de veinticinco años que no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria. El Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, BOE de 4 de julio, regula las condiciones básicas para la elaboración y la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Por otra parte, el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, BOE de 22 de enero, por el que se regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios, establece en su artículo 19 una reserva de plazas para los que hayan superado la Prueba de Acceso prevista en la LOGSE. Si bien el citado Real Decreto 743/2003, habla de otra Prueba de Acceso a la Universidad, habría que entender que la reserva de plaza sigue vigente.

A su vez, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, BOJA de 31 de diciembre, en su artículo 75 establece que a los únicos efectos de ingresos en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Unico. La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, BOJA de 27 de enero de 2000, dispone en su artículo 2 que «en Andalucía la comisión organizadora a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, BOE de 27 de octubre de 1999, se denominará Comisión Coordinadora Interuniversitaria». Esta Orden sigue en vigor, a falta de otro desarrollo reglamentario.

Las anteriores consideraciones, junto al hecho de que el Real Decreto 743/2003 tenga aplicación en las Pruebas de Acceso que se celebren a partir del curso 2004-2005, obligan a una revisión de la Resolución de 13 de diciembre de 2004 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía homónima a esta Resolución.

Por consiguiente, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, en su sesión de 6 de febrero de 2006, ha resuelto fijar los procedimientos y los programas para la realización de las citadas pruebas para mayores de veinticinco años, en el ámbito del Distrito Unico Andaluz.

I. REQUISITOS E INSCRIPCION

Artículo 1. Requisitos.

1. Podrán participar en la Prueba de Acceso para Mayores de veinticinco años quienes tengan cumplidos los veinticinco años o los cumplan antes del día 1 de octubre del año en que se presenten a esta Prueba de Acceso.

2. Los mayores de veinticinco años que hayan superado la Prueba de Acceso que se regula en esta Resolución podrán ingresar en la Universidad, tras la obtención de plaza en el

proceso de admisión que, en su caso, se establezca para el acceso a los estudiantes universitarios.

Artículo 2. Plazo de inscripción y documentación.

1. Durante el mes de marzo de cada curso académico, las Universidades de Andalucía abrirán un plazo de matrícula para la convocatoria única y anual de la Prueba de Acceso.

2. A efectos de la realización de la Prueba, el candidato presentará el impreso de solicitud de inscripción en la Universidad andaluza de su elección, acompañado de fotocopia del DNI y original para su cotejo.

3. El solicitante especificará el idioma para la Prueba Común, la vía de acceso por la que desea realizar la Prueba Específica y, en su caso, la/s materia/s optativa/s.

II. ESTRUCTURA Y ELABORACION DE LA PRUEBA DE ACCESO

Artículo 3. Estructura.

1. La valoración de la capacidad y madurez de los candidatos para acceder a los estudios universitarios se hará mediante una prueba única que se estructura en una Prueba Común y una Prueba Específica.

2. La Prueba de Acceso se realizará durante el mes de abril o de mayo de cada año, en dos días consecutivos: La Prueba Común un viernes, en sesión de tarde, y la Prueba Específica al día siguiente, en sesión de mañana.

Artículo 4. Elaboración.

1. La prueba deberá ajustarse a los programas que se incluyen en los Anexos a esta Resolución y será elaborada por especialistas de las Universidades andaluzas.

2. Los especialistas que elaboren los ejercicios adjuntarán tanto los criterios de corrección que especifiquen el valor asignado a cada apartado de los mismos, como cuantas precisiones sobre la ponderación de las respuestas se consideren necesarias para una valoración objetiva.

3. Los criterios de corrección a los que se refiere el apartado anterior deberán ser conocidos por los miembros del Tribunal y servirán de base para la corrección de los ejercicios. Una vez realizados los exámenes, estos criterios se harán públicos en los Centros donde haya tenido lugar la prueba.

4. Se garantizará el secreto tanto en la elaboración como en la selección de los repertorios de la prueba, así como el anonimato en la corrección.

III. DE LA PRUEBA COMUN

Artículo 5. Objetivos.

La Prueba Común tendrá como objetivo apreciar la madurez y la formación general de los candidatos, así como su idoneidad para seguir con éxito los estudios universitarios y estará concebida tanto para evaluar destrezas académicas básicas como la comprensión de conceptos, el uso del lenguaje, las capacidades para analizar, relacionar, sintetizar, expresar ideas, el conocimiento de una lengua extranjera y la capacidad de razonamiento y expresión escrita.

Artículo 6. Ejercicios.

1. La Prueba Común comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Comentario de texto sobre un tema de actualidad.

b) Segundo ejercicio. Lengua castellana.

c) Tercer ejercicio. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre: Alemán, francés, inglés, italiano o portugués.

2. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora.

Artículo 7. Primer ejercicio: Comentario de Texto sobre un tema de actualidad.

El candidato deberá realizar un esquema y resumen del texto propuesto, un análisis de sus aspectos formales y un comentario crítico de las ideas principales expresadas en el mismo.

Artículo 8. Segundo ejercicio: Lengua castellana.

El examen constará de seis preguntas relativas al programa a partir de un texto de no más de quince líneas. Dichas preguntas se distribuyen de la siguiente manera:

- La primera y segunda preguntas consistirán en el análisis sintáctico de un fragmento del texto, debiendo el candidato responder a una de ellas.

- La tercera, cuarta, quinta y sexta preguntas versarán sobre el programa de la asignatura (incluido en el Anexo I) y estarán referidas, en lo posible, al texto propuesto, debiendo el candidato responder únicamente a dos de ellas.

Artículo 9. Tercer ejercicio: Traducción de un texto en Lengua Extranjera.

Consistirá en la traducción sin diccionario de un texto de actualidad científica o social de un idioma moderno, a elegir por el candidato entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués. El candidato deberá demostrar que está capacitado para la comprensión e interpretación de un mensaje de carácter básico en el idioma elegido.

IV. DE LA PRUEBA ESPECIFICA

Artículo 10. Objetivos.

La Prueba Específica está destinada a ponderar y evaluar las habilidades, capacidades y aptitudes del candidato, con objeto de determinar si reúne las condiciones mínimas que se requieren para poder superar con éxito los estudios universitarios que el candidato quiera cursar.

Artículo 11. Vías de acceso y ejercicios.

1. Por analogía con las vías de acceso establecidas en la normativa vigente para el Bachillerato, el candidato deberá examinarse de tres materias que se correspondan con cada una de las vías que a continuación se especifica.

2. Las materias de cada vía son las siguientes:

Vía A: Científico-Tecnológica:

Obligatorias: Matemáticas y Física.

Optativas: Química o Dibujo Técnico.

Vía B: Ciencias de la Salud:

Obligatorias: Química y Biología.

Optativas: Estadística o Matemáticas.

Vía C: Humanidades:

Obligatoria: Historia General y del Arte.

Optativas:

Literatura Española o Filosofía.

Idioma Moderno o Latín.

Vía D: Ciencias Sociales:

Obligatoria: Geografía.

Optativas:

Historia General y del Arte o Filosofía.
Estadística o Matemáticas.

Vía E: Artes:

Obligatorias: Historia General y del Arte y Dibujo Artístico.

Optativas: Fundamentos de Diseño o Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas.

Artículo 12. Contenidos, estructura y duración.

1. El examen de cada una de las materias de la Prueba Específica se basará en un temario del que se extraerán las cuestiones a plantear. Dichos temarios se acompañan a esta Resolución como Anexo II.

2. La estructura de cada uno de los exámenes queda especificada en el Anexo II de esta Resolución. La duración de cada uno de los exámenes será de una hora y treinta minutos.

V. CALIFICACION DE LA PRUEBA DE ACCESO Y RECLAMACIONES

Artículo 13. Calificación de la Prueba de Acceso.

1. Cada uno de los ejercicios, tanto de la Prueba Común como de la Prueba Específica, se calificará entre cero y diez puntos.

2. La calificación de cada una de las pruebas será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios correspondientes a cada una.

3. La calificación final de la Prueba de Acceso será la media aritmética de las calificaciones de la Prueba Común y la Prueba Específica y vendrá expresada con dos cifras decimales.

4. Se entenderá que el candidato ha superado la Prueba de Acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando se obtenga una nota inferior a cuatro puntos en la Prueba Específica.

Artículo 14. Reclamaciones.

Todo candidato tendrá derecho a reclamar la calificación de cada uno de los ejercicios de que consta la Prueba de Acceso si no estuviera de acuerdo con la nota obtenida, previa presentación del impreso establecido a tal efecto, en la Universidad donde realizó las Pruebas. En el escrito razonado se deberá explicitar cada una de las materias a revisar y los criterios de corrección que estimen mal aplicados. El plazo para reclamar será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que fueron hechas públicas las calificaciones.

VI. CONVOCATORIAS Y CAMBIO DE VIA DE ACCESO

Artículo 15. Convocatorias.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años.

2. No se podrá realizar la Prueba de Acceso, en un mismo curso académico, en más de una Universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las Pruebas realizadas en dicho año.

3. La formalización de la matrícula en un curso académico no impide la repetición de la Prueba en sucesivas convocatorias.

Artículo 16. Mejora de calificación.

1. Superada la Prueba de Acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias con la finalidad de mejorar su calificación. Se podrán presentar tantas veces como deseen, aunque sólo una vez por año, debiendo en cada caso realizar la Prueba completa. La calificación final obtenida, en la convocatoria para mejorar, se tendrá en cuenta

únicamente si es superior a la otorgada anteriormente en la misma vía.

2. Los estudiantes que, habiendo aprobado la Prueba de Acceso por una de las vías previstas, deseen presentarse de nuevo por una vía distinta, deberán realizar de nuevo la prueba completa.

VII. COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Artículo 17. Estructura.

1. El Tribunal que ha de juzgar la Prueba de Acceso a que se refiere esta normativa será nombrado por el Rector de cada Universidad andaluza. Estará compuesto, al menos, por: Un Presidente, un Secretario, Vocales correctores y de apoyo y Personal de Administración y Servicios, pudiendo incluir Responsables y Secretarios de sede.

2. Los Vocales correctores serán profesores universitarios, designados por el Rector, especialistas de las distintas materias que componen la prueba. Excepcionalmente, y en ausencia de dichos especialistas en las materias de Idioma Moderno, el Rector podrá designar especialistas de otros cuerpos funcionarios docentes, en la materia de que se trate.

VIII. PREINSCRIPCION

Artículo 18. Quienes hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de veinticinco años deberán participar en el proceso de preinscripción que regula el ingreso en los centros universitarios andaluces.

Artículo 19. Para las Universidades andaluzas, la Comisión de Distrito Unico Universitario Andaluz establecerá anualmente los procedimientos y plazos de preinscripción, el número de plazas totales de cada Titulación y Centro, así como el porcentaje de reserva de cada uno de los cupos de acceso (entre ellos el de mayores de 25 años).

IX. ALUMNOS CON NECESIDADES DIVERSAS E INCIDENCIAS

Artículo 20. Necesidades diversas.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad o alguna necesidad que les impidan realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la prueba en las condiciones más favorables en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 21. Incidencias.

Cada Universidad remitirá a la Presidencia de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria las incidencias que surjan en el desarrollo de la prueba. La Comisión, a la vista de la documentación aportada, resolverá lo que proceda.

Disposición adicional primera. La superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años no equivale a la posesión de titulación académica alguna.

Disposición adicional segunda. El ingreso en aquellas titulaciones que exijan una prueba específica de aptitudes personales, los candidatos deberán presentarse a la misma, independientemente de haber superado la Prueba de Acceso para Mayores de veinticinco años.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía de 13 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2005), por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora, Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria Andaluza.

ANEXO I

PROGRAMACION DE LA PRUEBA COMUN

LENGUA CASTELLANA

Tema 1. La comunicación. El lenguaje humano. Las funciones del lenguaje. Naturaleza y forma de los mensajes. Estructura del lenguaje verbal: Niveles fónico, léxico y sintáctico.

Tema 2. El léxico de la lengua. Léxico culto y patrimonial. Formación de palabras: Composición y derivación. Préstamos y extranjerismos. Polisemia, homonimia, sinonimia y antonimia.

Tema 3. La oración gramatical como unidad estructural: Sujeto y predicado. La oración gramatical como unidad de contenido: Modalidades oracionales.

Tema 4. Estructura y función del sintagma nominal. El sustantivo. Forma y función. El adjetivo. Colocación respecto al sustantivo. Los determinantes y los complementos del nombre.

Tema 5. Estructura y función del sintagma verbal. El núcleo verbal. La conjugación española. Tiempo, modo y aspecto. Estilística de las formas verbales.

Tema 6. Estructura del predicado. Oraciones atributivas y predicativas.

Tema 7. Oración simple y compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación. Clases de oraciones coordinadas y subordinadas. Nexos.

Tema 8. El español en la actualidad. El español de América y las lenguas de España. La modalidad lingüística andaluza: Rasgos lingüísticos.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de seis preguntas relativas al programa a partir de un texto de no más de quince líneas. Las preguntas se distribuyen de la siguiente manera:

- La primera y segunda preguntas consistirán en el análisis sintáctico de un fragmento del texto, debiendo el candidato responder a una de ellas.

- La tercera, cuarta, quinta y sexta preguntas versarán sobre el programa de la asignatura (incluido en el Anexo I) y estarán referidas, en lo posible, al texto propuesto, debiendo el candidato responder únicamente a dos de ellas.

CRITERIOS DE CORRECCION

Se valorarán, en su conjunto, el contenido y la expresión.

En la valoración del contenido se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Primera o segunda pregunta: Hasta 4 puntos.

- La tercera, cuarta, quinta y sexta preguntas: Hasta 3 puntos por cada una de las dos elegidas.

En la valoración de la expresión se tendrá en cuenta lo siguiente: La corrección gramatical (ortografía, acentuación, puntuación y morfosintaxis); la precisión y claridad de la expresión; el orden y la coherencia de la exposición, y la riqueza de estilo (variedad, fluidez, etc.).

ANEXO II

PROGRAMACION DE LA PRUEBA ESPECIFICA

BIOLOGIA
(Vía B)

INTRODUCCION

La Biología como ciencia. Conceptos básicos. El método científico.

Bloque I. Niveles de organización

En este bloque se estudian los seres vivos atendiendo a la estructura jerárquica con la que, tradicionalmente, son analizados. Así, el tema 1 se ocupa de la composición química de los seres vivos. El tema 2 se refiere a la unidad estructural y funcional común a todos los seres vivos: La célula. El tema 3 incide sobre los niveles superiores de organización derivados de la agrupación, diferenciación, especialización y cooperación celular que caracterizan a un ser vivo como una entidad definida. Finalmente, el tema 4 alude a la interacción de los seres vivos entre sí y con el ambiente.

Tema 1. Nivel molecular

Objetivos generales.

Con este tema se trata de alcanzar un conocimiento suficiente de los compuestos químicos que caracterizan a los seres vivos. Especialmente se debe hacer hincapié en las biomoléculas responsables de los procesos de almacenamiento y transferencia de información (ácidos nucleicos), y ejecución de dicha información (proteínas).

La comprensión del tema exige conocimientos básicos sobre algunos aspectos de física y química general (elementos, átomos, moléculas, tipos de enlace, ácidos, bases y sales, reacciones químicas y termodinámica, fundamentalmente).

Contenidos específicos.

1.1. Composición química de los seres vivos. Bioelementos. Biomoléculas. El agua y su importancia biológica.

1.2. Carbohidratos y lípidos. Concepto. Clasificación y funciones.

1.3. Proteínas: Concepto e importancia biológica. Aminoácidos. Enlace peptídico. Niveles estructurales de las proteínas.

1.4. Enzimas: Concepto de biocatálisis. Mecanismo de acción enzimática. Coenzimas y vitaminas.

1.5. Ácidos nucleicos: Concepto y significado biológico. Nucleótidos. Versatilidad funcional de los nucleótidos. Estructura general de los ácidos nucleicos. Tipos. Flujo de información biológica: La relación ácido nucleico-proteína.

Tema 2. Nivel celular

Objetivos generales.

La célula representa la unidad estructural y funcional de todos los seres vivos. Este tema incide sobre la importancia de la aseveración anterior, la cual constituye el fundamento de la «teoría celular». Concretamente, en el tema se debe analizar la estructura general de las células y profundizar en el estudio de los «compartimentos» celulares desde una doble perspectiva morfofuncional.

Contenidos específicos.

2.1. La teoría celular: Fundamentos e implicaciones. Estructura general de las células. Célula procariota; célula eucariota. Concepto de compartimentación celular.

2.2. Núcleo. Citoplasma. Ribosomas. Retículo endoplásmico. Complejo de Golgi. Lisosomas.

2.3. Mitocondria. Cloroplasto. Membrana plasmática. Pared celular.

Tema 3. Nivel orgánico

Objetivos generales.

Un ser vivo se caracteriza, desde un punto de vista estructural, por una particular composición de células que, atendiendo a sus cualidades morfológicas y funcionales, se pueden agrupar hasta constituir tejidos, órganos y sistemas de órganos. Este tema hace referencia a este nivel superior de organización.

No obstante, y dada la complejidad de los seres vivos debido a su variedad, el tema debe reducirse a una introducción particular a la organización vegetal y la organización animal.

Contenidos específicos.

3.1. Organismos unicelulares y pluricelulares. Concepto de especialización celular.

3.2. Organización vegetal. Características generales. Organización histológica. Estructura del cormo: Raíz, tallos y hojas.

3.3. Organización animal. Características generales. Organización histológica. Organos y sistemas de órganos.

Tema 4. Nivel de población y ecológico

Objetivos generales.

El estudio de los seres vivos carece de sentido si se ignora la interdependencia entre los distintos seres vivos y los factores propios del medio ambiente en que se desarrollan. Estos aspectos definen la ciencia de la Ecología, una subdivisión de la Biología de indudable actualidad. El tema debe partir del concepto fundamental de especie; a continuación, se analizaría el ecosistema tanto en sus facetas estructurales como dinámicas. Finalmente es necesario incidir en los aspectos que definen el desarrollo progresivo de las comunidades en el ecosistema.

Contenidos específicos.

4.1. Concepto de especie, población y comunidad.

4.2. Ecosistema. Factores bióticos y abióticos. Estructura trófica. Ciclo de materia y energía.

4.3. Dinámica de poblaciones. Relación intra-interespecífica.

4.4. Sucesión ecológica.

Bloque II. Funciones

En el primer bloque se han descrito los grados esenciales de organización de los seres vivos. Pero un ser vivo no puede ser contemplado exclusivamente desde un punto de vista estructural. Este segundo bloque se ocupa del funcionamiento de los seres vivos, sobre la base conceptual de los dos pilares fundamentales que explican el desarrollo y mantenimiento de la vida: La nutrición (metabolismo) y la reproducción (auto-perpetuación).

El tema 5 se ciñe concretamente a los conceptos de nutrición y metabolismo. En este tema se presta especial atención a los mecanismos bioquímicos que permiten la transferencia de materia y energía entre los seres vivos.

El tema 6 subraya la importancia de los mecanismos de transferencia de información a nivel molecular. Estos son la base de los procesos reproductivos objeto de estudio en el tema 7. La transferencia de información mediante la reproducción permite la continuidad de la vida siguiendo unas leyes concretas que define la Genética (tema 8).

Finalmente, los diversos aspectos que definen el funcionamiento de los seres vivos han de hallarse bajo un control permanente por mecanismos reguladores altamente específicos. Dichos mecanismos de carácter homeostático son objeto de estudio en el tema 9.

Tema 5. Nutrición y metabolismo

Objetivos generales.

Mediante la nutrición los seres vivos satisfacen, en último término, sus necesidades energéticas. No obstante, se describen diversos modelos nutricionales que deben ser tratados en primer lugar. En todo caso, la transformación de la materia para obtener formas «útiles» de energía se explica mediante ciertos procesos bioquímicos que serán analizados a continuación. Por último, se han de destacar las vías principales de utilización de la energía en los denominados procesos biosintéticos.

Contenidos específicos.

- 5.1. Concepto de nutrición. Variedades.
- 5.2. Nutrición heterótrofa en animales.
- 5.3. Metabolismo catabólico y anabólico de azúcares, grasas y proteínas. Respiración y fermentación.
- 5.4. Nutrición autótrofa en vegetales: Fotosíntesis.

Tema 6. La transferencia de la información

Objetivos generales.

En el tema 1 se señaló la importancia de los ácidos nucleicos como moléculas de almacenamiento de información. El tema 6 incide sobre los mecanismos de transferencia de información contenida en el ADN hasta las proteínas, vía de los ARNs. Sin embargo, en primer lugar debe ser abordado el estudio del mantenimiento de dicha información, mediante la síntesis de ADN. Replicación del ADN y síntesis proteica deben ser analizadas sobre bases moleculares y celulares.

Contenidos específicos.

- 6.1. La síntesis de ADN: Modelos semiconservativos de la replicación.
- 6.2. El concepto de gen y códigos genéticos.
- 6.3. Síntesis de proteína. Transcripción y traducción.

Tema 7. Reproducción

Objetivos generales.

Probablemente la continuidad de la vida expresada mediante los procesos de reproducción representa la característica esencial de los seres vivos. La reproducción se sustenta sobre bases moleculares (tratadas en el tema anterior), sobre bases celulares y, en fin, se traduce en los diversos modos de reproducción que, con un objetivo simplificador y didáctico, se expresan en el modelo animal y en el modelo vegetal. La base celular y los modelos animal y vegetal de la reproducción constituyen los contenidos de este tema.

Contenidos específicos.

- 7.1. La división celular: Mitosis.
- 7.2. Reproducción asexual y sexual. Ciclos de vida.
- 7.3. Meiosis.
- 7.4. Reproducción en vegetales.
- 7.5. Reproducción en animales.

Tema 8. Herencia y genética

Objetivos generales.

Mediante la reproducción se transmite a la descendencia los patrones informativos contenidos en el ADN. La transmisión de la información se rige por reglas definidas primariamente por Mendel; tales reglas constituyen la base fundamental de la Genética, la ciencia que estudia los mecanismos de la herencia. Los contenidos de este tema se refieren fundamentalmente al mendelismo –en una versión actualizada que toma en consideración la dotación cromosómica– pero, además, no se deben ignorar las consecuencias derivadas de la recombinación

génica ocurrida durante la meiosis. En último término, la moderna ciencia genética tiene un presente y un futuro esperanzador para la prevención y tratamiento de enfermedades o por sus aplicaciones industriales, por lo que sería conveniente introducir la base teórica de la manipulación de genes o, con otras palabras, los fundamentos de la Ingeniería Genética.

Contenidos específicos.

- 8.1. Genética mendeliana: Teoría cromosómica de la herencia.
- 8.2. La herencia del sexo y la herencia ligada al sexo.
- 8.3. Ligamiento y recombinación.
- 8.4. Manipulación genética: El ADN recombinante.

Tema 9. Mecanismos de control

Objetivos generales.

Los seres vivos se mantienen en un estado de equilibrio resultado de la regulación coordinada de sus funciones metabólicas y reproductivas. Los mecanismos de control afectan a los procesos moleculares, celulares u orgánicos. Este tema se centra sobre alguna de estas formas de control, aunque por su complejidad se reduce a los aspectos indicados en los contenidos que se detallan.

Contenidos específicos.

- 9.1. El control de la expresión genética: El modelo del operón. Regulación de la actividad enzimática.
- 9.2. Funciones de relación. Coordinación nerviosa y regulación endocrina.
- 9.3. Mecanismos de defensa: Nociones de inmunología.

Bloque III. Evolución y diversidad

La vida no es un concepto estático, sino un proceso que se desarrolla continuamente y cuya historia comenzó hace algo más de 4.000 millones de años. El cambio gradual de los organismos a lo largo del tiempo es lo que se denomina «evolución». La Biología actual carece de sentido si se ignora este factor dinámico. En los temas que siguen se trata, en primer lugar, el concepto de evolución (tema 10). El tema 11 pretende exponer los acontecimientos esenciales que permitieron la explosión de vida que hoy caracteriza al planeta. La extraordinaria diversidad de seres vivos requiere de procedimientos de clasificación y nomenclatura; mediante dichos procedimientos, hoy se clasifican los seres vivos en cinco reinos, objeto de estudio en el tema 12. Finalmente, es analizado el papel decisivo del hombre sobre la tierra, tras investigar brevemente su pasado evolutivo (tema 13).

Tema 10. El hecho biológico de la evolución

Objetivos generales.

La evolución es un concepto que ha revolucionado la Biología, desde que Darwin expusiera sus presupuestos básicos en 1859. Sin embargo, el concepto de evolución no nació con Darwin, y aún en la actualidad es motivo de amplias controversias, si bien se debe reflejar el desarrollo histórico de un concepto que, sin la menor duda, ha marcado un hito en la Biología. De otro lado, se trata de reunir en estos temas las hipótesis más plausibles en un intento de reconstruir nuestro pasado y así comprender nuestro presente, e incluso aventurar un futuro previsible.

Contenidos específicos.

- 10.1. Desarrollo histórico del concepto de evolución. Evolución prebiótica. Origen de la vida.
- 10.2. La variabilidad genética: Mutaciones y recombinación genética.

10.3. Evolución y genética de poblaciones. La ley de Hardy-Neinberg.

10.4. Especies y mecanismos de especiación.

Tema 11. Clasificación de los seres vivos

Objetivos generales.

La explosión de vida que caracteriza, y ha caracterizado, nuestro planeta requiere de procedimientos de clasificación que, por una parte, permitan adscribir los seres vivos a distintos grupos en función de su parentesco y, por otra parte y siendo una extensión del criterio anterior, permitan conocer su historia evolutiva. Las reglas de clasificación que definen la ciencia de la Taxonomía o Sistemática deben ser el objeto del primer apartado de este tema.

La clasificación tradicional en Animales y Plantas es hoy a todas luces insuficiente. Actualmente, es aceptada casi con unanimidad la clasificación en cinco Reinos propuesta originalmente por Whittaker (1959). Un análisis introductorio de tales Reinos completaría los siguientes apartados de este tema.

Contenidos específicos.

11.1. Los sistemas de clasificación y la nomenclatura binomial.

11.2. Reino Monera.

11.3. Reino Protista.

11.4. Reino Hongos.

11.5. Reino Planta.

11.6. Reino Animales.

Tema 12. El hombre desde una perspectiva biológica

Objetivos generales.

La humanidad es también el resultado de un proceso evolutivo (primer apartado de este tema). En la actualidad, el enorme crecimiento de la población humana junto con sus demandas nutricionales y energéticas ponen en peligro el Biología por sus implicaciones y la necesaria toma de conciencia de cualquier ser humano –científico o no– en la responsabilidad insoslayable de salvaguardar el planeta.

Contenidos específicos.

12.1. Evolución física y cultural de la especie humana.

12.2. Actividades humanas e impacto medio-ambiental.

12.3. El futuro de la evolución humana.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El examen constará de seis preguntas, debiendo el candidato responder únicamente a tres de ellas.

CRITERIOS DE CORRECCION

1. Cada una de las preguntas se valorará sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada pregunta.

2. Si de forma explícita alguna pregunta o algún apartado de una pregunta plantea el enunciado de más de un concepto o definición, cada uno de ellos se puntuará hasta un máximo que será igual al valor obtenido al dividir la puntuación del apartado por el número total de conceptos o definiciones que se piden.

3. El alumno podrá contestar las diferentes preguntas de la opción elegida en el orden que considere oportuno, sin necesidad de copiar el enunciado de las mismas. Sólo se requiere poner el número de orden.

4. Las respuestas deberán limitarse a lo que se pregunta, de manera que cualquier información adicional que exceda de lo planteado por la cuestión no debe evaluarse.

5. Dentro de los criterios de puntuación, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

a) El conocimiento concreto del contenido de cada pregunta y el desarrollo adecuado de la misma.

b) La claridad de la exposición de los diferentes conceptos incluidos en las preguntas, así como la capacidad de síntesis.

c) El desarrollo de los esquemas pertinentes, en donde se puedan realizar, y con el objetivo de completar los conceptos incluidos en las diferentes preguntas.

d) La utilización de forma correcta de un lenguaje científico biológico.

e) En el caso de problemas de genética, se deberá tener más en cuenta el desarrollo de los mismos que el resultado final.

DIBUJO ARTISTICO

(Vía E)

La forma: Elementos de configuración

Tema 1. Elementos estructurales de la forma. Valores expresivos.

El punto.

La línea.

El plano.

Tema 2. Elementos visuales, dinámicos y escalares de la forma.

Elementos visuales: Armonía, contraste, expresividad y texturas.

Elementos escalares: Dimensión, formato y proporción.

La composición: Sintaxis de los elementos

Tema 3. La composición. Recursos del lenguaje visual en el espacio compositivo.

Organización del campo visual.

Recursos del lenguaje visual: Contrastes, unidad/variedad, realismo/interpretación.

La representación

Tema 4. Imagen y realidad. La representación.

Imagen y realidad.

La representación.

El simbolismo.

La abstracción.

Tema 5. El dibujo como recurso y medio expresivo. Tipos de dibujos: Esbozo o boceto, estudio, croquis, proyecto...

Recursos de representación: Grafismos, claroscuro, gradaciones, mancha, entonaciones y frotados.

Estudio y uso de materiales: Carboncillo, lápices, barras y soportes.

Diferentes acabados.

Comparaciones y diferencias estilísticas.

Intencionalidad expresiva.

OBJETIVOS

- Conocer y distinguir los elementos conceptuales y estructurales básicos de las formas.

- Adquirir una visión analítica del entorno que posibilite la representación de formas, con intención descriptiva objetiva y de modo no mecánico.

- Comprender y analizar la realidad formal de los objetos con referencia a su organización estructural y a sus relaciones espaciales.

- A partir del análisis, interpretar las formas desde diversas intenciones visuales, con recursos técnicos distintos y realizando modificaciones combinatorias.

- Emplear los mecanismos de percepción relacionados con la memoria visual y la retentiva.
- Distinguir la riqueza de posibilidades expresivas que contienen potencialmente los diversos materiales, procedimientos y técnicas de representación.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba ofrecerá dos opciones: A y B.

Opción A: Dibujo de un modelo dado en blanco y negro (fotografía) en formato A4.

Opción B: Dibujo de una composición de elementos dados (fotografía) en formato A4.

El/la candidato/a elegirá y desarrollará en su totalidad una de las dos opciones propuestas, y en ningún caso podrá realizar ni combinar ambas opciones.

Materiales: Papel de dibujo, grafito (lápices, barras, etc.) y materiales auxiliares.

CRITERIOS DE CORRECCION

En la evaluación de la opción A se tendrá en cuenta:

- La composición y proporción dentro del formato.
- La entonación y valoración del clarooscuro y la expresividad del dibujo (línea y mancha).

En la evaluación de la opción B se tendrá en cuenta:

- La armonía de la composición.
- La relación de las proporciones de los elementos originales y la entonación.

DIBUJO TECNICO (Vía A)

1. DIBUJO GEOMETRICO

Trazados fundamentales en el plano

- Operaciones con segmentos.
- Proporcionalidad. Escalas.
- Angulos: Tipos. Construcción. Operaciones con ángulos.
- Arco capaz.

Polígonos

- Triángulos: Tipos y construcción. Puntos y rectas notables.
- Polígonos regulares e irregulares: Construcción y análisis.

Transformaciones geométricas

- Proyectividad y homografía.
- Homología y afinidad.

Tangencias

- Por condiciones generales.

Curvas técnicas

- Cicloide. Epicicloide. Hipocicloide.
- Evolvente de la circunferencia.

Curvas cónicas

- Parábola, elipse e hipérbola: Definición y trazado.

Normalización y croquización

- Las Normas UNE e ISO.
- Principios de representación: UNE 1-032. Vistas de piezas sencillas. Aplicación de escalas.
- La croquización. El boceto y la gestación creativa.
- Acotación: UNE 1-039. Aplicación a piezas sencillas.

Sistemas de representación

Sistema Diédrico:

- El espacio y los planos de proyección.
- Representación del punto, recta y plano.
- Pertenencia e intersección.
- Paralelismo y perpendicularidad.
- Abatimientos, giros y cambios de plano.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.

Sistema Axonométrico:

- El sistema: Ejes y planos coordinados.
- Axonometría ortogonal y oblicua. Coeficientes de reducción.
- Isometría y perspectiva caballera. Representación de sólidos.

Sistema Cónico:

- Fundamentos y elementos del sistema.
- Perspectiva central y oblicua.
- Representación de formas planas.
- Representación de sólidos sencillos.

OBJETIVOS

La prueba de Dibujo Técnico para el Acceso a la Universidad pretende evaluar la capacidad del alumno para:

- Comprender los trazados de las construcciones geométricas más significativas.
- Conocer y analizar las transformaciones geométricas planas básicas.
- Leer el espacio a través de registros planos.
- Representar figuras planas y cuerpos tridimensionales sencillos en los sistemas de Representación Diédrico, Axonométrico y Cónico.
- Utilizar la Normalización y los convencionalismos propios del Dibujo Técnico.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de seis problemas. El candidato deberá responder únicamente a tres de ellos.

MATERIALES NECESARIOS

La ejecución del dibujo se hará únicamente con grafito, pudiéndose usar distintos grosores y distintas durezas del mismo. A tal efecto, el/a alumno/a deberá disponer como un mínimo en el examen del siguiente material de dibujo:

- Lápices de grafito o, mejor, portaminas.
- Afilaminas o similar (según el caso).
- Goma de borrar.
- Escuadra y cartabón.
- Regla graduada o escalímetro.
- Compás.

Además de los útiles mencionados, se permitirá el uso de plantillas, transportador de ángulos, un tablero (tamaño

A3) con su correspondiente paralelografo y calculadora no programable.

CRITERIOS DE CORRECCION

Cada uno de los problemas se valorará hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada problema.

En el caso de que el problema propuesto conste de varios apartados, se indicará en el enunciado del mismo la puntuación correspondiente a cada apartado.

Debido a que no todos/as los/as alumnos/as realizan la prueba de Dibujo Técnico en las condiciones que serían deseables, se debe prestar más importancia al planteamiento y adecuación del método seguido que a la calidad del grafismo. De cualquier manera, la puntuación de cada problema deberá estar compuesta por la suma obtenida de la calificación de los aspectos siguientes:

- Solución correcta.
- Calidad gráfica.

Para unificar criterios de corrección, se recomienda a los correctores/as que, en la evaluación de los mismos apartados, se tengan en consideración los siguientes porcentajes:

1. Comprensión del enunciado y de los datos, y por la corrección del planteamiento: 40% de la puntuación.
2. Conocimiento de los procedimientos y de las Normas, y por la exactitud del resultado: 50% de la puntuación.
3. Destreza en el trazado, por la precisión, limpieza y disposición del dibujo: 10% de la puntuación.

ESTADISTICA (Vías B y D)

Tema 1. Números enteros, racionales e irracionales. Números reales.

- 1.1. Números enteros. Operaciones.
- 1.2. Múltiplos y divisores. Números primos y compuestos.
- 1.3. Números racionales. Operaciones.
- 1.4. Expresión decimal y fraccionaria.
- 1.5. Aproximaciones y errores.
- 1.6. Números irracionales. Radicales y potencias.
- 1.7. Radicales equivalentes. Operaciones con radicales.
- 1.8. Números reales. Operaciones. La recta real.
- 1.9. Intervalos y semirrectas. Notación científica.

Tema 2. Ecuaciones de primer y segundo grados. Sistemas de ecuaciones.

- 2.1. Igualdades, identidades y ecuaciones.
- 2.2. Resolución de ecuaciones. Ecuaciones lineales.
- 2.3. Ecuaciones de segundo grado.
- 2.4. Inecuaciones de primer y segundo grados. Propiedades.
- 2.5. Resolución de sistemas de ecuaciones.

Tema 3. Aritmética mercantil. Progresiones.

- 3.1. Sucesiones de números reales. Término general.
- 3.2. Progresiones aritméticas.
- 3.3. Progresiones geométricas.
- 3.4. Interés simple y compuesto.
- 3.5. Anualidades y amortización. Tasa Anual Equivalente (TAE).

Tema 4. Funciones elementales.

- 4.1. Concepto de función. Dominio.
- 4.2. Funciones lineales y cuadráticas.
- 4.3. Funciones de proporcionalidad inversa.
- 4.4. Funciones radicales.
- 4.5. Funciones definidas a trozos.

4.6. Composición de funciones. Función inversa o recíproca.

4.7. Funciones trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Tema 5. Límites de funciones. Continuidad.

- 5.1. Continuidad y discontinuidad.
- 5.2. Límite de una función en un punto. Propiedades.
- 5.3. Cálculo de límites. Indeterminaciones.
- 5.4. Continuidad de una función en un punto.
- 5.5. Ramas infinitas. Asíntotas.

Tema 6. Iniciación al cálculo de derivadas. Aplicaciones.

6.1. Variación media y variación instantánea de una función.

- 6.2. Derivada de una función. Interpretación geométrica.
- 6.3. Cálculo de derivadas.
- 6.4. Estudio de funciones: Dominio, simetrías, cortes, asíntotas, etc.
- 6.5. Representación gráfica de una función.

Tema 7. Encuestas, Tasas, Índices y Precios.

- 7.1. ¿Qué es una encuesta?.
- 7.2. Razón, proporción y porcentaje.
- 7.3. Tasas. Densidad de población, tasas de natalidad, mortalidad, etc.
- 7.4. Encuesta de población activa (EPA).
- 7.5. Números Índices. Índice de Precios de Consumo (IPC).
- 7.6. Producto Interior Bruto (PIB).

Tema 8. Estadística unidimensional: Tablas, gráficos y parámetros estadísticos.

- 8.1. Frecuencias y tablas.
- 8.2. Representaciones gráficas.
- 8.3. Medidas de centralización, dispersión y simetría.
- 8.4. Cuartiles y percentiles.
- 8.5. Interpretación de los parámetros estadísticos.

Tema 9. Distribuciones estadísticas bidimensionales.

- 9.1. Distribuciones bidimensionales.
- 9.2. Cálculo de parámetros.
- 9.3. Nube de puntos.
- 9.4. Correlación.
- 9.5. Rectas de regresión. Estimación.

Tema 10. Introducción a la probabilidad.

- 10.1. Sucesos. Operaciones con sucesos.
- 10.2. Números combinatorios.
- 10.3. Probabilidad.
- 10.4. Probabilidad condicionada.

Tema 11. Distribuciones de probabilidad. Variable discreta.

- 11.1. Función de probabilidad.
- 11.2. Función de distribución.
- 11.3. Distribución binomial.
- 11.4. Cálculo de probabilidades en una distribución binomial.

Tema 12. Distribuciones de probabilidad. Variable continua.

- 12.1. Distribuciones de probabilidad de variable continua.
- 12.2. Distribución normal. Manejo de la tabla de la $N(0,1)$.
- 12.3. Cálculo de probabilidades en distribuciones normales. Tipificación.
- 12.4. La distribución normal como aproximación de la binomial.
- 12.5. Ajuste de un conjunto de datos a una distribución normal.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El examen constará de seis preguntas, debiendo el candidato responder únicamente a tres de ellas.

Todas las preguntas tendrán carácter práctico. Se evitará, en la medida de lo posible, que dentro de una misma pregunta

aparezcan cuestiones encadenadas, es decir, que la respuesta de un apartado no dependa de cómo se han obtenido los cálculos previos de los anteriores.

CRITERIOS DE CORRECCION

Cada una de las preguntas se valorará hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada pregunta.

Las directrices generales de valoración de cada pregunta serán su planteamiento y el desarrollo matemático de dicho planteamiento; la mera descripción, sin ejecución, de ambas directrices no será tenida en cuenta.

El orden y la claridad de exposición así como la capacidad de síntesis son factores que serán tenidos en cuenta. Los errores de cálculo operativo, no conceptuales, se penalizarán con un máximo del 10% de la puntuación asignada a la pregunta o apartado correspondiente.

MATERIAL COMPLEMENTARIO

Se podrá utilizar, no intercambiar, calculadora no programable ni de pantalla reproductora de gráficas. Su uso debe ser restringido únicamente al cálculo de operaciones numéricas; no se tendrá en cuenta un resultado final cuyo valor sea correcto si previamente no se han indicado los pasos conducentes a su obtención. En los exámenes donde proceda se entregará al alumno la tabla de la Función de Distribución Normal.

FILOSOFIA (Vías C y D)

I. Contenidos sistemáticos

- Tema 1. El saber filosófico: Sentido e historia.
- Tema 2. El conocimiento: Niveles del saber humano.
- Tema 3. La realidad: Los grandes problemas de la Metafísica.
- Tema 4. El ser humano: Naturaleza y Cultura.
- Tema 5. La acción humana: Técnica y Ética.
- Tema 6. La sociedad: Persona y Democracia.

II. Contenidos históricos

- Tema 7. El pensamiento griego: Platón y Aristóteles.
- Tema 8. La filosofía medieval: S. Agustín y Sto. Tomás.
- Tema 9. La filosofía moderna: Descartes y Hume.
- Tema 10. La Ilustración: Kant.
- Tema 11. La filosofía contemporánea: Marx y Nietzsche.
- Tema 12. La filosofía española del s. XX: Ortega y María Zambrano.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de cuatro preguntas, a elegir dos, relacionadas con los «Contenidos Sistemáticos» y del análisis (contenido e interpretación) de dos textos, a elegir uno, de autores de hasta dos temas de los «Contenidos Históricos».

CRITERIOS DE CORRECCION

Preguntas: Se valorará la precisión en los contenidos temáticos y la claridad en la exposición.

Textos: Se tendrá en cuenta la correcta identificación del contenido del texto y su interpretación adecuada.

Valoración: Cada pregunta se valorará con un máximo de tres puntos y el análisis del texto elegido hasta cuatro puntos.

FISICA (Vía A)

Tema 1. Magnitudes Físicas.

Magnitudes físicas. Sistema internacional de unidades. La medida en Física: Ordenes de magnitud y estimación de errores.

Tema 2. Cinemática.

Reposo y movimiento; relatividad del movimiento. Sistemas de referencia. Vector de posición, velocidad y aceleración. Estudio cualitativo de las componentes intrínsecas de la aceleración. Movimiento circular uniforme: Velocidad angular.

Tema 3. Dinámica.

Leyes de Newton: Masa, fuerza y cantidad de movimiento. Fuerzas en la Naturaleza: Interacciones fundamentales. Fuerzas elásticas y de rozamiento.

Tema 4. Energía.

Trabajo y potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica. Movimiento oscilatorio: El oscilador armónico.

Tema 5. Transferencias de Energía.

Estados de agregación de la materia: Densidad. Gases: Presión y temperatura. Energía interna. Transferencias de energía: Calor y trabajo. Capacidad calorífica y cambios de estado.

Tema 6. Gravitación.

Características de la interacción gravitatoria: Ley de gravitación universal. Gravedad terrestre: Peso. Energía potencial gravitatoria terrestre. Satélites.

Tema 7. Electrostática.

Carga eléctrica. Interacción entre cargas en reposo: Ley de Coulomb. Energía potencial electrostática. Campo y potencial electrostáticos en el vacío. Estudio cualitativo de conductores y aislantes.

Tema 8. Corriente Eléctrica.

Intensidad de corriente. Ley de Ohm: Resistencia eléctrica. Ley de Joule. Fuerza electromotriz: Generadores eléctricos. Circuitos: Leyes de Kirchoff.

Tema 9. Magnetismo.

Fuerza magnética sobre una carga en movimiento: Campo magnético en el vacío. Fuerza magnética sobre una corriente rectilínea. Campo magnético producido por una corriente rectilínea. Fuerza magnética entre dos corrientes rectilíneas. Introducción a los fenómenos de inducción electromagnética.

Tema 10. Ondas.

Fenómenos ondulatorios: Velocidad de propagación. Periodicidad espacial y temporal de las ondas. Ondas longitudinales y transversales: Polarización. Ondas armónicas. Fenómenos de reflexión y de refracción de ondas. Nociones sobre interferencia de ondas.

Tema 11. Óptica.

Naturaleza de la luz. Reflexión y refracción de la luz: Índice de refracción. Formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. El espectro electromagnético.

Tema 12. Física nuclear.

El átomo: Núcleo y electrones. Núcleo atómico: Partículas nucleares. Defecto de masa y estabilidad nuclear. Radiactividad: Ley de desintegración radiactiva. Fisión y fusión nucleares.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos problemas y cuatro cuestiones, debiendo el candidato responder únicamente a uno de los problemas y a dos de las cuestiones. La valoración máxima de cada problema o cuestión será de hasta diez puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Las cuestiones pueden responder a alguna(s) de las siguientes orientaciones:

- a) Ambitos de validez de modelos y teorías, relaciones de causalidad y análisis de los factores de dependencia de los fenómenos físicos estudiados, interrelación de fenómenos, analogías y diferencias, etc.
- b) Interpretación física de fenómenos familiares.
- c) Análisis de proposiciones, justificando y comentando su veracidad o falsedad.

Los problemas plantearán una situación concreta a resolver, con un conjunto de datos, y se pedirán algunos de los siguientes aspectos:

- a) Explicación de la situación física, leyes que va a utilizar y estrategia de resolución.
- b) Solución, con obtención de resultados y comentario razonado de los mismos.
- c) Justificación de los cambios que produciría en el problema la modificación de algunos factores tales como hipótesis, datos numéricos, puntos de partida o resultados esperados, anticipando el efecto producido.

CRITERIOS DE CORRECCION

Como criterio fundamental se señala el conocimiento de los contenidos del temario básico propuesto y la formación propia de esta materia en cuanto a hábitos de razonamiento y métodos de expresión, estableciéndose los criterios generales detallados a continuación:

Análisis de situaciones físicas: Se valorará la capacidad de análisis de una situación física. Ello implica la separación e identificación de los fenómenos que ocurren, de las leyes que los rigen con sus expresiones matemáticas y sus ámbitos de validez, las variables que intervienen y sus relaciones de causalidad, etc. También se valorará la correcta interpretación de la información disponible en el enunciado, tanto en forma literaria como en datos numéricos, así como las simplificaciones e idealizaciones tácitas o expresas.

Relación con la experiencia: Se valorará la capacidad de aplicación de los contenidos a situaciones concretas de la experiencia personal, adquirida a través de la observación cotidiana de la realidad (natural o tecnológica) y de la posible experimentación que haya realizado. En concreto, la capacidad para describir en términos científicos hechos y situaciones corrientes expresados en lenguaje ordinario y la adquisición del sentido del error, de la aproximación y de la estimación.

El lenguaje y la expresión científica: En general, se valorará la claridad conceptual, el orden lógico y la precisión. En concreto, la argumentación directa (el camino más corto), la capacidad de expresión de los conceptos físicos en lenguaje matemático, la interpretación de las expresiones matemáticas y de los resultados obtenidos, la representación gráfica ilustrativa de los fenómenos y el uso correcto de las unidades.

FUNDAMENTOS DE DISEÑO (Vía E)

Tema 1. Concepto de diseño.

- a) Concepto y función del diseño. Los aspectos funcionales y formales en los productos de diseño. Los aspectos artísticos.
- b) Evolución del concepto de diseño. Principales hitos de la historia del Diseño vinculados a la historia general de la cultura. Diseño y diseñador en la sociedad actual.

Tema 2. Los elementos plásticos y su función en el mundo del diseño.

- a) Forma y estructura.
- b) Luz y color.
- c) Composición y representación del espacio.

Tema 3. Metodología proyectual.

- a) Detección de una necesidad social.
- b) Análisis del proceso de diseño.
- c) Proyecto del diseño, según su especialidad, incluyendo memoria explicativa.

Tema 4. Campos de aplicación del diseño.

- a) Diseño gráfico: Identidad e imagen corporativa, señalización, publicidad gráfica, diseño editorial.
- b) Diseño industrial, diseño tridimensional u objetual.

OBJETIVOS

Los contenidos de esta materia hacen referencia principalmente a los aspectos generales que constituyen la base del diseño. Estos incluyen desde el propio concepto de diseño, los elementos o agentes plásticos y sus relaciones, hasta la propia metodología proyectual, sin olvidar las referencias históricas más importantes en su desarrollo y evolución. Se trabajará especialmente en el campo de aplicación gráfica del diseño, y en la iniciación al diseño industrial mediante el diseño objetual o tridimensional. Se incluirá con ello el aprendizaje de materiales, técnicas y medios más utilizados en estos campos del diseño. Por otra parte, se mostrará la amplitud de la disciplina del diseño en sus diferentes campos, sin llegar a profundizar en cada uno de ellos.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba ofrecerá dos opciones: A y B. El candidato deberá resolver únicamente una de las opciones propuestas. Sobre diseño industrial únicamente podrán pedirse proyectos relativamente sencillos, de formas simples y sin mecanismo alguno. Normalmente se solicitará al alumno que entregue el proceso completo de diseño.

MATERIALES PERMITIDOS

El alumno debe aportar el siguiente material:

- Soporte (papeles en formato A4 adecuados para cualquier tipo de bocetos gráficos o realización del resultado final).
- Materiales, instrumental y accesorios propios de las diferentes técnicas que requiera cualquier fase del proceso de diseño.

CRITERIOS DE CORRECCION

- La creatividad y atractivo de la solución gráfica.
- La adecuación del ejercicio realizado a la función propuesta.
- La calidad técnica del proceso de diseño y resultado final.

GEOGRAFIA (Vía D)

I. Introducción a la geografía de España

Tema 1. La singularidad geográfica de España.

1.1. El territorio español: Principales unidades territoriales y su localización.

1.2. La singularidad geográfica de España: a) Causas: El carácter peninsular e insular; la posición o situación de encrucijada, y los grandes rasgos y contrastes de su interior. b) Consecuencias de su configuración, del carácter de encrucijada y de su posición geoestratégica.

1.3. Las regiones españolas: Concepto de región geográfica y diversidad de criterios de tipificación y clasificación.

II. El Medio Natural: Estructura y dinámica

Tema 2. El relieve peninsular e insular.

- 2.1. Rasgos generales del relieve peninsular y balear.
- 2.2. La variedad de rocas (litología) del relieve peninsular y balear.
- 2.3. La formación del relieve: Dinámica de las principales eras geológicas en la Península Ibérica y Baleares.
- 2.4. Los grandes conjuntos morfoestructurales de la Península y Baleares:

- La Meseta y sus unidades interiores.
- Los rebordes de la Meseta.
- Unidades exteriores a la Meseta.
- Las costas o litoral peninsular y balear.

2.5. Las Islas Canarias.

Tema 3. El clima español.

- 3.1. Factores y elementos del clima peninsular y balear.
 - 3.2. Los climas regionales de la Península y Baleares.
- El clima de Canarias.

Tema 4. Las aguas: Su papel territorial y ambiental en España.

- 4.1. Importancia del agua como recurso: Aprovechamiento y problemas.
- 4.2. Las aguas de los océanos y mares españoles.
- 4.3. Los ríos españoles.
- 4.4. Los espacios lagunares y humedales.
- 4.5. Las aguas subterráneas.

Tema 5. Biogeografía española.

- 5.1. Los suelos: Diversidad y tipología de los suelos españoles.
- 5.2. La vegetación española: Grandes áreas, unidades biogeográficas y especies vegetales.
- 5.3. Medio ambiente en los espacios naturales: Conservación e impactos.

III. Población y poblamiento en España

Tema 6. La población española.

- 6.1. Fuentes para el estudio de la población española.
- 6.2. Evolución y distribución de la población española. Factores y resultados. Índices de medida.
- 6.3. Dinámica natural de la población: Fecundidad, natalidad, nupcialidad, mortalidad y crecimiento vegetativo o natural. Factores, evolución, cambios y resultados. Índices de medida.
- 6.4. Movimientos espaciales: Migraciones: Conceptos. Migraciones interiores y exteriores o internacionales. Factores, evolución, cambios y resultados. Índices de medida.
- 6.5. Estructura sociodemográfica de la población: Edad, sexo, estado civil, actividad, instrucción. Factores, evolución, cambios y resultados. Índices de medida.

Tema 7. Poblamiento urbano y rural.

- 7.1. Conceptos y contrastes de poblamiento/hábitat urbano y rural.
- 7.2. Poblamiento urbano: Conceptos. Procesos de urbanización. Factores y consecuencias.
- 7.3. Sistema intraurbano: Tipos de ciudades españolas a lo largo de la historia: Funciones, estructura, morfología y calidad de vida.
- 7.4. Sistema interurbano: La red urbana o sistema de ciudades, jerarquías y ejes de desarrollo urbano.
- 7.5. Medio ambiente urbano. Tipología de impactos, causas, consecuencias y soluciones.
- 7.6. Poblamiento o hábitat rural: Conceptos. Tipos de hábitat: Concentrado, disperso e intercalar. Formas de trazado

y localización de los núcleos. La casa rural: Formas y funciones, su relación con el medio.

IV. ACTIVIDADES ECONOMICAS, RECURSOS Y TERRITORIO

Tema 8. Espacio y aprovechamiento del sector agropecuario, forestal y pesquero.

- 8.1. Geografía rural, Geografía agraria. Espacio y actividades agrarias: Conceptos, usos y aprovechamiento, componentes y condicionantes naturales y humanos.
- 8.2. Estructura agraria: Regímenes de propiedad, tenencia y explotación de la tierra.
- 8.3. Usos y aprovechamiento: Cultivos, ganados y espacios forestales. Dominios y paisajes agrarios españoles.
- 8.4. La pesca. Conceptos básicos y cambios históricos. Regiones pesqueras y caladeros. Recursos materiales y humanos: Flota, artes y población. Especies capturadas y volúmenes. Crisis pesquera y acuicultura.
- 8.5. Política comunitaria y medio ambiente.

Tema 9. Espacios y actividades industriales.

- 9.1. Caracterización y cambio de la actividad y el espacio industrial en España. Conceptos generales.
- 9.2. Factores de la actividad industrial: Materias primas, fuentes de energía, capital, espacio, medio ambiente.
- 9.3. Proceso de industrialización en España: Etapas, territorios, sectores y caracterización del proceso de industrialización español.
- 9.4. Industria, territorio y medio ambiente en la España de hoy: Nuevos procesos económicos, ambientales y territoriales en la era de la globalización. Industria y medio ambiente en el seno de la Unión Europea.

Tema 10. Servicios, territorio y medio ambiente.

- 10.1. El significado del sector servicios o sector «terciario». Conceptos y procesos de terciarización. El papel de los servicios en la sociedad española.
- 10.2. Transportes y comunicaciones: Elemento básico de la articulación territorial y económica. Sistemas de transporte. Infraestructuras de los sistemas. Las redes viarias (carreteras y ferrocarriles), portuarias y aeroportuarias y sus elementos. Personas y mercancías transportadas. La revolución de las telecomunicaciones. Transporte, comunicaciones y medio ambiente: Impactos en el territorio y en la sociedad.

10.3. Comercio y territorio: Elementos y factores del comercio. Comercio interior: Desarrollo, causas y características. Tipos de comercio interior: De la tradición a la gran superficie y a la franquicia. Comercio exterior: Rasgos de las exportaciones e importaciones. Geografía del comercio exterior español. Balanza comercial y balanza de pagos.

10.4. Turismo y ocio. Génesis del turismo de masas en España. Evolución del turismo en España. Caracterización y tipología de modelos turísticos en España. Principales áreas turísticas en España. Significado del turismo en la economía y la sociedad española. Turismo y medio ambiente en España.

V. España en el mundo

Tema 11. Integración de España en Europa.

- 11.1. La idea de Europa y el papel geohistórico de España.
 - 11.2. Del Benelux a la Unión Europea. Procesos e Instituciones comunitarias actuales.
 - 11.3. Integración de España en la CEE: Procesos anteriores y posteriores.
 - 11.4. Participación de España en las políticas comunes.
- ### Tema 12. España en el contexto mundial.
- 12.1. Las relaciones Norte-Sur: Desarrollo-subdesarrollo.
 - 12.2. Las relaciones con el Norte de África y el mundo islámico.
 - 12.3. Las relaciones con las grandes potencias.
 - 12.4. España y la comunidad iberoamericana.

OBJETIVOS

Capacidades que debe adquirir el candidato:

1. Competencia conceptual de los fenómenos geográficos en general y de la Geografía de España y de Andalucía en particular.

2. Las destrezas necesarias para comprender, interpretar, describir, localizar, relacionar y explicar los hechos y fenómenos geográficos en España. Para ello será preciso conocer lo esencial del sistema gráfico, fotográfico y cartográfico con el que se trabaja en la Geografía de España, llegando a saber elaborar o realizar y, sobre todo, interpretar correctamente elementos de dicho sistema visual (gráficos, diagramas, mapas, planos, imágenes, etc.) en diversas escalas y modalidades. Asimismo, adquirirán las destrezas necesarias para realizar comentarios de textos y de datos estadísticos relativos a los distintos aspectos de la Geografía española.

3. Comprender y explicar, en sus coordenadas espaciales y temporales, los principales procesos de ordenación del territorio español, conociendo los elementos físicos y humanos que conforman la diversidad española: Generalidades y singularidades.

4. Conocer y comprender los medios naturales existentes en España, identificando sus rasgos y valorando la diversidad de los ecosistemas existentes.

5. Analizar y tomar una postura actitudinal ante la distribución territorial y comportamiento de los distintos elementos y factores geográficos que se vinculan a la actividad humana: Población, poblamiento, recursos, actividades económicas, impactos ambientales, observando sus categorías, la dinámica de los procesos y el desigual reparto de dichos elementos.

6. Valorar la vulnerabilidad o el grado de deterioro del medio ambiente de España, en los distintos elementos naturales y humanos. Asimismo, observar la protección del patrimonio natural, cultural (arquitectura, urbanismo, antropología, etc.) y social de España.

7. Conocer las repercusiones que sobre toda la Geografía española ha tenido su integración en la Unión Europea y en otras organizaciones internacionales, así como conocer el papel que juega España en las relaciones internacionales de un mundo globalizado.

8. A pesar de que toda la referencia del programa se hace al conjunto de España y su diversidad regional o/y ecosistémica, se incidirá especialmente en el territorio de Andalucía en todas las particularidades, ejemplos que se tomen, o actividades prácticas que se realicen, permitiendo un conocimiento más profundo de la realidad geográfica de Andalucía.

9. Finalmente, no debe perderse nunca de vista el encadenamiento de los objetivos de conceptos (conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y explicar o evaluar), aptitud (procedimientos, destrezas, capacidad de expresión correcta y pertinente) y actitud (valoración de la realidad). Dichos objetivos tienen la acepción general y el sentido integral propio de anteriores etapas y de otras materias de Ciencias Sociales.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CORRECCION

La prueba consistirá en el análisis y comentario de dos mapas, gráfico o textos, a elegir uno, dos ejercicios (de seis conceptos básicos), a elegir uno y dos temas, a desarrollar uno.

Análisis y comentario de mapas, gráficos o textos. Se valorará: La precisión de la localización de los hechos, fenómenos y accidentes geográficos; la profundidad del comentario; la correcta utilización terminológica; la capacidad de análisis y de descripción de los fenómenos y la madurez en la interpretación y relación de las secuencias de los mismos.

Ejercicios de conceptos básicos. Se valorará: La precisión y adecuación del vocabulario empleado para cada respuesta y la claridad conceptual.

Desarrollo del tema. Se valorará: La ordenación y estructuración de los contenidos y la coherencia de la exposición; la precisión y claridad en la exposición de los conceptos; el grado y profundidad de los conocimientos y la capacidad de síntesis y de interrelación.

Valoración: Máximo de cuatro puntos por el mapa, gráfico o texto elegido, hasta tres puntos por el ejercicio elegido y hasta otros tres puntos por tema desarrollado.

Nota importante. En todos los casos se considerarán elementos de ponderación de la nota final la calidad de la redacción y la corrección gramatical y ortográfica.

HISTORIA GENERAL Y DEL ARTE
(Vías C, D y E)

Tema 1. Las Civilizaciones del Oriente Antiguo.

El concepto de Estado: Las monarquías de origen divino. El templo y la tumba egipcia.

Tema 2. El Mundo Clásico.

- Polis e Imperio.

Arquitectura: Templo griego y edilicia romana.

Escultura: Del canon griego al retrato romano.

Tema 3. Arte Paleocristiano y Bizantino.

La basílica paleocristiana.

El mosaico como elemento decorativo bizantino.

Tema 4. El Islam.

El Islam: Su doctrina y expansión.

La mezquita y sus partes.

Grandes manifestaciones del arte hispano-musulmán: Córdoba, Sevilla y Granada.

Tema 5. La Edad Media. El Románico y el Gótico.

El Imperio y el Papado. El feudalismo. El renacimiento de las ciudades.

El arte románico. El camino de Santiago y la catedral de peregrinación de Compostela. El monasterio y sus partes. Escultura y pintura románica.

El arte gótico. Las grandes catedrales. La pintura italiana del Trecento: Giotto. La pintura flamenca del siglo XV: Los Van Eyck.

Tema 6. La Europa de los Descubrimientos y el Renacimiento.

La creación de los estados europeos.

Descubrimiento, conquista y civilización de América.

El arte renacentista en Italia. Los grandes maestros: Leonardo, Rafael y Miguel Ángel.

El arte renacentista en España. La arquitectura de Juan de Herrera y El Escorial. Las esculturas de Alonso Berruguete. Las pinturas de El Greco.

Tema 7. El Antiguo Régimen y El Barroco.

La monarquía absoluta.

Reforma y Contrarreforma.

El arte barroco en España. Los maestros de la pintura: Zurbarán, Ribera, Velázquez y Murillo. Los imagineros: Gregorio Fernández, Martínez Montañés y Alonso Cano.

Tema 8. La Ilustración y los Movimientos Revolucionarios. El Arte Neoclásico y Romántico.

El Despotismo Ilustrado.

El arte neoclásico: La arquitectura de Juan de Villanueva, las esculturas de Canova y la pintura de David. Francisco de Goya.

La Revolución Francesa y las revoluciones liberales de los años 30 y 48. La pintura romántica: Delacroix.

La emancipación americana.

Tema 9. El Siglo XIX y la Pintura Impresionista.

Los cambios económicos y sociales: La revolución industrial y sus consecuencias.

Liberalismo económico y capitalismo. De la sociedad estamental a la sociedad de clases.

Nacionalismo. Imperialismo. El movimiento obrero.

La pintura impresionista.

Tema 10. El Siglo XX y el Arte Contemporáneo.

La evolución del mapa europeo de la I a la II Guerra Mundial. Fascismo, Nazismo y Comunismo.

La renovación arquitectónica a partir de los nuevos materiales: El racionalismo y Le Corbusier, y el organicismo y Wright. La pintura: El fauvismo (Matisse), el expresionismo alemán y el origen de la abstracción (Kandinsky), el surrealismo (Dalí) y el cubismo (Picasso).

De la postguerra a Maastricht: El establecimiento de bloques. Descolonización y Tercer Mundo. La desintegración de la URSS La CEE y la CEI.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CORRECCION

El examen constará de cuatro ilustraciones gráficas (correspondientes a Historia del Arte), a elegir dos, y cuatro preguntas teóricas (correspondiente a las cuestiones de Historia General) a elegir dos. Se calificará con un máximo de 2,5 puntos el comentario de cada ilustración gráfica, y se evaluarán con un máximo de 2,5 puntos cada una de las preguntas teóricas.

IDIOMA MODERNO-ALEMAN (Vía C)

OBJETIVOS

En esta prueba el candidato ha de demostrar su competencia comunicativa práctica en alemán, es decir, su capacidad lingüística para la comprensión y producción correcta y adecuada de textos sobre temas generales y cotidianos en alemán. El grado de competencia requerido es el equivalente al establecido en el «Zertifikat Deutsch als Fremdsprache» del Deutscher Volkshochschul-Verband y del Goethe-Institut. Este abarca las formas y estructuras gramaticales básicas del alemán y el vocabulario necesario para poder comunicarse en situaciones de la vida corriente. Excepcionalmente se utilizarán palabras no contenidas en esta lista, pero siempre deducibles por el contexto o los conocimientos generales previos del alumno.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos partes. En la primera de ellas, el estudiante deberá demostrar el nivel de comprensión de un texto de una extensión aproximada de 200 palabras, contestando, por un lado, a tres preguntas relacionadas con el contenido del mismo y, por otro, a tres afirmaciones a las que tiene que responder con verdadero/falso razonando la justificación de la respuesta. El estudiante deberá razonar y sacar sus propias conclusiones mediante una comprensión profunda del texto, evitando responder con la transcripción literal del mismo.

En la segunda parte, el estudiante deberá realizar una redacción de una extensión aproximada de 150 palabras sobre un tema relacionado con el texto dado.

CRITERIOS DE CORRECCION

Criterios generales: Como norma general, se valorará la competencia de comprensión de textos alemanes y la capacidad de comunicarse con un lenguaje alemán correcto y adecuado:

1. Capacidad de síntesis e interpretación conceptual del texto alemán. En las respuestas a las preguntas sobre el texto se evitará responder con la transcripción literal del mismo.

2. En los diferentes ejercicios se valorará la utilización de la estructura gramatical adecuada, el dominio del léxico y la capacidad de expresión en lengua escrita.

3. La puntuación correspondiente a las diferentes partes del ejercicio aparece especificada en el mismo.

Criterios específicos: La puntuación máxima que se puede obtener en el examen es de 100 puntos. El desglose de éstos se hará de la siguiente forma:

A) Comprensión lectora: (ejercicios 1 y 2) máximo 60 puntos (10 puntos por pregunta).

Además de la comprensión del texto por parte del estudiante, se valorará la justificación de la respuesta y se tendrá en cuenta el aspecto formal de la misma. En cada una de las seis preguntas se puntuará la corrección del contenido de la respuesta con un máximo de 4 puntos y la corrección formal con un máximo de 6 puntos.

B) Redacción: Máximo 40 puntos (corrección formal 20 puntos; contenido 10 puntos; expresión y coherencia del texto 10 puntos).

En esta sección se tendrá en cuenta la capacidad de expresión en alemán, así como la riqueza y precisión léxica. En el contenido se valorará la exactitud con la que el candidato responde al tema planteado.

El cómputo de faltas para la corrección formal, tanto de la primera parte A) como de la segunda B), se hará con la siguiente tabla de puntos:

- Error morfosintáctico: 1,00.
- Error de expresión: 1,00.
- Error ortográfico: 0,50.
- Error de puntuación: 0,25.

En el caso de faltas repetidas, se contabilizará sólo la primera.

En el contenido se valorará la exactitud con la que el estudiante responde al tema planteado y la diversidad y amplitud de los aspectos temáticos tratados.

En la expresión se valorará la destreza y la capacidad de expresión escrita, tanto en lo que refiere al vocabulario (variación, propiedad, giros idiomáticos...) como a la claridad y complejidad de las estructuras sintácticas. La coherencia del texto hace referencia a la estructuración clara y lógica de la redacción.

IDIOMA MODERNO-FRANCES (Vía C)

OBJETIVOS

Ya que no se trata de comprobar el conocimiento de unos contenidos sino el dominio práctico de una lengua extranjera, sólo delimitamos seguidamente el nivel que ha de tener el estudiante en los campos especificados.

Si excluimos el nivel de dominio oral, por no ser viable su comprobación en este tipo de pruebas, el estudiante habrá de conseguir un grado de competencia práctica equivalente al establecido para el Bachillerato en los siguientes apartados:

Léxico: Uso activo de un vocabulario perteneciente a un nivel neutro (queda excluida toda acepción técnica o científica, dialectal, literaria, «slang», etc.).

Sintaxis: Dominio de las estructuras estudiadas hasta 1.º de Bachillerato.

Comprensión y producción: Se exigirá que el estudiante tenga una capacidad comunicativa (comprensión y producción) en francés equivalente a la que posee un estudiante medio de 1.º de Bachillerato. Para ello es importante que practique la lectura comprensiva de textos con un francés neutro, sin referencia alguna a su lengua materna. Igualmente debe practicar la producción de redacciones sobre temas poco complicados y que podrían ser equivalentes a aquéllos sobre los que podría escribir un niño de unos trece años en su propia lengua materna.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos apartados: En el primero se pueden obtener un máximo de 80 puntos y en el segundo un máximo de 20 puntos.

En el primer ejercicio, el alumno demostrará su comprensión de un texto de unas 200 palabras, contestando a dos preguntas relacionadas con el contenido, y a dos afirmaciones en la que tiene que responder con verdadero/falso evidenciando en el texto la justificación a sus respuestas.

El responsable de redactar los ejercicios de la prueba deberá formular las preguntas de modo que el alumno no pueda sacar del texto frases completas como respuestas; se pretende estimular al alumno para razonar y deducir sus propias conclusiones con el fin de comprobar una profunda comprensión del texto.

En el segundo apartado se pide al alumno redactar unas treinta palabras sobre un tema relacionado con el texto dado. Para el desarrollo de este ejercicio se facilitarán cinco verbos en infinitivo, cinco sustantivos y cinco adjetivos, de los cuales tan sólo dos de cada categoría aparecen en el texto.

CRITERIOS DE CORRECCION

En las preguntas de comprensión no se aceptarán las simples contestaciones afirmativas/negativas o verdadero/falso, sino que se valorará su justificación, se tendrán en cuenta las estructuras sintácticas empleadas, así como el aspecto formal.

En la breve redacción se tendrá en cuenta el uso de las palabras, comprendidas en las listas ofrecidas, que no estén presentes en el texto. Se valorará también el uso correcto de la morfosintaxis.

IDIOMA MODERNO-INGLES (Vía C)

OBJETIVOS

- Conseguir un dominio de la lengua inglesa a nivel intermedio, que permita la comprensión lectora de textos cortos en inglés y la expresión escrita en un inglés aceptable acerca de temas de actualidad.
- Dominar los contenidos gramaticales y léxicos básicos de 1.º de Bachillerato.
- Comprender oralmente textos y diálogos en inglés de nivel intermedio.
- Ser capaz de expresar ideas y opiniones en un inglés básico.
- Conocer algunos aspectos socio-culturales del mundo de habla inglesa, especialmente del Reino Unido y de los Estados Unidos de Norte América.

Gramaticales

- Uso y omisión del artículo.
- Morfología del nombre (contables/incontables, número, género, genitivo sajón), del adjetivo y del adverbio (comparativo y superlativo).
- Verbos modales.
- Verbos seguidos de partícula.
- Verbos seguidos de infinitivo o gerundio.
- Uso de las preposiciones más frecuentes. Preposiciones regidas por adjetivos y verbos.
- Uso de tiempos verbales.
- Voz pasiva.
- Estructura y orden de los elementos de la oración simple afirmativa, negativa e interrogativa. Wh-words.
- La oración compuesta por coordinación y subordinación: Oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas o de rela-

tivo, y adverbiales (condicionales, concesivas, consecutivas, finales, causales, comparativas, temporales, de modo, de lugar).

- Conectores oracionales y discursivos.
- Estilo directo e indirecto.

Léxicos

- Vocabulario general de nivel intermedio (en torno a 2.500 palabras).
- Definición de palabras en inglés.
- Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas.
- Formación de palabras: Composición, derivación, prefijos y sufijos.

Relacionados con las destrezas

- Aunque las cuatro destrezas son claves para un buen uso de la lengua extranjera, con vistas a las Pruebas de Acceso para mayores de 25 años, se hará especial hincapié en la comprensión lectora y en la expresión escrita.
- Comprensión lectora: Se proporcionarán actividades de lectura de textos cortos (entre 200 y 250 palabras), seguidos de preguntas de comprensión, tanto generales como específicas, acerca del contenido, insistiendo tanto en la comprensión propiamente dicha como en la corrección gramatical.
- Expresión escrita: Se insistirá en la práctica de redacciones (descripciones, narraciones, ensayos, textos expositivos y argumentativos, cartas formales e informales) acerca de temas de actualidad, de una extensión en torno a las 100 palabras, en las que se cuidará el contenido, la organización y división en párrafos, las conexiones entre oraciones y párrafos y la corrección gramatical.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba consta de dos repertorios, de los que el candidato elegirá uno. Cada repertorio se articula en torno a un texto en inglés de unas 200 palabras en lenguaje no especializado, seguido de una serie de cuestiones divididas en tres bloques:

Comprensión: Cuatro preguntas de comprensión del tipo Yes/No, Wh- o True/False (con justificación).

Uso de inglés: Tres cuestiones de vocabulario (encontrar el término en el texto para una definición dada, proporcionar sinónimos o antónimos, formar palabras derivadas, etc.).

Tres cuestiones de gramática referidas a los contenidos del programa (rellenar espacios en blanco, unir oraciones por medio de pronombres relativos o de conjunciones, transformar de activa a pasiva, de estilo directo a indirecto, completar oraciones, poner los tiempos verbales correctos, transformar oraciones condicionales, etc.).

Redacción: Se darán dos temas, de los que el alumno elegirá uno, y escribirá un texto de una extensión aproximada de 100 palabras.

CRITERIOS DE CORRECCION

Comprensión: Máximo: Cuatro puntos, uno por pregunta. Se otorgará medio punto por comprensión y otro medio por corrección gramatical.

Uso de inglés: Máximo: Tres puntos.

Vocabulario: Medio punto por cada ítem o cero, sin gradación posible.

Gramática: Medio punto por cada cuestión (0,50 si la respuesta es correcta y no presenta ningún error; 0,25 si la respuesta es correcta y presenta algún otro error; 0 si no se responde a lo que se pide).

Redacción: Máximo: Tres puntos.

Se valorará la capacidad de expresar ideas y de comunicarse en inglés aceptable. Se asignará un punto como máximo a cada uno de los siguientes apartados:

- Contenido.
- Corrección gramatical y riqueza léxica.
- Aspectos organizativos y discursivos.

IDIOMA MODERNO-ITALIANO (Vía C)

OBJETIVOS

Esta prueba tiene como finalidad comprobar el dominio de la competencia comunicativa del alumno, fundamentalmente en lo que se refiere a la comprensión lectora y a la producción escrita en lengua italiana.

Dado que en este tipo de prueba no puede comprobarse el nivel de dominio de la expresión oral del estudiante, éste deberá demostrar un grado de competencia práctica equivalente a Primero de Bachillerato en los siguientes apartados:

Léxico: El estudiante deberá poseer el dominio de un léxico básico que refleje las situaciones más frecuentes de la vida cotidiana, quedando excluidas, por tanto, las acepciones pertenecientes a los campos técnico-científico, dialectal, literario, etc.

Sintaxis: Conocimiento y dominio práctico de las estructuras sintácticas más elementales que se estudian en Primero de Bachillerato.

Comprensión lectora y producción escrita: El estudiante deberá poseer una capacidad comunicativa en lengua italiana equivalente a la de un alumno de Primero de Bachillerato. En este sentido, se recomienda la lectura comprensiva de textos de italiano básico y la producción de redacciones sobre temas de la vida cotidiana con el nivel morfosintáctico y léxico requerido anteriormente.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos partes:

En la primera de ellas, el estudiante deberá demostrar el nivel de comprensión de un texto de una extensión aproximada de 200 palabras, contestando, por un lado, a tres preguntas relacionadas con el contenido del mismo y, por otro, a tres afirmaciones a las que tiene que responder con verdadero/falso razonando la justificación de la respuesta. El estudiante deberá razonar y sacar sus propias conclusiones mediante una comprensión profunda del texto, evitando responder con la transcripción literal del mismo.

En la segunda parte, el estudiante deberá realizar una redacción de una extensión aproximada de 150 palabras sobre un tema relacionado con el texto dado.

CRITERIOS DE CORRECCION

Criterios generales: Como norma general se valorará la expresión gramatical y el conocimiento de la lengua italiana, así como también el contenido de las respuestas en las diversas partes de la prueba:

1. Capacidad de síntesis e interpretación conceptual del texto italiano. En las respuestas a las preguntas sobre el texto se evitará responder con la transcripción literal del mismo.
2. En los diferentes ejercicios, se valorará la utilización de la estructura gramatical adecuada, el dominio del léxico y la capacidad de expresión de la lengua escrita.
3. La puntuación correspondiente a las diferentes partes del ejercicio aparece especificada en el mismo.

Criterios específicos: La puntuación máxima que se puede obtener en el examen es de 100 puntos. El desglose de éstos se hará de la siguiente forma:

A) Comprensión lectora: (ejercicios 1 y 2) máximo 60 puntos (10 puntos por pregunta).

Además de la comprensión del texto por parte del estudiante, se valorará su justificación y se tendrá en cuenta el uso correcto de las estructuras sintácticas empleadas, así como el aspecto formal. En cada una de las seis preguntas se puntuará la corrección del contenido de la respuesta con un máximo de 4 puntos y la corrección formal con un máximo de 6 puntos.

B) Redacción: Máximo 40 puntos (corrección formal 20 puntos; contenido 10 puntos; expresión y coherencia del texto 10 puntos).

En esta sección se tendrá en cuenta la capacidad de expresión en italiano, así como la riqueza y precisión léxica. En el contenido se valorará la exactitud con la que el candidato responda al tema planteado.

El cómputo de faltas para la corrección formal, tanto de la primera parte como de la segunda, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de puntuación de errores:

- Error morfosintáctico: 1,00.
- Error de expresión: 1,00.
- Error ortográfico: 0,50.
- Error de puntuación: 0,25.

En el caso de faltas repetidas, se contabilizará sólo la primera.

En el contenido se valorará la exactitud con la que el estudiante responde al tema planteado y la diversidad y amplitud de los aspectos temáticos tratados.

En la expresión se valorará la destreza y la capacidad de expresión escrita, tanto en lo que refiere al vocabulario (variación, propiedad, giros idiomáticos...) como a la claridad y complejidad de las estructuras sintácticas. La coherencia del texto hace referencia a la estructuración clara y lógica de la redacción.

IDIOMA MODERNO-PORTUGUES (Vía C)

OBJETIVOS

Esta prueba tiene como finalidad comprobar el dominio de la competencia comunicativa del alumno, fundamentalmente en lo que se refiere a la comprensión lectora y a la producción escrita en lengua portuguesa.

Dado que en este tipo de prueba no puede comprobarse el nivel de dominio de la expresión oral del estudiante, éste deberá demostrar un grado de competencia práctica equivalente a Primero de Bachillerato en los siguientes apartados:

Léxico: El estudiante deberá poseer el dominio de un léxico básico que refleje las situaciones más frecuentes de la vida cotidiana, quedando excluidas, por tanto, las acepciones pertenecientes a los campos técnico-científico, dialectal, literario, etc.

Sintaxis: Conocimiento y dominio práctico de las estructuras sintácticas más elementales que se estudian en Primero de Bachillerato.

Comprensión lectora y producción escrita: El estudiante deberá poseer una capacidad comunicativa en lengua portuguesa equivalente a la de un alumno de Primero de Bachillerato. En este sentido, se recomienda la lectura comprensiva de textos de portugués básico y la producción de redacciones sobre temas de la vida cotidiana con el nivel morfosintáctico y léxico requerido anteriormente.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos partes:

En la primera de ellas, el estudiante deberá demostrar el nivel de comprensión de un texto de una extensión aproximada de 200 palabras, contestando, por un lado, a tres preguntas relacionadas con el contenido del mismo y, por otro, a tres afirmaciones a las que tiene que responder con verdadero/falso razonando la justificación de la respuesta. El estudiante deberá razonar y sacar sus propias conclusiones mediante una comprensión profunda del texto, evitando responder con la transcripción literal del mismo.

En la segunda parte, el estudiante deberá realizar una redacción de una extensión aproximada de 150 palabras sobre un tema relacionado con el texto dado.

CRITERIOS DE CORRECCION

Criterios generales: Como norma general, se valorará la expresión gramatical y el conocimiento de la lengua portuguesa, así como también el contenido de las respuestas en las diversas partes de la prueba:

1. Capacidad de síntesis e interpretación conceptual del texto portugués. En las respuestas a las preguntas sobre el texto se evitará responder con la transcripción literal del mismo.

2. En los diferentes ejercicios se valorará la utilización de la estructura gramatical adecuada, el dominio del léxico y la capacidad de expresión de la lengua escrita.

3. La puntuación correspondiente a las diferentes partes del ejercicio aparece especificada en el mismo.

Criterios específicos: La puntuación máxima que se puede obtener en el examen es de 100 puntos. El desglose de éstos se hará de la siguiente forma:

A) Comprensión lectora: (ejercicios 1 y 2) máximo 60 puntos (10 puntos por pregunta).

Además de la comprensión del texto por parte del estudiante, se valorará su justificación y se tendrá en cuenta el uso correcto de las estructuras sintácticas empleadas, así como el aspecto formal. En cada una de las seis preguntas se puntuará la corrección del contenido de la respuesta con un máximo de 4 puntos y la corrección formal con un máximo de 6 puntos.

B) Redacción: Máximo 40 puntos (corrección formal 20 puntos; contenido 10 puntos; expresión y coherencia del texto 10 puntos).

En esta sección se tendrá en cuenta la capacidad de expresión en portugués, así como la riqueza y precisión léxica. En el contenido se valorará la exactitud con la que el candidato responda al tema planteado.

El cómputo de faltas para la corrección formal, tanto de la primera parte como de la segunda, se hará con la siguiente tabla de puntos:

- Error morfosintáctico: 1,00.
- Error de expresión: 1,00.
- Error ortográfico: 0,50.
- Error de puntuación: 0,25.

En el caso de faltas repetidas, se contabilizará sólo la primera.

En el contenido se valorará la exactitud con la que el estudiante responde al tema planteado y la diversidad y amplitud de los aspectos temáticos tratados.

En la expresión se valorará la destreza y la capacidad de expresión escrita, tanto en lo que refiere al vocabulario (variación, propiedad, giros idiomáticos...) como a la claridad y complejidad de las estructuras sintácticas. La coherencia

del texto hace referencia a la estructuración clara y lógica de la redacción.

LATIN
(Vía C)

Tema 1. Temario de Literatura Latina.

- 1.1. El teatro (Plauto, Terencio, Séneca).
- 1.2. La historiografía (César, Salustio, Livio, Tácito).
- 1.3. La épica (Virgilio, Lucano).
- 1.4. La lírica (Catulo, Horacio, Ovidio).
- 1.5. La sátira y el epigrama (Juvenal, Marcial).
- 1.6. La oratoria y la retórica (Cicerón, Quintiliano).
- 1.7. La novela (Petronio, Apuleyo).

Tema 2. Temario de Instituciones Romanas.

- 2.1. Nociones básicas sobre la pervivencia del derecho romano.
- 2.2. Factores de romanización en la Bética.
- 2.3. La vida cotidiana de los romanos y su reflejo en la romanización de la Bética.
- 2.4. La organización social y política del pueblo romano y su reflejo en la romanización de la Bética.
- 2.5. La estructura militar romana y su reflejo en la romanización de la Bética.
- 2.6. El arte romano: Arquitectura, escultura, etc. Y su reflejo en la romanización de la Bética.
- 2.7. La religión romana y su reflejo en la romanización de la Bética.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

1. Traducción de un texto de dos o tres líneas en prosa o de cuatro versos. Cada texto irá precedido de una breve orientación en español sobre su contenido.

2. Alternativamente deberá responder a uno de los siguientes apartados:

- Una cuestión de léxico (a elegir entre dos bloques de palabras), que refleje los conocimientos acerca de la evolución desde la lengua latina a la española: Por ejemplo, mencionar derivados españoles de bellum...

- Una cuestión de gramática del texto en prosa (a elegir entre dos opciones alternativas).

- Una cuestión de métrica del texto en verso (medir dos versos a elegir entre los cuatro propuestos). El alumno podrá optar por la cuestión de léxico o por la de gramática/verso.

3. Una pregunta sobre literatura o sobre instituciones romanas del temario propuesto, a elegir entre cuatro opciones alternativas (dos de cada bloque).

CRITERIOS DE CORRECCION

La traducción se valorará hasta siete puntos.

Las cuestiones de léxico, gramática o métrica hasta un punto.

Las cuestiones de literatura o instituciones hasta dos puntos.

LITERATURA ESPAÑOLA
(Vía C)

Tema 1. Las grandes corrientes de la literatura del siglo XX.

Tema 2. La poesía española contemporánea.

La poesía española anterior a 1936:

- El Modernismo.
- Antonio Machado.
- Juan Ramón Jiménez.
- La Generación del 27.

La poesía española posterior a 1936:

- Miguel Hernández.

- Tendencias de la poesía de posguerra.
 - Última generación de poetas.
- Tema 3. La novela española contemporánea.
La novela española anterior a 1936:
- Unamuno.
 - Baroja.
 - El novecentismo: Gómez de la Serna, Miró Pérez de Ayala.

Ayala.

- La novela española posterior a 1936:
- La renovación de las técnicas narrativas.
 - La sociedad española de posguerra como tema narrativo.

- Última generación de narradores.
- Tema 4. El teatro español contemporáneo.
El teatro español anterior a 1936:
- Benavente.
 - Valle-Inclán.
 - García Lorca.
- El teatro español posterior a 1936:
- Buero Vallejo.
 - El teatro realista de protesta y denuncia.
 - La búsqueda de nuevas formas de expresión dramática.

LECTURAS

1. Baroja: El árbol de la ciencia.
2. Unamuno: San Manuel Bueno, mártir.
3. Juan Ramón Jiménez: Antología poética.
4. Generación del 27: Antología poética.
5. Valle-Inclán: Luces de Bohemia.
6. García Lorca: La Casa de Bernarda Alba.
7. Antonio Machado: Obra Poética.
8. Cela: La Colmena.
9. Luis Martín Santos: Tiempo de Silencio.

Las lecturas numeradas del 1 al 6 se seleccionarán alternativamente, atendiendo al hecho de que el año de la convocatoria sea par o impar. Así, para los años acabados en número par las lecturas serán las marcadas con los números 2 (Unamuno), 4 (Generación del 27) y 6 (García Lorca). A los años acabados en número impar corresponderán las lecturas marcadas como 1 (Baroja), 3 (Juan Ramón Jiménez), y 5 (Valle-Inclán).

Permanecerán como lecturas obligatorias las correspondientes a los autores Machado, Cela y Martín Santos (marcados con los números 7, 8 y 9).

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

Al candidato se le ofrecerán dos textos, con seis preguntas vinculadas con cada uno, debiendo responder a tres preguntas de uno de ellos, de la siguiente manera:

- La primera, segunda, tercera y cuarta preguntas versarán sobre el autor del texto, obra, época, género, corriente, etc. El candidato deberá responder a dos de ellas.
- La quinta y sexta preguntas consistirá en determinar el tema y la estructura del texto, el análisis métrico de una o dos estrofas (si procede), o de recursos expresivos del texto. El candidato sólo responderá a una de las dos preguntas.

Los textos ofrecidos se seleccionarán de entre las lecturas obligatorias del programa propuesto en cada convocatoria.

CRITERIOS DE CORRECCION

Se valorarán positivamente el contenido y la expresión. Cada pregunta se valorará con un máximo de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada pregunta.

En la valoración de la expresión se tendrá en cuenta: La corrección gramatical (ortografía, acentuación, puntuación y morfosintaxis); la precisión y claridad de la expresión; la organización, coherencia y madurez de la exposición (estructuración de los contenidos, adecuación a las cuestiones planteadas y capacidad de relación y síntesis) y la riqueza de estilo (variedad, fluidez, etc.).

MATEMATICAS (Vías A, B y D)

Tema 1. Expresiones numéricas.
Números enteros: Operaciones y propiedades.
Números racionales: Operaciones y propiedades.
Potenciación y radicación: Operaciones con potencias y radicales.

Números reales: Expresión decimal aproximada de un número irracional. Notación científica. Representación en la recta real. Intervalos. Valor absoluto y sus propiedades.

Logaritmos y exponenciales: Operaciones y propiedades.
Números factoriales y números combinatorios. Triángulo de Tartaglia.

Tema 2. Expresiones algebraicas.
Polinomios y factorización: Valor numérico de un polinomio. Operaciones con polinomios.

Cálculo de las raíces enteras de un polinomio: Teorema del Resto. Factorización de polinomios.

Binomio de Newton.
Fracciones algebraicas: Operaciones.
Expresiones con radicales: Operaciones.

Tema 3. Ecuaciones e inecuaciones.
Ecuaciones algebraicas.
Ecuaciones exponenciales.
Ecuaciones logarítmicas.

Sistemas de ecuaciones lineales con no más de tres incógnitas: Método de Gauss.

Inecuaciones y sistemas de inecuaciones algebraicas con una incógnita.

Tema 4. Trigonometría.
Razones y proporciones: Teorema de Thales. Semejanza de triángulos. Teorema de Pitágoras.

Razones trigonométricas: Razones trigonométricas en el triángulo rectángulo.

Relaciones fundamentales entre las razones trigonométricas de un mismo ángulo.

Razones trigonométricas de ángulos notables. Reducción de las razones al primer cuadrante en la circunferencia goniométrica.

Seno, coseno y tangente de la suma y diferencia de ángulos.

Identidades y ecuaciones trigonométricas sencillas.

Tema 5. Geometría métrica del plano.
Pendiente de una recta.
Ecuación de la recta en la forma punto-pendiente.
Ecuación de la recta que pasa por dos puntos.
Ecuación general de la recta.

Distancia entre dos puntos.
Distancia de un punto a una recta.
Distancia entre dos rectas paralelas.
Ecuaciones de lugares geométricos sencillos: Circunferencia y mediatriz de un segmento.

Representación gráfica de parábolas.

Tema 6. Funciones.
Función real: Dominio y recorrido. Funciones elementales.
Operaciones y propiedades de funciones: Simetrías, funciones pares e impares.

Periodicidad. Acotación. Monotonía. Máximos y mínimos absolutos y relativos.

Estudio y representación de funciones elementales.
Sucesiones: Idea intuitiva de límite.

Cálculo de límites sencillos de sucesiones: Indeterminaciones.

Idea intuitiva de límite de funciones.

Límites infinitos y en el infinito: Asíntotas verticales, horizontales y oblicuas.

Concepto de continuidad de una función: Discontinuidades.

Tema 7. Derivadas e integrales.

Derivada de una función en un punto y función derivada.

Cálculo de derivadas con funciones elementales.

Uso de la derivada para la determinación del crecimiento, decrecimiento y máximos y mínimos relativos de funciones polinómicas y racionales.

Primitivas: Cálculo de primitivas inmediatas.

Integral definida: Cálculo de integrales sencillas.

Cálculo de áreas de recintos sencillos mediante la integral definida.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El examen constará de seis ejercicios, debiendo el candidato responder únicamente a tres de ellos.

Podrán usarse tanto calculadoras programables como calculadoras que tengan pantalla gráfica; sin embargo, durante el examen no se permitirá el préstamo de calculadoras. En cualquier caso, se advierte que todos los procesos que conduzcan a la obtención de resultados deben estar suficientemente razonados.

En los ejercicios de la prueba no se pedirán demostraciones de los resultados teóricos y ningún ejercicio tendrá carácter exclusivamente teórico.

CRITERIOS DE CORRECCION

Cada uno de los ejercicios se valorará hasta de 10 puntos. La puntuación del examen vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Básicamente, para la valoración de un ejercicio se tendrá en cuenta, por una parte, el planteamiento razonado y, por otra, la ejecución técnica del mismo. La mera descripción del planteamiento sin que se lleve a cabo de manera efectiva no puede ser suficiente para obtener una valoración completa del ejercicio. Otros aspectos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- En los ejercicios en los que se pida expresamente una deducción razonada, la mera aplicación de una fórmula no será suficiente para obtener una valoración completa de los mismos.

- Aunque se pueden utilizar calculadoras, todos los procesos conducentes a la obtención de resultados deben estar suficientemente razonados.

- Los errores cometidos en un apartado, por ejemplo en el cálculo del valor de un cierto parámetro, no se tendrán en cuenta en la calificación de los apartados posteriores que puedan verse afectados, siempre que resulten ser de una complejidad equivalente.

- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo del 10% de la nota del ejercicio; de igual manera se penalizarán la redacción incorrecta o el uso incorrecto de símbolos.

- La presentación clara y ordenada del ejercicio se valorará positivamente.

QUIMICA (Vías A y B)

Tema 1. La transformación química.

1.1. Concepto de elemento y compuesto. Notación química: Símbolos y fórmulas.

1.2. Leyes ponderales y volumétrica. Teoría atómica de Dalton. Hipótesis de Avogadro.

1.3. Átomos y moléculas. Concepto mol. Fórmulas empírica y molecular.

1.4. Disoluciones: Formas de expresar la concentración. Tema 2. Estructura atómica de la materia.

2.1. Partículas elementales. Modelo atómico de Rutherford.

2.2. Modelo atómico de Böhr-Sommerfeld.

2.3. Modelo mecano-cuántico. Concepto de orbital. Números cuánticos.

Tema 3. Sistema periódico.

3.1. Introducción a los átomos polieletrónicos (Principios de construcción, de exclusión de Pauli y de máxima multiplicidad de Hund).

3.2. Clasificación periódica de los elementos. Estructura electrónica.

3.3. Propiedades periódicas: Volumen atómico, energía de ionización y afinidad electrónica. Electronegatividad.

Tema 4. Enlace químico.

4.1. Concepto de enlace químico.

4.2. Enlace iónico. Retículos cristalinos. Energía reticular. Propiedades de los compuestos iónicos.

4.3. Enlace covalente. Teorías de Lewis y del enlace de valencia. Propiedades de los compuestos covalentes.

4.4. Enlace metálico. Propiedades de los metales.

4.5. Fuerzas de interacción entre moléculas. Interacción por enlace de hidrógeno.

Tema 5. Energía de las reacciones químicas. Espontaneidad. Equilibrio químico.

5.1. Cambios de energía en las reacciones químicas. Calor de reacción a presión y a volumen constante.

5.2. Entalpía. Entalpías de reacción y de formación. Ley de Hess.

5.3. Espontaneidad de las reacciones químicas.

5.4. Equilibrio químico. Constante de equilibrio. Factores que afectan al equilibrio químico.

Tema 6. Reacciones de transferencia de protones.

6.1. Teoría de Arrhenius de los ácidos y de las bases.

6.2. Concepto de ácido y de base según Bronsted-Lowry.

6.3. El equilibrio de disociación del agua. Concepto de pH.

6.4. Fuerzas relativas de ácidos y bases en medio acuoso.

6.5. Hidrólisis.

Tema 7. Reacciones de transferencia de electrones.

7.1. Concepto electrónico de oxidación-reducción. Concepto de oxidante y reductor.

7.2. Ajuste de las reacciones redox por el método del ion-electrón.

7.3. Potenciales normales. Pilas electroquímicas.

7.4. Electrolisis. Leyes de Faraday.

Tema 8. Reacciones de precipitación.

8.1. Concepto de solubilidad. Solubilidad de sales y reacciones de precipitación.

8.2. Equilibrio de solubilidad. Producto de solubilidad.

8.3. Factores que afectan a la solubilidad.

Tema 9. Introducción a la química orgánica.

9.1. Química del carbono. Cadenas carbonadas. Enlaces simple, doble y triple.

9.2. Concepto de grupo funcional y serie homóloga.

9.3. Nomenclatura y formulación de los hidrocarburos y de algunos de sus derivados oxigenados y nitrogenados.

9.4. Isomería: Concepto y clases.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos problemas y cuatro cuestiones. El candidato deberá responder únicamente a uno de los problemas y a dos de las cuestiones.

CRITERIOS DE CORRECCION

La valoración máxima será de: Cuatro puntos para el problema y tres puntos para cada cuestión, valorándose los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los principios básicos y modelos teóricos de la Química, así como su formulación y nomenclatura.
- Claridad de expresión y capacidad de síntesis en el desarrollo de los temas.
- Aplicación de los modelos teóricos a la resolución de problemas numéricos y uso correcto de las unidades.

TECNICAS DE EXPRESION GRAFICO-PLASTICA
(Vía E)

A) FUNDAMENTOS DEL LENGUAJE VISUAL GRAFICO-PLASTICO. RECURSOS Y APLICACIONES

- Factores que determinan la existencia del lenguaje visual gráfico-plástico.
- Estudio analítico de los agentes morfológicos que lo definen y de sus relaciones estructurales: Forma, color, textura y composición.
 - Sintaxis de la forma y de la composición.
 - Técnicas y estrategias visuales: Técnicas de contraste y de armonía.
 - Recursos y aplicaciones.
 - El color. Sensaciones e ilustraciones. Expresividad interacción.

B) LAS TECNICAS DE EXPRESION: MODOS Y PROCESOS DE REALIZACION EN EL LENGUAJE VISUAL GRAFICO-PLASTICO

- Técnicas de expresión. Recursos, procedimientos y soportes:
 - a) Según los materiales:
 - Composición y naturaleza física de los mismos.
 - Medios aglutinantes: Su comportamiento y adaptación entre estos y el soporte.
 - Tipos de soportes.
 - Instrumentos de aplicación gráfica y plástica.
 - b) Según su aplicación al modo de expresión:
 - Dibujo, boceto y apunte: Diferentes utensilios y soportes.
 - La pintura. Estudio de pigmentos y aglutinantes. Pintura mural, pintura al agua, pintura al pastel, pintura al aceite.
 - El grabado: Calcografía, xilografía. Técnicas de impresión y reproducción.
 - Reprografía. La fotografía. La aerografía. La informática. La fotocopia. Materiales y su utilización.
 - Planificación y desarrollo del proceso artístico.
 - Aplicación y relación de las técnicas.

C) INCIDENCIA DE LAS TECNICAS EN EL PROCESO ARTISTICO-CULTURAL

- Técnicas y estilos. Análisis del material y su modo de aplicación. Las técnicas en la historia y sus aspectos más relevantes en la creación artística en Andalucía. Dibujos, bordados y aportaciones femeninas en Andalucía a las tradiciones culturales y artísticas.
 - La incorporación de nuevos materiales a la expresión artística.
 - «Mas media» y comunicación. Información y comunicación de masas. El arte para el consumo.

OBJETIVOS

Evaluar las capacidades de los candidatos en los siguientes aspectos:

1. Conocer los materiales y las técnicas de expresión gráfico-plástica, analizando sus fundamentos y el comportamiento de los materiales en sus respectivos soportes.
2. Conocer y diferenciar los recursos expresivos y comunicativos que proporcionan las diversas técnicas.
3. Identificar diversas técnicas, relacionándolas con estilos concretos situados en un momento histórico o en una cultura determinada.
4. Manejar los materiales adecuados en el proceso de elaboración de una obra, experimentando distintas posibilidades y combinaciones.
5. Conocer las posibilidades descriptivas y expresivas del color en el campo de la representación bidimensional.
6. Buscar formas personales y creativas de expresión y superar estereotipos, adquiriendo así un grado creciente de autonomía expresiva.
7. Analizar obras de arte, observando características y diferencias deducidas de las técnicas y modos de expresión empleados.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El candidato elegirá entre dos opciones que se facilitan, no pudiendo mezclar ambas opciones. Todos los ejercicios propuestos se basarán en una imagen dada, para realizarla en papel tamaño A4 mediante una técnica concreta, una técnica seca o húmeda a elegir por el alumno en cada caso, y técnicas mixtas que seleccionará igualmente el alumno entre las secas y húmedas. Las técnicas que se emplearán en los ejercicios propuestos serán cualquiera de las siguientes:

- Barras de blanco, negro y un color.
- Lápices de colores.
- Grafito.
- Pinceles y material auxiliar para cada técnica.
- Aguada (tinta china o acuarela).
- Técnica húmeda (acuarela, témpera o acrílico).
- Soporte (papeles adecuados para cada técnica en formato A4).

CRITERIOS DE CORRECCION

Se evaluará:

- Dominio de la técnica.
- Acabado y expresividad.
- Encaje e iconocidad.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

P R E A M B U L O

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, tiene por objeto establecer el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores en Andalucía.

Esta ley configura el Sistema de Protección a la Infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los principios rectores a los que deben ajustarse las actuaciones públicas y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas para la defensa y protección de los menores.

Esta norma ha dado lugar, en cumplimiento de su Disposición Adicional Tercera, a la aprobación del Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, del Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003/2007), que viene a concretar las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de los menores con especial incidencia respecto de aquellos que por sus circunstancias personales y sociales presentan mayores necesidades.

Asimismo, el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, atribuyéndole el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia.

Con independencia de las acciones concretas que ha recogido el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, esta Consejería desde hace años, a través de la Orden Anual por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería, viene estableciendo una serie de programas en el sector de Menores y Familias cuyo objeto ha sido el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer los procesos de socialización e integración socio-familiar de los menores de 18 años y apoyar a las familias en situación de especial dificultad social, todo ello en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia y la familia, destacándose los programas de actuación en casos de menores víctimas de abusos sexuales y los programas de orientación y/o mediación familiar.

Con este instrumento general de subvenciones se han conseguido importantes logros de actuación, sin embargo desde la Dirección General de Infancia y Familias, como órgano competente de esta Consejería en la defensa y protección de la infancia en Andalucía, se considera del todo insuficiente la realización de una convocatoria anual, ya que es necesario continuar en la consolidación de estos recursos, por lo que con esta nueva norma se pretende reforzar y dar carácter de continuidad a la red de recursos que se ha ido creando para llevar a cabo una atención integral de las necesidades concretas de este sector, dando con ello cumplimiento al mandato legal impuesto, así como mediante el impulso, coordinación y dirección de las actuaciones recogidas en el Plan Integral, anteriormente citado.

Por ello, es necesario desarrollar las acciones del Plan Integral, y en especial las indicadas en sus números 85, 90 y 93, que expresamente hacen referencia a algunos de los programas que se pretenden regular mediante esta Orden:

- Impulsar y ampliar programas dirigidos al diagnóstico, evaluación y tratamiento de casos de menores que han sufrido abuso sexual.
- Promover programas dirigidos a la mediación con familias que se encuentren en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales.
- Continuar y ampliar los programas destinados a la orientación y apoyo de las familias con hijos menores y en proceso de ruptura a través de los Puntos de Encuentro Familiar.

Para ello, es de vital importancia, que dichos programas se realicen por Entidades o Corporaciones Locales que, por su singularidad, carácter social, experiencia en el ámbito de infancia y familia etc., garanticen un servicio de calidad, instrumentalizando la concesión de estas subvenciones en base a la satisfacción de las necesidades de los menores, a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, con carácter permanente, subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

Artículo 2. Régimen jurídico y financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. El procedimiento de concesión se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1, segundo párrafo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, atendiendo a la concurrencia de determinadas situaciones en los perceptores y sin establecer comparación entre las solicitudes, ni prelación entre las mismas.

Se entenderá iniciado el procedimiento desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa.

3. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y podrá imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Orden los Ayuntamientos y los organismos autónomos dependientes de los mismos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cumplir las obligaciones que establece el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dichos requisitos deberán reunirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, dirigidas a implantar o consolidar programas para menores y sus familias en situación de especial dificultad, en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia, siendo los menores una prioridad para el sistema de servicios sociales sin que ninguna eventualidad pueda suponer la no prestación de dicha atención, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las obligaciones reguladas en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarios.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones a subvencionar serán las siguientes:

a) Programas de orientación Punto de Encuentro Familiar, los cuales van destinados a facilitar las relaciones y los contactos entre hijos y progenitores tras los procesos de ruptura familiar y también en aquellos casos en los que los menores se encuentran tutelados por la Administración Pública competente, en materia de protección de menores. Quedan excluidas las actuaciones del régimen de custodia, visitas, comunicación y estancia con los hijos en ejecución de las medidas civiles dictadas a través de una orden de protección.

b) Programas de Mediación, los cuales van destinados a la resolución de los conflictos surgidos por un lado, entre los miembros de una pareja con hijos, en proceso de ruptura, y por otro lado entre los miembros de una familia, a través de un procedimiento por el que acuerdan voluntariamente que un profesional especializado, imparcial y neutral, les ayude a alcanzar un acuerdo mutuo aceptado por ellos, que contemple las necesidades de todas las personas implicadas, especialmente la de los hijos/as. Cabe distinguir, por tanto, entre:

b.1. Mediación familiar, y

b.2. Mediación intergeneracional.

c) Programas de Evaluación y Diagnóstico de menores víctimas de abusos sexuales, dirigido a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de abuso sexual con el objeto de verificar la existencia de los mismos a través de los pertinentes estudios psicológico, social y familiar.

d) Programas de Tratamiento Psicosocial, Orientación y Asesoramiento Jurídico a menores víctimas de abusos sexuales, dirigido a proporcionar a estos menores y sus familias un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar. Igualmente, ofrece la orientación legal y social, que tanto los menores como sus familias, necesitan sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

e) Otros programas cuya finalidad sea apoyar y prestar atención a menores y familias que se encuentran en situación de dificultad, al objeto de evitar que estas situaciones puedan derivar hacia la exclusión social, desintegración familiar o desprotección de menores.

2. Las actuaciones a subvencionar podrán desarrollarse dentro del ámbito territorial de la provincia; de uno o varios municipios; o tener carácter interprovincial, en función de las necesidades que demanden los programas a financiar.

3. Dichas actuaciones deberán adecuarse a la planificación anual efectuada por la Dirección General de Infancia y Familias en esta materia.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, por quien ostente la representación legal de la entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) CIF de la entidad.

b) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

d) Memoria de actividades de la entidad.

e) Memoria del programa según figura en el Anexo 2.

3. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 6. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

2. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente en los Servicios Centrales de esta Consejería o en la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia donde se proponga desarrollar el programa.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en cualquier momento del ejercicio presupuestario.

Artículo 8. Examen de solicitudes.

La Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, examinará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

La Dirección General de Infancia y Familias designará una Comisión compuesta por quién ocupe la Jefatura del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, que ostentará la Presidencia, quién ocupe la Jefatura del Departamento de Gestión de Programas y Prestaciones que ostentará la secretaría y dos funcionarios/as del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, preferentemente con adscripción al Departamento de Apoyo a la Familia, que actuarán en calidad de vocales. A esta Comisión corresponderá la instrucción del procedimiento y la elaboración de la propuesta motivada de resolución. Asimismo podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del mismo.

Artículo 10. Órgano competente para resolver.

La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, delega en la persona titular de la Dirección

General de Infancia y Familias la competencia para resolver las subvenciones solicitadas al amparo de la presente Orden.

Artículo 11. Resolución.

1. En el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, el órgano competente resolverá de forma motivada las solicitudes de subvenciones presentadas, notificándolo a los interesados.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, sin que hubiera recaído Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la Resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Las Resoluciones desestimatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano competente para resolver en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

5. Las Resoluciones dictadas por la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Con posterioridad a la emisión de la Resolución, la subvención se instrumentará mediante la celebración de un convenio, cuyos modelos figuran como Anexos 3, 4 y 5 a la presente Orden, el cual será suscrito por la persona que ocupe la Dirección General de Infancia y Familias y por quién ostente la representación legal de la Entidad Beneficiaria o tenga conferido poder suficiente para ello, o en su caso por el órgano competente del Ayuntamiento u Organismos Autónomos, Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios. En el mismo constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas y la vigencia del mismo, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

8. Si en el plazo de quince días desde la notificación de la Resolución no se produce la formalización del convenio por causa imputable al beneficiario de la subvención, se acordará el archivo de las actuaciones, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Formalizado el convenio, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

10. El convenio podrá prorrogarse a su finalización, de forma expresa y de mutuo acuerdo, por un período que no podrá exceder del inicialmente fijado en el convenio. Las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes, podrán ser revisadas, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, durante el nuevo período de vigencia.

Artículo 12. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 14. Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 €.

En estos supuestos se harán públicas en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 16. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Entre los motivos para modificar la resolución de concesión, estarán la demora en la contratación del personal, el cese de la actividad por circunstancias sobrevenidas, así como la imposibilidad de ejecutar el presupuesto concedido por causas ajenas al receptor de la subvención, siempre y cuando ello no implique perjuicio para los usuarios del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 17. Pago de la subvención.

1. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, el pago de la subvención se efectuará sin necesidad de justificación previa y de una sola vez, o en forma fraccionada según se establezca en el correspondiente convenio. Y, en todo caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad exclusiva que al efecto señale el beneficiario en su solicitud, de conformidad con lo que establezcan las leyes anuales de presupuestos.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades a las que se les concediere alguna de las subvenciones reguladas en la presente Orden, vendrán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 16.1 de la presente Orden. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea.

La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

g) En los supuestos en que la beneficiaria sea una entidad privada, someter anualmente su gestión a auditorías externas cuando la subvención concedida sea por un importe igual o superior a 300.506,05 €, lo que deberá acreditarse mediante el informe de auditoría del ejercicio anterior.

h) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias no podrán realizar, a partir del cobro de las subvenciones, inversión nueva en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera. Esta obligación se mantendrá hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto. La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Gastos de personal: Contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y perceptoras, y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

b) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y, si fuere superior a 12.020,24 €, copia del contrato.

c) Gastos Generales y de funcionamiento.

2. El cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso, presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

3. Las Entidades beneficiarias deberán aportar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado. Asimismo, deberán presentar una relación de las facturas y/o documentos que aportan, que contemple al menos los siguientes extremos: Fecha y número de factura y/o documento justificativo, importe y concepto.

4. La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la vigencia del convenio.

5. La documentación presentada para la justificación de la subvención deberá ajustarse al desglose presupuestario que se especifique en el convenio. Asimismo, a efectos de justificación, serán tenidos en cuenta aquellos gastos que se hayan realizado durante el período de vigencia del convenio.

6. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubiesen presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirán para que los aporten en un plazo de veinte días, bajo el apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en el artículo 20 de la presente Orden.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 18 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los

fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En los supuestos previstos en los artículos 12 y 16.1 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. En todo caso la graduación prevista en el art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 10 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 21. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

REVERSO ANEXO 1

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> La subvención solicitada no excede del total del presupuesto y será destinada al fin solicitado.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y especialmente a:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.</p> <p>Y SOLICITA sea otorgada la subvención por el importe de €</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 41071 - SEVILLA.</p>

001173

ANEXO 2 PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1 DENOMINACIÓN

--

1.2 ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

--

1.3 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

--

2. DESCRIPCIÓN Y FINES

2.1 ANALISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

--

2.2 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

--

2.3. INSERCIÓN DEL PROGRAMA EN LA RED DE RECURSOS DE LA ZONA.

--

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

--

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

5. METODOLOGÍA

6. AMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

7. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA

7.1. UBICACIÓN DEL PROGRAMA

7.2. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA

8. POBLACIÓN DESTINATARIA

Directos

Características específicas:
Perfil

Indirectos

Características específicas:
Perfil

Criterios de selección de destinatarios:

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

9.1 INDICADORES DE EVALUACIÓN

9.2 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

9.3. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

10. RECURSOS

10.1. RECURSOS HUMANOS PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

TITULACIÓN	DEDICACIÓN	Nº DE PROFESIONALES	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO CONCEPTO

10.2. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS/ PRESPUESTO

Material fungible	<input type="text"/>
Material de reprografía	<input type="text"/>
Material de papelería	<input type="text"/>
Material de limpieza	<input type="text"/>
Material didáctico	<input type="text"/>
Material farmacéutico	<input type="text"/>
Material técnico	<input type="text"/>
Otros.....	<input type="text"/>
Seguros	<input type="text"/>
Suministros	<input type="text"/>
Dietas desplazamientos, alojamiento	<input type="text"/>
Alquiler de bienes inmuebles	<input type="text"/>
Otros.....	<input type="text"/>

11. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Contribución entidad solicitante.....
 Contribución otras entidades.....
 Subvención que solicita.....

ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y (ENTIDAD O CORPORACION LOCAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

En Sevilla, a ... de de 200..

Reunidos, por una parte, doña, Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familias, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de ... de de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de Programas Específicos de Atención a Menores y Familias en Dificultad.

Y por otra, don, en su condición de (representante legal, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento u Organismos Autónomos, Diputación Provincial/Mancomunidad de Municipios de) que interviene, según proceda, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los artículos 21 ó 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, o de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios, según proceda.

Reconociéndose ambas partes, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la Asistencia Social, Servicios Sociales y Menores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, así como por el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus apartados 22 y 30.

A la Dirección General de Infancia y Familias, le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas, en relación con las competencias asumidas, en materia de infancia y familia, por la Comunidad Autónoma, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 6, apartado 1, del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la posibilidad de que la Iniciativa Social colabore con el Sistema Público de Servicios Sociales a través de entidades, mediante la coordinación de los medios y recursos disponibles, lo que podrá tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. Que en su caso, la Entidad beneficiaria interviniente, se encuentra inscrita en el registro de entidades y centros de Servicios Sociales de Andalucía (núm.) y tiene su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. Que en su caso, la Corporación Local interviniente tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación, en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos 25, 26, 36, ó 44, según proceda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinto. El artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establecen, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas administraciones públicas.

Séptimo. Que por su parte, la Comunidad Autónoma Andaluza viene suscribiendo un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente actuaciones dirigidas a prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Octavo. Que mediante la Orden de ... de de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, se prevé que la colaboración entre la Administración Autonómica, la Administración Local y las entidades, se articulen a través de Convenios.

Noveno. Que se ha solicitado subvención para la realización del programa Punto de Encuentro Familiar ajustándose a los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Décimo. Que en atención a todo lo expuesto anteriormente, ambas partes tienen voluntad de colaborar en la consecución de un fin común, como es la realización de programas Punto de Encuentro Familiar, por lo que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes.

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Infancia y Familias, y, para la ejecución de los programas Punto de Encuentro Familiar, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ... de de 2006, dentro del ámbito de actuación de ésta.

Segunda. Se pondrán en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del programa Punto de Encuentro Familiar, al que se hace referencia en el apartado anterior y que estará destinado a facilitar las relaciones familiares y a reducir las tensiones o conflictos, que puedan producirse tras los procesos de ruptura conyugal, a fin de que

las mismas no interfieran en el adecuado desarrollo y bienestar de los menores, así como facilitar las relaciones entre los menores que se encuentran tutelados por la Administración Pública con sus padres o familiares, cuando las características del caso así lo requieran.

Las actuaciones del equipo técnico irán encaminadas a:

- Verificar que el desarrollo de las visitas y relaciones de los menores con sus progenitores o persona/s que ejercen el derecho de visita o la guarda y custodia, se realicen en las condiciones más idóneas.

- Detectar durante el desarrollo de las visitas en el Punto de Encuentro Familiar, cualquier situación que pueda atentar contra los intereses de los menores y dificulten el desarrollo integral de los mismos.

- Informar al órgano derivante sobre el desenvolvimiento de las visitas y sobre cualquier circunstancia detectada que pudiera atentar o dificultar el deseable bienestar del menor, al objeto de que el órgano derivante acuerde lo procedente.

- Actuar en beneficio del menor, defendiendo sus derechos y estableciendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

- Realizar las intervenciones técnicas y de orientación necesarias, dirigidas entre otras, a la adopción de pautas educativas, reducción de conflictos, etc., ofreciendo directrices a los progenitores sobre la atención que han de prestar a los hijos, a fin de mejorar las relaciones paterno/materno-filiales y las habilidades parentales.

- Contribuir a la normalización de las relaciones familiares entre las personas que ejerzan el derecho de visita y el que tenga reconocida la guarda y custodia, a fin de lograr un adecuado desarrollo del régimen de visitas.

Tercera. Los destinatarios de la actividad a realizar, serán por un lado, aquellos menores, cuyos progenitores se encuentren en proceso de separación, divorcio o nulidad, o en otros procesos que se deriven de una relación análoga a la conyugal y se dé una situación de conflicto que afecte al normal desarrollo del régimen de visitas. Y por otro lado, aquellos familiares que pudieran tener reconocido judicialmente el derecho de visita con el menor. Asimismo, irá dirigido a aquellos menores que estando tutelados por la Administración Pública y previa valoración del caso, se aprecie la idoneidad de este recurso.

Cuarta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio aporta la cantidad de Dicha cantidad será transferida (de una sola vez o de manera fraccionada, según los casos) por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, una vez firmado el presente Convenio.

Quinta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias deberá:

1. Establecer las directrices que deberán seguirse en la ejecución del convenio.

2. Aportar los fondos señalados en la estipulación tercera para la ejecución y desarrollo del programa que se especifica en este convenio de colaboración.

3. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

Sexta. Los beneficiarios de la subvención deberán:

1. Aplicar los fondos aportados a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del programa de Punto de Encuentro Familiar.

2. Desarrollar, a través de la creación del equipo técnico, el programa que constituye el objeto de este convenio. Los

medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio son, en todo caso, dependientes de la entidad, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquellos.

3. El equipo técnico responsable de la ejecución del programa estará compuesto por profesionales de distintas disciplinas con experiencia en la atención e intervención con menores y familias (psicólogos, trabajadores sociales y educadores). El coste total de este equipo asciende a

4. Justificar mediante la certificación del asiento contable practicado, el ingreso de la subvención. Se deberán aportar además los documentos justificativos de la totalidad de los gastos realizados en el tiempo y forma, establecidos en el artículo 19 de la Orden de ... de de 2006.

5. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.

6. Garantizar la continuidad del servicio prestado, durante el período de vigencia de este Convenio y de sus sucesivas prórrogas, sin interrupciones, salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente acreditadas y comunicadas con suficiente antelación a la Dirección General de Infancia y Familias.

7. Suministrar la información que le sea solicitada por la Dirección General de Infancia y Familias, respecto del desarrollo y evolución del programa, así como de los métodos, instrumentos y recursos utilizados para la ejecución del mismo.

8. Remitir a la Dirección General de Infancia y Familias y a la Delegación Provincial, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en los cinco primeros días de cada mes, una relación de los casos atendidos.

9. Elaborar una memoria-evaluación, al finalizar el período de vigencia del Convenio, que incluya la valoración del programa y sus resultados, que habrá de ser remitida a la Dirección General de Infancia y Familias, en los tres meses siguientes a dicha finalización.

10. Hacer constar en toda información o publicidad del programa que la actuación está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y, en su caso con la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Séptima. Al objeto de realizar un adecuado seguimiento del programa se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes.

Esta comisión de seguimiento estará formada por dos representantes de la entidad que suscribe el convenio, o en su caso por dos representantes de la Corporación Local, un representante del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad de la provincia correspondiente, y un representante de la Dirección General de Infancia y Familias.

La comisión de seguimiento tendrá como funciones las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

2. Resolver las cuestiones de interpretación que sobre el mismo se planteen.

3. Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de este programa.

4. Evaluar el desarrollo del programa.

5. Realizar propuestas para la elaboración de los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octava. Este convenio, tendrá vigencia durante el período de un año, desde la fecha de su firma.

No obstante, el convenio, podrá prorrogarse a su finalización, de forma expresa y de mutuo acuerdo, por un período que no podrá exceder del inicialmente fijado en el convenio, pudiendo ser revisadas las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, durante el nuevo período de vigencia.

A estos efectos, se incorporará al Convenio una estipulación adicional con vigencia exclusivamente para el período prorrogado, en la que se hará constar la cuantía económica de las cantidades que transferirá la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la entidad, Ayuntamiento, Organismo Autónomo, Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios, según proceda, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

Novena. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de ... de de 2006.

Décima. El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las estipulaciones acordadas, o la desaparición de las condiciones o requisitos administrativos o técnicos exigidos, sería causa suficiente para resolver el presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS El/La
 (según proceda)

ANEXO 4

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y (ENTIDAD O CORPORACION LOCAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDIACION FAMILIAR E INTERGENERACIONAL

En Sevilla, a ... de de 200..

Reunidos, por una parte, doña, Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familias, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de ... de de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de Programas Específicos de Atención a Menores y Familias en Dificultad.

Y por otra, don en su condición de (representante legal, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento u Organismos Autónomos, Diputación Provin-

cial/Mancomunidad de Municipios de) que interviene, según proceda, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los artículos 21 ó 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, o de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios, según proceda.

Reconociéndose ambas partes, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la Asistencia Social, Servicios Sociales y Menores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, así como por el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus apartados 22 y 30.

A la Dirección General de Infancia y Familias, le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas, en relación con las competencias asumidas, en materia de infancia y familia, por la Comunidad Autónoma, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 6, apartado 1, del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la posibilidad de que la Iniciativa Social colabore con el Sistema Público de Servicios Sociales a través de entidades, mediante la coordinación de los medios y recursos disponibles, lo que podrá tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. Que en su caso, la Entidad beneficiaria interviniente, se encuentra inscrita en el registro de entidades y centros de Servicios Sociales de Andalucía (núm.) y tiene su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. Que en su caso, la Corporación Local interviniente tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación, en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos 25, 26, 36, ó 44, según proceda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinto. El artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establecen, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar

en todo caso mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas administraciones públicas.

Séptimo. Que por su parte, la Comunidad Autónoma Andaluza viene suscribiendo un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente actuaciones dirigidas a prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Octavo. Que mediante la Orden de ... de de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, se prevé que la colaboración entre la Administración Autonómica, la Administración Local y las entidades, se articulen a través de Convenios.

Noveno. Que se ha solicitado subvención para la realización del programa Mediación Familiar e Intergeneracional, ajustándose a los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Décimo. Que en atención a todo lo expuesto anteriormente, ambas partes tienen voluntad de colaborar en la consecución de un fin común, como es la realización de programas de Mediación Familiar e Intergeneracional, por lo que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Infancia y Familias, y, para la ejecución de los programas de Mediación Familiar e Intergeneracional, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ... de de 2006, dentro del ámbito de actuación de ésta.

Segunda. 1. Se pondrán en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del programa de Mediación Familiar e Intergeneracional, al que se hace referencia en el apartado anterior y que estará destinado a la resolución de los conflictos surgidos entre los miembros de una familia en situación de crisis a través de un procedimiento por el que acuerdan voluntariamente que un profesional especializado, imparcial y neutral, les ayude a alcanzar un acuerdo mutuo aceptado por las partes que contemple las necesidades de todas las personas implicadas, especialmente las de los hijos.

2. Las actuaciones del equipo técnico irán encaminadas a:

- Posibilitar espacios técnicos que por su carácter neutral e imparcial favorezcan la resolución de los conflictos generados en los casos de ruptura de parejas unidas por vínculo de matrimonio o parejas de hecho, con hijos menores, facilitando que en la nueva reorganización familiar se mantenga la corresponsabilidad parental para dar una respuesta adecuada a las necesidades de los miembros de la familia especialmente con los hijos menores.

- Gestionar los conflictos entre padres e hijos, ayudando a restablecer y mejorar los canales de comunicación entre ellos, evitando así la ruptura de los vínculos o la producción de situaciones de riesgo para los menores o la desestructuración familiar.

- Realizar las derivaciones que correspondan cuando el caso no sea susceptible de este programa.

- Desarrollar cualquier otra acción o actividad vinculada con el programa y que favorezcan los objetivos del mismo.

3. Todas las actuaciones que se deriven de los procesos de mediación familiar e intergeneracional se regirán por los principios de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad, confidencialidad, secreto profesional, carácter personalísimo, buena fe y respeto de los acuerdos.

Tercera. Los destinatarios de la actividad a realizar serán:

1. Las parejas unidas por vínculo conyugal o de hecho, con hijos o hijas menores de edad que han decidido separarse o divorciarse, han iniciado ya el proceso o están separadas y desean modificar alguno de los acuerdos adoptados con anterioridad.

2. Padres y madres o tutores con hijos/as menores que estén atravesando una situación de crisis en la convivencia, provocadas por la falta de comunicación o la inadecuada asunción de roles.

3. Menores con dificultades de relación con sus padres.

4. Personas adoptadas y sus familias biológicas o adoptivas.

Cuarta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio aporta la cantidad de Dicha cantidad será transferida (de una sola vez o de manera fraccionada, según los casos), por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, una vez firmado el presente Convenio.

Quinta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias deberá:

1. Establecer las directrices que deberán seguirse en la ejecución del convenio.

2. Aportar los fondos señalados en la estipulación tercera para la ejecución y desarrollo del programa que se especifica en este convenio de colaboración.

3. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

Sexta. Los beneficiarios de la subvención deberán:

1. Aplicar los fondos aportados a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del programa de Mediación Familiar e Intergeneracional.

2. Desarrollar, a través de la creación del equipo técnico, el programa que constituye el objeto de este convenio. Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio son, en todo caso, dependientes de la entidad, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquéllos.

3. El equipo técnico responsable de la ejecución del programa estará compuesto por profesionales de distintas disciplinas con experiencia en la atención e intervención con menores y familias y con formación específica en mediación familiar (psicología, trabajo social, derecho, ...). El coste total de este equipo asciende a

4. Justificar mediante la certificación del asiento contable practicado, el ingreso de la subvención. Se deberán aportar además los documentos justificativos de la totalidad de los gastos realizados en el tiempo y forma, establecidos en el artículo 19 de la Orden de ... de de 2006.

5. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.

por el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus apartados 22 y 30.

A la Dirección General de Infancia y Familias, le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas, en relación con las competencias asumidas, en materia de infancia y familia, por la Comunidad Autónoma, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 6, apartado 1, del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la posibilidad de que la Iniciativa Social colabore con el Sistema Público de Servicios Sociales a través de entidades, mediante la coordinación de los medios y recursos disponibles, lo que podrá tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. Que en su caso, la Entidad beneficiaria interviniente, se encuentra inscrita en el registro de entidades y centros de Servicios Sociales de Andalucía (núm.) y tiene su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. Que en su caso, la Corporación Local interviniente tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y inserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación, en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos 25, 26, 36, ó 44, según proceda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinto. El artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establecen, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas administraciones públicas.

Séptimo. Que por su parte, la Comunidad Autónoma Andaluza viene suscribiendo un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente actuaciones dirigidas a prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Octavo. Que mediante la Orden de ... de de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, se prevé que la colaboración entre la Administración Autonómica, la Administración Local y las entidades, se articulen a través de Convenios.

Noveno. Que se ha solicitado subvención para la realización del programa de Evaluación, Diagnóstico, y Tratamiento de Menores Víctimas de Abusos Sexuales, ajustándose a los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Décimo. Que en atención a todo lo expuesto anteriormente, ambas partes tienen voluntad de colaborar en la consecución de un fin común, como es la realización de programas de Evaluación, Diagnóstico, y Tratamiento de Menores Víctimas de Abusos Sexuales, por lo que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Infancia y Familias, y, para la ejecución de los programas de Evaluación, Diagnóstico, y Tratamiento de Menores Víctimas de Abusos Sexuales, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ... de de 2006, dentro del ámbito de actuación de ésta.

Segunda. 1. Se pondrán en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del programa de Evaluación, Diagnóstico, y Tratamiento de Menores Víctimas de Abusos Sexuales a que se hace referencia en el apartado anterior y que estará destinado a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de abuso sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y/o a proporcionar a estos menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

2. Las actuaciones del equipo técnico en el programa de Evaluación y Diagnóstico irán encaminadas a:

- Recabar toda la información necesaria respecto de la situación personal psicológica y sociofamiliar del menor al objeto de establecer el grado de probabilidad de ocurrencia del abuso sexual.

- Elaborar un informe de evaluación y diagnóstico sobre las características personales y familiares del menor así como sobre la probabilidad de ocurrencia de la situación abusiva sospechada, remitiendo dicha información a la Entidad competente y/o órganos derivantes.

- Colaborar para que se den las condiciones de evaluación y atención adecuadas que eviten la revictimización del menor y su familia.

- Orientar sobre las necesidades de atención inmediata que el menor pueda requerir para salvaguardar su integridad personal.

- Dar apoyo psicológico y orientar a la familia o a los adultos responsables sobre otros recursos necesarios para el menor víctima y derivarlos en su caso hacia los más idóneos.

- Colaborar en las intervenciones con la red de recursos, generales y específicos, que puedan ser relevantes para la evaluación y para las intervenciones que, ulteriormente, sean precisas, con las orientaciones e informes que se requieran.

3. Las actuaciones del equipo técnico en el programa de Tratamiento irán encaminadas a:

- Recabar toda la información psicológica, sanitaria, familiar y legal necesaria, con objeto de evaluar el estado personal del menor y planificar las intervenciones psicoterapéuticas.
- Elaborar un diagnóstico de las secuelas provocadas por la situación abusiva y de las intervenciones terapéuticas, que las necesidades del menor precisen.
- Implicar al entorno significativo del menor en su tratamiento.
- Orientar al menor y a los adultos responsables respecto de los pasos a seguir, proporcionándoles la orientación y el asesoramiento jurídico en los casos que lo requieran.
- Derivar a otros recursos cuando las características del caso así lo requieran.
- Potenciar la participación de las redes naturales de apoyo al menor.
- Promover las habilidades y recursos necesarios que eviten nuevas victimizaciones del menor.
- Desarrollar cualquier otra acción o actividad vinculada con el programa y que favorezcan los objetivos del mismo.

Tercera. Los destinatarios de la actividad a realizar serán aquellos menores sobre los que exista sospecha de haber sufrido abuso sexual o se ha constatado la existencia del mismo y que son derivados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicios Sociales, Sanitarios, Juzgados y Fiscalía.

Cuarta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio aporta la cantidad de Dicha cantidad será transferida (de una sola vez o de manera fraccionada, según los casos) por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, una vez firmado el presente Convenio.

Quinta. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias deberá:

1. Establecer las directrices que deberán seguirse en la ejecución del convenio.
2. Aportar los fondos señalados en la estipulación tercera para la ejecución y desarrollo del programa que se especifica en este convenio de colaboración.
3. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

Sexta. Los beneficiarios de la subvención deberán:

1. Aplicar los fondos aportados a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del programa de Evaluación, Diagnóstico, y Tratamiento de Menores Víctimas de Abusos Sexuales.
2. Desarrollar, a través de la creación del equipo técnico, el programa que constituye el objeto de este convenio. Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio son, en todo caso, dependientes de la entidad, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquéllos.
3. El equipo técnico responsable de la ejecución del programa estará compuesto por profesionales de distintas disciplinas con experiencia en la atención e intervención con menores y familias (psicología, trabajo social y derecho). El coste total de este equipo asciende a
4. Justificar mediante la certificación del asiento contable practicado, el ingreso de la subvención. Se deberán aportar además los documentos justificativos de la totalidad de los

gastos realizados en el tiempo y forma, establecidos en el artículo 19 de la Orden de ... de de 2006.

5. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.

6. Garantizar la continuidad del servicio prestado, durante el período de vigencia de este Convenio y de sus sucesivas prórrogas, sin interrupciones, salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente acreditadas y comunicadas con suficiente antelación a la Dirección General de Infancia y Familias.

7. Suministrar la información que le sea solicitada por la Dirección General de Infancia y Familias, respecto del desarrollo y evolución del programa, así como de los métodos, instrumentos y recursos utilizados para la ejecución del mismo.

8. Remitir a la Dirección General de Infancia y Familias y a la Delegación Provincial, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en los cinco primeros días de cada mes, una relación de los casos atendidos.

9. Elaborar una memoria-evaluación, al finalizar el período de vigencia del Convenio, que incluya la valoración del programa y sus resultados, que habrá de ser remitida a la Dirección General de Infancia y Familias, en los tres meses siguientes a dicha finalización.

10. Hacer constar en toda información o publicidad del programa que la actuación está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y, en su caso con la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Séptima. Al objeto de realizar un adecuado seguimiento del programa se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes.

Esta comisión de seguimiento estará formada por dos representantes de la entidad que suscribe el convenio, o en su caso por dos representantes de la Corporación Local, un representante del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad de la provincia correspondiente, y un representante de la Dirección General de Infancia y Familias.

La comisión de seguimiento tendrá como funciones las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
2. Resolver las cuestiones de interpretación que sobre el mismo se planteen.
3. Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de este programa.
4. Evaluar el desarrollo del programa.
5. Realizar propuestas para la elaboración de los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octava. Este convenio, tendrá vigencia durante el período de un año, desde la fecha de su firma.

No obstante, el convenio, podrá prorrogarse a su finalización, de forma expresa y de mutuo acuerdo, por un período que no podrá exceder del inicialmente fijado en el convenio, pudiendo ser revisadas las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes, de acuerdo con los criterios que se tuvieron en cuenta para la asignación de éstas, durante el nuevo período de vigencia.

A estos efectos, se incorporará al Convenio una estipulación adicional con vigencia exclusivamente para el período prorrogado, en la que se hará constar la cuantía económica de las cantidades que transferirá la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la entidad, Ayuntamiento, Organismo Autónomo, Diputación Provincial o Mancomunidad de Municipios,

según proceda, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

Novena. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de ... de de 2006.

Décima. El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las estipulaciones acordadas, o la desaparición de las condiciones o requisitos administrativos o técnicos exigidos, sería causa suficiente para resolver el presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFANCIA Y FAMILIAS

El/La
(según proceda)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 17 de diciembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo del actual Presidente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» a don José Manuel Rodrigo Rodríguez.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada del día 17 de diciembre de 2005, y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Manuel Pimentel Siles como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Segundo. Nombrar a «Hijos de Manuel del Pino, S.L.», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Sevilla, 3 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Villar Castro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Villar Castro, con documento nacional de identidad número 29.084.957, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Núñez Delgado Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Pilar Núñez Delgado, con documento nacional de identidad número 24.182.143, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir dieciséis plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 20 de diciembre de 2005 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 16 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, vacantes en esta Universidad (BOE número 6 de 7 de enero de 2006)

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 22 de abril de 2006, a las 11 horas en la Facultad de Farmacia, Campus Universitario de Cartuja. Con la suficiente antelación se hará público en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y en los medios informativos escritos la distribución de los aspirantes por Centros y Aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. De acuerdo con lo expuesto en la base 5 de la convocatoria, se publica en Anexo II a esta Resolución la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas.

Granada, 24 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
ALCAIDE VALVERDE, JUAN ANTONIO	24292941	2
ARBOL BAILON, ILDEFONSO	24128460	9
BARRANCO MUÑOZ, GLORIA E.	24235024	1
BERMUDEZ GOMEZ, ENRIQUE	24200212	1
BOUJIDA, TAHA	X2367907B	15
CASTRO OCON, JUAN	24100712	1
CONEJERO HARO, FRANCISCO MIGUEL	24248357	16
CORTES GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	24221084	1
FERNANDEZ MOLINA, MIGUEL	75158026	2
FUENTES RUIZ, FELIX	24087510	1
GARCÍA HERNANDEZ, MIGUEL	44256455	1
GONZALEZ GARCIA, JUAN MANUEL	24176672	1
LUQUE FERNANDEZ, FELIX	74609720	1
MALDONADO BAUTISTA, ANTONIO	23775625	1
MALDONADO NUÑEZ, ENRIQUE	74665684	1
MANZANARES CASTILLO, CARLOS	24287780	1
MARTINEZ MEDINA, LUIS	44286724	1
MONTERO MOLINERO, EMILIANO	75162782	1
MORENO RODRIGUEZ, BELEN	44269782	1
MOYA LOPEZ, JOSE LUIS	24289368	1
MUÑOZ JEREZ, RAFAEL	74600897	1
OLIVA VALVERDE, CRISTIAN	44294595	1
PEREZ ESTURILLO, SERGIO	44291381	3
RAMIREZ MARTOS, ANTONIO	24297557	1
RELAÑO PASTOR, GABRIEL JESUS	78685731	1
RODRIGUEZ GUERRERO, JOSE	24165550	1
RODRIGUEZ SALAS, JOSE	24236940	1
RUIZ CASARES, SERGIO	44299124	1
SILLES PRATS, ANTONIO	24046986	1
VIGIL RUZAFÁ, JOSE ANTONIO	76438091	1
ZAMBRANO NOGUERAS, MODESTO	24130641	3

- 1: Falta titulación
 2: Falta D.N.I.
 3: Falta firma
 9: Falta D.N.I. y título
 15: No cumplir base 2.1.b)
 16: Falta pago y título

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales titulares: Don Antonio Arráez Medina, Ingeniero Técnico Industrial de esta Universidad, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Jaime Lazúen Alcón, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Paulino Cebrián García, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicio de Conserjería, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Don Manuel Garrido Maldonado, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Secretario titular: Doña Lucía Gámez Cañas, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Presidente suplente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Director del Área de Personal Laboral de esta Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Vocales suplentes: Doña Lourdes Martínez López-Mateos, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Rafael González Ortega, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Miguel Angel Ferrer Gamarra, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Don Bernabé Rodríguez Corral, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Secretario suplente: Don Félix Raya Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Grupo IV), vacantes en el Equipo de Mantenimiento de Jardines de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 20 de diciembre de 2005 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 5 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, vacantes en el Equipo de Mantenimiento de Jardines de esta Universidad (BOE número 3, de 4 de enero de 2006)

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 6 de mayo de 2006, a las 11 horas, en la Facultad de Farmacia, Campus Universitario de Cartuja. Con la suficiente antelación se hará público en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y en los medios informativos escritos la distribución de los aspirantes por Centros y Aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. De acuerdo con lo expuesto en la base 5 de la convocatoria, se publica en Anexo II a esta Resolución la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas.

Granada, 1 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Causas de exclusión</u>
BETANCUR GONZALEZ, MARIO ANTONIO	X3807603	1
LUQUE FERNANDEZ, FELIX	74609720	1
OCÓN DOMINGO, MIGUEL ANGEL	24216730	6
ORTEGA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	75483883	1
PADILLA ESPINAR, FRANCISCO	24074211	1
PEINADO MADRID, JUAN MANUEL	24093159	1
PIMENTEL FERNANDEZ, JOSE TORCUATO	24216911	1
PORRAS MARTIN, RAMON	24278095	1
PUERTAS SAEZ, MANUEL	74650531	1
RAMIREZ MARTOS, ANTONIO	24297557	1
RELAÑO PASTOR, GABRIEL JESUS	78685731	1

1: No cumplir requisito establecido en la base 2.1.c)

6: Solicitud presentada fuera de plazo

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales titulares: Doña Ana M.^a Ibáñez Fernández, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, en representación de la Universidad y nombrada por el Rector.

Don José Tito Rojo, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Manuel Hidalgo Caballero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Don Miguel Jañez Mancilla, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Secretario titular: Doña Inmaculada Alcalá Gálvez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada nombrada por el Rector a propuesta del Gerente.

Presidente suplente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Director del Área de Personal Laboral de esta Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Vocales suplentes: Don Manuel Casares Porcel, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Botánica, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Juan Miguel Dugo Rossi, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Manuel Garrido Maldonado, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo, designado por el Comité de Empresa.

Don Paulino Cebrián García, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjerías, designado por el Comité de Empresa.

Secretario suplente: Don Félix Raya Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga) (PP/540/2006) (BOJA núm. 43, de 6.3.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 32, columna de la derecha, en el apartado «Calibre del contador en mm», en la línea 7, donde dice:

«20 58,00 euros»

debe decir:

«20 68,00 euros»

Sevilla, 7 de marzo de 2006

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de los miembros del Patronato de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de los miembros del Patronato de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de noviembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Mario Quintero Díaz de Mera, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El día 25 de agosto de 2005, se había solicitado la inscripción del cese de Patronos, cambio de representantes y nombramiento de secretario no patrono, procedimiento que quedó en suspenso hasta tanto se inscribiera la oportuna modificación estatutaria para su adaptación a la normativa vigente en materia de Fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud de inscripción de nuevos estatutos se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 28 de octubre de 2005 ante el notario don Arturo Otero López-Cubero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 8.610 de su protocolo.

El acuerdo del Patronato relativo a las variaciones en sus miembros fue elevado a público el 21 de julio de 2005, ante el mismo notario, registrándose con el núm. 5.538 de su protocolo, cuyas copias autorizada y simple se han remitido al registro para su inscripción.

Cuarto. La escritura pública de adaptación de estatutos incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 20 de junio de 2005 y el texto completo de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, los cambios en el Patronato fueron comunicados al Protectorado mediante escrito de 24 de agosto de 2005, habiéndose aportado la documentación relativa al nombramiento y aceptación de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del

Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo, protocolizados en escritura pública núm. 8.610, el 28 de octubre de 2005, ante el notario don Arturo López-Cubero.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos de la Fundación, de doña Ana Burgos de María, Vicesecretaria, y de don Rafael Lamet Dornaletche, Secretario.

Tercero. Anotar el nombramiento de don José Selfa de la Gándara como representante en el Patronato de los Patronos Grupo Empresarial El Monte, S.L., y Newbiothecnic, S.A.

Cuarto. Inscribir el nombramiento de don Mario Quintero Díaz de Mera, como Secretario no patrono.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de patronos de la Fundación Segura Román.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cese y nombramiento de patronos de la Fundación Segura Román, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de enero de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Antonio José Martín Noblejas, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 28 de septiembre de 2005 se solicitó la inscripción del cese y del nombramiento de Patronos, procedimiento en suspenso hasta tanto los Estatutos de la Fundación se adaptaran a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fun-

daciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se incluyen los preceptos básicos y de aplicación general contenidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 4 de enero de 2006 ante el Notario don Fernando Agustino Rueda, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 27 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 29 de diciembre de 2005, relativo a la adaptación a la normativa vigente de los Estatutos, así como su texto íntegro.

Asimismo, el acuerdo del Patronato de 7 de marzo de 2005, relativo al cese y nombramiento de Patronos fue elevado a público el 5 de abril de 2005 ante el notario don Fernando Alcalá Belón, con el núm. 674 de su protocolo, escritura ratificada por todos los Patronos, cumpliéndose todos los requisitos establecidos legalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Asimismo, el cambio en los miembros del Patronato cumple con lo establecido en los Estatutos de la Fundación, habiéndose realizado de acuerdo con los requisitos legales.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Segura Román, protocolizados en escritura pública núm. 27, el 4 de enero de 2006, ante el Notario don Fernando Agustino Rueda.

Segundo. Anotar el cese, como Patrono de la Fundación, de don Sebastián Martín Molina.

Tercero. Inscribir el nombramiento de doña Ana Martín Noblejas, como Patrono, con el cargo de Presidenta de la Fundación.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 23 de enero de 2006, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Jesús Bandera González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en concreto, a su Capítulo X «Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia de la escritura pública de adaptación estatutaria, otorgada el 30 de diciembre de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.508 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 19 de diciembre de 2005, sobre la adaptación de los estatutos de la Fundación, así como su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, protocolizados en escritura pública núm. 6.508, el 30 de diciembre de 2005, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana fue constituida por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sevilla (Triana), el 28 de diciembre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.196 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El desarrollo de programas asistenciales encaminados a conseguir que la persona con Síndrome de Down y otras discapacidades psíquicas tenga, en la edad adulta, la oportunidad de desarrollar su personalidad, su autonomía y su calidad de vida, en un medio seguro y estable».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Evangelista, núm. 25, de Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación asciende a 30.000 euros, desembolsados en su totalidad en el momento fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don José María Jiménez Oliva (Presidente); don Francisco Javier Tejido Jiménez (Vicepresidente); don Manuel Carlos Cantalapiedra Vargas, don Alonso Gómez Bejano, don Santiago Herrero León y don Ignacio Sánchez de Ibargüen Benjumea (Vocales); y, don Vicente García Cabiedes (Secretario no patrono).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/995.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir la delegación de facultades efectuada por el Patronato en don José María Jiménez Oliva, don Ignacio Sánchez de Ibarquén Benjumea y don José Alonso Gómez Bejano, para el ejercicio mancomunado, por dos cualesquiera de ellos, de todas las facultades del Patronato, con excepción de las legalmente indelegables.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del

Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Asilo de San Andrés.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Asilo de San Andrés, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29 de diciembre de 2005, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Reyes Calderón García, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, así como del nombramiento y aceptación de Patronos.

Segundo. La modificación estatutaria afecta, en general a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 12 de diciembre de 2005, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.307 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acta de la reunión del Patronato de 7 de julio de 2005, sesión en la que aceptaron los cargos por los Patronos de la Fundación y se aprobaron, por unanimidad, los Estatutos adaptados a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; asimismo, se une a la escritura el texto completo de los Estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, en la Resolución citada se presta conformidad con la aceptación del cargo por parte de los Patronos de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo de San Andrés, protocolizados en escritura pública núm. 2.307, el 12 de diciembre de 2005, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Fray Carlos Amigo Vallejo (Presidente), a don Francisco Corazón de Jesús (Vicepresidente) y a doña Reyes Calderón García (Secretaria).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 666/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 666/2005, interpuesto don Manuel García Cabeza,

contra Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales convocadas en el Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 107/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2006, interpuesto por doña María Julia Rodríguez Zorrilla, contra la Orden de 18 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se delegan en el Director General del citado Ente Público.

La Disposición Transitoria Unica de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, dispone en su apartado primero que a los procedimientos de concesión de incenti-

vacación de proyectos o actividades regulados por la presente Orden, iniciados antes del 18 de febrero de 2005, les será de aplicación hasta su finalización la normativa vigente en el momento de su inicio, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Junta de Andalucía.

Para este período transitorio rige el artículo 8 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que delega en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de las ayudas a las que se refiere esta Orden.

A salvo del régimen transitorio previsto, el artículo 22 de la Orden de 24 de mayo de 2005 atribuye competencia para resolver los procedimientos de concesión de incentivos previstos en ésta al Director General y a los Gerentes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Por ello, razones de especialización, eficacia y operatividad aconsejan que los órganos competentes para resolver los procedimientos vigentes en esta materia, puedan hacerlo igualmente en aquellos afectados por el régimen transitorio, y al no prever la Orden de 12 de septiembre de 2001 la intervención de los Gerentes, razones de conveniencia aconsejan delegar esta competencia en el Director General del Ente Público. En consecuencia,

DISPONGO

Artículo 1. Revocación de competencias delegadas en el Presidente de la Agencia.

Se revocan las competencias delegadas en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el artículo 8.1 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 3. Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMAN (CP-046/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2005 adopta acuerdo por el que se procede a suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Puebla de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Asimismo se especificaba en dicho Acuerdo que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial con fechas de entrada 25 de noviembre y 15 de diciembre de 2005 documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la misma. Dicha documentación incluye documento de subsanación de las determinaciones exigidas por la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 de esta Comisión Provincial, Estudio sobre la disponibilidad de suelo residencial en el municipio así como certificado del Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2005 de aprobación de dichos documentos. Asimismo se remite certificado del Secretario Municipal en el que se especifica que la documentación presentada no incorpora ninguna modificación sustancial lo que conlleva la innecesidad de un nuevo período de información pública e informe de fecha 16 de noviembre de 2005 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva acerca de la Memoria preliminar de la intervención arqueológica preventiva en la parcela 33.^a del Polígono 25 del Proyecto de Urbanización «Las Praderas».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán, de forma condicionada a la subsanación del extremo señalado en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento del mismo.

Segundo. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-101/2005 sobre Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 38, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-101/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto

193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación, núm. 38, de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado informe favorable de la Dirección General de Costas del Ministerio de medio Ambiente de fecha 30 de mayo de 2005 y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2005. Asimismo, en materia de carreteras, consta en el expediente solicitud de informe a la Diputación Provincial de Huelva con fecha 29 de marzo de 2005 sin que hasta la fecha conste que el mismo haya sido emitido.

Tercero. La presente Modificación tiene como objetivos en el Núcleo Urbano de Cartaya la creación de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.-12, y la redefinición de los bordes del SAPU-R1; en el Núcleo Urbano de El Rompido la creación de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.C.-7 y en el Núcleo Urbano de Nuevo Portil la definición de los Espacios Libres de uso y dominio público, en la urbanización de Nuevo Portil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para determinar el órgano competente para resolver se debe distinguir entre los distintos apartados de la Modificación.

En el caso del apartado relativo a la redefinición de los bordes del SAPU-R1, el órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En relación al resto de apartados de la Modificación, la competencia para la aprobación definitiva es municipal, previo informe de la Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.1.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002 y 14.1.c) del Decreto 193/2003, de 1 de julio. No obstante lo anterior se señala que la aprobación municipal del apartado de la Modificación relativo a la creación, en el Núcleo Urbano de El Rompido, de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.C.-7 requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 36.2.c).2.ª

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación en líneas generales cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el apartado relativo a la redefinición de los bordes del SAPU-R1 en el Núcleo Urbano de Cartaya de la Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En cuanto a la documentación incluida en el expediente se ha de señalar que la misma se considera adecuada si bien se estima necesaria la aportación de certificado emitido por el Secretario Municipal en el que se constate que los terrenos incluidos cumplen los requisitos necesarios para ser considerados suelo urbano según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.c).3 de la citada Ley 7/2002.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General la normalización del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre por parte de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con las normas generales establecidas en la Orden, de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Disponer la publicación del formulario/impreso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

SOLICITUD DE RESIDENCIA

TEMPORADA ALTA VERANO RESTO DE TEMPORADAS

AÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF (1)	LETRA	EDAD	PROFESIÓN	EMPRESA	
CALLE, PLAZA O AVENIDA					C. POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	TELÉFONOS DE CONTACTO		

2 ACOMPAÑANTES						
Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF (1)	LETRA	EDAD (2)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS INCLUIDO EL SOLICITANTE (3) 						

3 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE VERANO													
1 - 9 JULIO 1º	<input type="checkbox"/>	11 - 19 JULIO 2º	<input type="checkbox"/>	21 - 30 JULIO 3º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 AGOSTO 4º	<input type="checkbox"/>	12 - 20 AGOSTO 5º	<input type="checkbox"/>	22 - 30 AGOSTO 6º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 SEPT. 7º	<input type="checkbox"/>

4 RESTO DE TEMPORADAS	
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL	DE AL DE DE, AMBOS INCLUSIVE.

5 RESIDENCIAS				
	NÚMERO DE HABITACIONES SOLICITADA/S (4)			
	DE 2 PLAZAS	DE 3 PLAZAS	DE 4 PLAZAS	DE 5 PLAZAS
AGUADULCE (Almería)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	→ Ver instrucciones nº. 5
CÁDIZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	→ Ver instrucciones nº. 5
LA LÍNEA (Cádiz)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MARBELLA (Málaga)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRADOLLANO (Sierra Nevada, Granada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	→ Ver instrucciones nº. 5
PUNTA UMBRÍA (Huelva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	→ Ver instrucciones nº. 5
SILES (Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA	
DECLARO:	
- Que ninguna de las personas incluidas en esta Solicitud ha disfrutado de algún turno de Temporada Alta de Verano a Turnos el año anterior en Residencias de Playa.	
- Que esta es la única solicitud que presento para la Temporada elegida.	
- Que son ciertos todos los datos arriba reseñados.	
- Que me comprometo a abonar el importe de la estancia solicitada y remitir el justificante del pago, en el plazo que se me indique.	
AUTORIZO:	
- Que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancia con los criterios de adjudicación.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

NO SERÁN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES POR FAX PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Consejería de Empleo. Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 - SEVILLA.

001162

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES

- **ESTA SOLICITUD DEBERÁ RELLENARSE CLARAMENTE, CON LETRA MAYÚSCULA.**
- La omisión de datos o existencia de errores en la solicitud invalidará su tratamiento para la adjudicación de estancia. La Junta de Andalucía se reserva la facultad de comprobar la exactitud de los datos reflejados por el solicitante.
- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud que consigne los siguientes datos:
DNI del Solicitante. DNI de los Acompañantes mayores de edad. Edad de los Acompañantes.
- El precio de las Estancias incluye pensión completa.
 Al lado de cada recuadro que pueda prestarse a dudas su cumplimentación se especifica un número entre paréntesis. Este número se corresponde con el de la explicación que se da a continuación:
 - 1 → A la entrada de la Residencia se presentaran todos los DNI, comprobándose con los que figuran en la solicitud.
 - 2 → Se especificará la edad de los acompañantes, en años cumplidos, referida a la fecha de inicio de la estancia solicitada. Para los menores de 2 años en que se anotará como edad **{01}** y a efectos de facturación, estarán exentos de pago al no utilizar el servicio de comedor. Se considerarán como adultos las dos primeras personas que ocupen la habitación, (salvo para los casos de familias monoparentales que así lo acrediten) y el resto de componentes de la solicitud se facturará según su edad. Los menores que al inicio de la estancia tengan edad superior a 2 años e inferior a 12 años tendrán una reducción del 50% sobre el precio de adulto siempre que se alojen en la misma habitación que sus responsables. Durante las Temporadas Baja y Media, a los mayores de 60 años y a los grupos de 25 o más personas adultas que permanezcan como mínimo 7 noches de forma continuada en la misma Residencia, se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio de la estancia. Dichos descuentos son incompatibles entre sí.
 - 3 → Se anotará el número total de personas que aparecen en la solicitud, independientemente de que sean adultos o menores, incluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
 - 4 → Se indicará el número de habitaciones necesarias en los casilleros correspondientes en base al número total de personas excluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
 - 5 → En las Residencias de Aguadulce, Cádiz, Pradollano y Punta Umbría, las habitaciones de 4 plazas sólo cuentan con un dormitorio de 2 camas, siendo la 3ª y 4ª plazas camas supletorias o literas instaladas dentro del mismo dormitorio, por lo que **NO SE ADMITIRÁ** que este tipo de habitación sea ocupada, en su totalidad de plazas, sólo por adultos o matrimonios con sus hijos mayores de 11 años.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO SUJETA A TURNOS

- La solicitud se presentará (o enviará), **desde el 3 de enero hasta el 10 de marzo inclusive**, en la siguiente Entidad:
Consejería de Empleo. Servicio de Tiempo Libre. Teléfonos: 955 04 90 51 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60
 Avda. de Hytasa, 14 41006 - Sevilla Fax: 955 04 90 61
- Con un impreso se pueden solicitar todos los turnos y residencias que se desee, por lo que sólo será admitida **UNA ÚNICA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR**, quedando anulada automáticamente toda solicitud duplicada.
- Quedará rechazada toda solicitud que incluya al solicitante y/o acompañantes que hayan disfrutado algún turno en Temporada Alta de Verano el año anterior en Residencias de Playa, salvo si únicamente se solicita estancia en las Residencias de Pradollano o Siles.
- En el caso de que una solicitud resulte adjudicada para un Turno de Temporada Alta de Verano en una Residencia, automáticamente se anula cualquier otra opción marcada. Según las normas de adjudicación vigentes, sólo puede ser concedido un Turno por solicitud.
- Para los turnos de Temporada Alta de verano, márchese con una **{X}** el Turno o Turnos que se desee en los casilleros correspondientes. No se admitirán modificaciones ni en Turnos ni en Residencias una vez cerrado el período de admisión de solicitudes.
- Si una vez celebrado el sorteo y antes del día 31 de mayo como fecha tope, no se recibe por correo comunicación de estancia concedida, deberá considerar su solicitud como **NO ADJUDICADA**, pasando ésta a formar parte de la lista de espera. El solicitante podrá informarse de la lista de espera en los teléfonos señalados.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA RESTO DE TEMPORADAS

- En el caso de solicitarse una estancia en alguna de estas Temporadas (Carnavales en Cádiz. Semana Santa. Meses de junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre según cada Residencia) se indicará claramente el período correspondiente (de fecha a fecha) y se enviará una solicitud a cada Residencia por cada período deseado.

PROGRAMA "CONOCE TU TIERRA" (EN TEMPORADAS BAJA y MEDIA)

- En los períodos contemplados en la Orden de la Consejería de Empleo por la que se regula el Programa "Conoce Tu Tierra" en las Residencias de Tiempo Libre, gozarán de prioridad las solicitudes que se acojan al mismo.

DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR ANULACIÓN DE ESTANCIAS

- Si se produjera una anulación después de haber efectuado el pago, la comunicación de anulación se hará por carta certificada, fax o telegrama (no será válida la llamada telefónica). Para calcular el porcentaje aplicable de devolución se tomará en cuenta la fecha de recepción de la anulación por parte de la Entidad que haya adjudicado la estancia:

- A) Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia. 100%
- B) Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia. 75%
- C) Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia. 50%

En el caso de que la anulación se produzca una vez comenzado el disfrute de la estancia: en **TEMPORADAS BAJA y MEDIA**, se devolverá el 50% de la estancia no utilizada; y en **TEMPORADAS ALTA DE VERANO, ESPECIALES Y ALTA DE NIEVE** no se tendrá derecho a devolución.

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE EN ANDALUCÍA

AGUADULCE (ALMERÍA) Ctra. de Málaga, s/n. 04720 - AGUADULCE (Almería)	Teléfono 950 34 03 91 Fax 950 34 07 51	PRADOLLANO (GRANADA) Sierra Nevada 18196 - MONACHIL (Granada)	Teléfono 958 48 01 14 Fax 958 48 03 57
CÁDIZ C/ General Muñoz de la Arenilla, 8. 11010 - CÁDIZ	Teléfono 956 01 25 50 Fax 956 01 25 99	PUNTA UMBRÍA (HUELVA) Urb. Pinos del Mar, s/n. 21100 - PUNTA UMBRÍA (Huelva)	Teléfono 959 31 01 62 Fax 959 31 01 58
LA LÍNEA (CÁDIZ) Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz)	Teléfono 956 02 48 00 Fax 956 02 48 46	SILES (JAÉN) Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas Ctra. de Las Acebeas. Km. 9. 23380 - SILES (Jaén)	Teléfono 953 49 00 25 Fax 953 49 00 25
MARBELLA (MÁLAGA) Ctra. Nacional Cádiz, km. 190 29600 - MARBELLA (Málaga)	Teléfono 952 83 12 85 Fax 952 83 03 47		

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, convocadas por la Orden que se cita para el año 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de octubre de 2005, se convocaron licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

El artículo 8 de dicha Orden establece que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, procederá, por delegación, a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias de estudios en el extranjero y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Hacer pública, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han obtenido licencia para realizar cursos y estancias en el extranjero, con indicación de la puntuación obtenida por orden decreciente, la modalidad, la duración y el período concedidos.

Segundo. Hacer pública, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han quedado excluidos de las relaciones remitidas por las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Educación por los motivos que se indican en dicho Anexo.

Tercero. En el caso de producirse alguna renuncia, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa podrá proceder a la concesión de una nueva licencia siguiendo el orden preferente de puntuación.

Cuarto. Comunicar la relación contenida en el Anexo I a la Dirección General de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo habitual los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante también se hará pública a través de los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**ANEXO I**

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
1.	74343328	JUAN RUIZ JIMENEZ	GRANADA	8,35	CURSO	3 MESES	OCT-DIC.
2.	24092590	JUAN MANUEL MORA MONTES	GRANADA	8,30	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE.
3.	27908187	JOSE LUIS ESTEFANI TARIFA	SEVILLA	8,1	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
4.	24283997	FRANCISCA PEDRINACI RODRÍGUEZ	GRANADA	8,05	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
5.	23780644	ELOISA PUERTA MERLO	GRANADA	8	CURSO	1 MES	JULIO
6.	28352984	CONSUELO PRADILLO GORDILLO	SEVILLA	7,97	ESTANCIA	1 MES	MAYO
7.	25666609	JOSÉ FRANCISCO SUBIRI FERNÁNDEZ	MÁLAGA	7,93	ESTANCIA	3 MESES	OCT - DIC
8.	25.328.165	ANA ISABEL TALLÓN VEGAS	CÓRDOBA	7,85	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
9.	24287588	MANUEL JIMÉNEZ MUÑOZ	GRANADA	7,85	CURSO	1 MES	AGOSTO
10.	02088093	ISABEL DE HIGES GARCÍA	MÁLAGA	7,80	ESTANCIA	1 MES	MAYO
11.	15956603	JOSÉ ANTONIO ANTÓN AMIANO	GRANADA	7,75	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
12.	75214085	FRANCISCA CANO FLORES	ALMERÍA	7,71	ESTANCIA	3 MESES	MAR-MAYO
13.	27271214	CARLOS ESPEJO MURIEL	GRANADA	7,7	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC.
14.	52.363.312	SOLEDAD SERRANO ARIZA	CÓRDOBA	7,60	ESTANCIA	1 MES	MARZO
15.	44025012 E	Mª MAR DODERO BROULLÓN	CÁDIZ	7,56	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
16.	44286532	Mª LUISA ÁLVAREZ AGUILAR	ALMERÍA	7,56	ESTANCIA	1 MES	MARZO
17.	28572941	JOSÉ LUIS BARCO GARCÍA	MÁLAGA	7,55	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
18.	34844470	JOSÉ MIGUEL CARMONA MARTOS	ALMERÍA	7,55	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
19.	25973435	PAULA RUIZ RUANO	GRANADA	7,55	CURSO	1 MES	JULIO
20.	30.061.808	JUAN RAMÍREZ MORENO	CÓRDOBA	7,49	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE.
21.	79.219.466	ANA RAQUEL GALÁN MENDOZA	CÓRDOBA	7,45	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
22.	25091895	ROCÍO MORENO AVILÉS	MÁLAGA	7,45	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
23.	34799455	INMACULADA VERA RIPOLL	ALMERÍA	7,45	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
24.	30.473.905	TERESA PILAR NÚÑEZ LEDESMA	CÓRDOBA	7,45	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
25.	25.955.966	CONCEPCIÓN BONILLA PAREJA	JAÉN	7,45	CURSO	1 MES	ABRIL
26.	31396680 R	ANA Mª AMAYA CAMACHO	CÁDIZ	7,41	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
27.	34780246 Z	CÁNDIDO VILLALBA CANTILLO	HUELVA	7,35	ESTANCIA	1 MES	MAYO
28.	26208494 V	MANUEL GONZALO PEINADO	HUELVA	7,32	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
29.	9301117 D	MIGUEL ÁNGEL RONCERO LUENGO	HUELVA	7,31	ESTANCIA	3 MESES	MARZO-MAYO
30.	30.547.186	TRINIDAD SÁNCHEZ CRUZ	JAÉN	7,30	ESTANCIA	1 MES	MARZO
31.	28661214	Mª CARMEN ARESE OLIVA	SEVILLA	7,28	ESTANCIA	1 MES	MARZO
32.	52.485.671	JOSÉ LUIS RUIZ FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	7,27	ESTANCIA	3 MESES	ABRIL - JUNIO
33.	26.491.289	JAVIER MARÍN LÓPEZ	JAÉN	7,26	CURSO	3 MESES	ABRIL - JUNIO
34.	31609814 V	JOSÉ JUAN RODRIGUEZ BLANCO	CÁDIZ	7,22	ESTANCIA	1 MES	MAYO
35.	74669014	Mª ISABEL BLANCO RUBIO	ALMERÍA	7,21	ESTANCIA	1 MES	MARZO
36.	31237304 S	Mª DEL MAR ARAGÓN MÉNDEZ	CÁDIZ	7,21	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
37.	30.426.853	ÁNGEL JESÚS RODRÍGUEZ VIVAS	CÓRDOBA	7,21	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
38.	26419258	ROSENDO VÍLCHEZ PÉREZ	GRANADA	7,21	CURSO	1 MES	JULIO
39.	31326097 M	ALFREDO CAMPOS GÓMEZ	CÁDIZ	7,20	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
40.	24251078	ROSA Mª CHICA LOZANO	ALMERÍA	7,20	CURSO	1 MES	ABRIL
41.	27531746	Mª DEL CARMEN CAMPOY CAMPOY	ALMERÍA	7,20	ESTANCIA	1 MES	MAYO
42.	30.787.515	Mª ANTONIA GONZÁLEZ CABALLERO	CÓRDOBA	7,20	ESTANCIA	1 MES	MARZO
43.	14.591.026	SANTIAGO F. FERNÁNDEZ CUADRADO	JAÉN	7,20	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
44.	10.868.274	JORGE PARRA CASTAÑO	JAÉN	7,16	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
45.	74.648.080	AFRICA ALVAREZ VALERO	CÓRDOBA	7,16	CURSO	1 MES	ABRIL
46.	52521783	Mª CARMEN VIGIL JIMÉNEZ	GRANADA	7,16	CURSO	1 MES	OCTUBRE
47.	44237079 Y	CARMEN ÁVILA CAMACHO	HUELVA	7,16	ESTANCIA	1 MES	MARZO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
48.	25095182 C	LUIS GONZÁLEZ ALBÉNDEZ	HUELVA	7,16	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
49.	33353828	OLGA DOMÍNGUEZ MARTÍN	MÁLAGA	7,16	ESTANCIA	1 MES	MAYO
50.	25987955	JUAN ANTONIO SERRANO ORTEGA	ALMERÍA	7,15	CURSO	1 MES	OCTUBRE
51.	31589224 N	JUAN LUIS MONTERO FERNÁNDEZ.	CÁDIZ	7,15	CURSO	1 MES	MAYO
52.	31253134	FRANCISCO ALBA MARÍN	CÁDIZ	7,15	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
53.	24087762	LUIS NAVARRO VAQUERIZO	GRANADA	7,15	CURSO	1 MES	ABRIL
54.	33359343	MANUEL ROMERO ORTEGA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	AGOSTO
55.	75392036	ANTONIO LOZANO CABRERA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
56.	25069059	INMACULADA GORMAZ GARCÍA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
57.	27294728	JUAN JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ	SEVILLA	7,15	ESTANCIA	1 MES	MARZO
58.	50462599	DAVID LÓPEZ HERNANDO	ALMERÍA	7,10	ESTANCIA	1 MES	MARZO
59.	29742163	CIPRIANO MORA CAMPOS	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	3 MESES	MARZO- MAYO
60.	25994532	JOSÉ ANTONIO DEL MORAL ARROYO	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	1 MES	MARZO
61.	44271541	ANTONIO JESÚS GÓMEZ MONTALVO	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	1 MES	MARZO
62.	24085782	MARGARITA FERNÁNDEZ PLEGUEZUELOS	MÁLAGA	7,05	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
63.	23801764	RICARDO ARQUERO LÓPEZ	ALMERÍA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
64.	34856843	MARGARITA MANZANO ARCHILLA	ALMERÍA	7,05	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
65.	05147492	AURORA MARTÍNEZ RUIZ	ALMERÍA	7,05	CURSO	1 MES	ABRIL
66.	30482073 N	Mª PIEDAD NIÑO ORTI	CÁDIZ	7,05	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
67.	78.684.870	ELOÍSA M. CARRILLO LÓPEZ	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MAYO
68.	30.412.933	FRANCISCA MUÑOZ VILLALBA	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
69.	26.431.655	GABRIEL SÁNCHEZ BELLÓN	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
70.	52.360.527	INMACULADA C. CUADROS CALLAVA	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
71.	30.530.884	MAGDALENA ROSALES JEREZ	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
72.	28.483.319	TRINIDAD DEL CARMEN CONSUEGRA RUFÍAN	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
73.	30.506.649	Mª JOSÉ BLANCO ALVARIÑO	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
74.	364916525	MERCEDES ÁLVAREZ BLANCO	GRANADA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
75.	25553757	GLORIA BECERRA CONDE	GRANADA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
76.	24785325	MARÍA ISABEL REBOLLO JIMÉNEZ	MÁLAGA	7,05	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
77.	29762843	JUAN JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ	HUELVA	7,03	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
78.	26.490.528	LUISA MORENO JAÉN	JAÉN	7,03	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
79.	7575904 W	BEATRIZ BARRENA GLEZ.	CÁDIZ	7,03	CURSO	1 MES	MAYO
80.	28709053 Q	Mª JESÚS FUENTES VERDERA	HUELVA	7,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
81.	16265304 A	ANA Mª ROMÁN CATANDER	CÁDIZ	7,01	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
82.	28484004 E	Mª HENAR LÓPEZ LARA	HUELVA	7,01	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
83.	26.212.915	FRANCISCA CEJUDO BAÑOS	JAÉN	7,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
84.	75434217	M ^a ANGELES GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	SEVILLA	7,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
85.	28781430 N	PILAR MURIEL DELGADO	CÁDIZ	7	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
86.	74653496 G	ANA BELÉN ALFONSO JIMÉNEZ	CÁDIZ	7	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
87.	30.392.522	MANUEL BARBA LEÓN	CÓRDOBA	7	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
88.	29793476 N	MANUEL JOSÉ SUERO CASTILLA	HUELVA	7	ESTANCIA	3 MESES	MARZO- MAYO
89.	25317339	JESÚS RUIZ GARCÍA	MÁLAGA	7	CURSO	3 MESES	SEPT- NOV
90.	44283699	CARMEN SORIA SÁNCHEZ	MÁLAGA	7	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- DIC
91.	31258979 R	TERESA SIMONET MORALES	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	AGOSTO
92.	31651716J	JUAN A. GARRIDO CASTRO	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	ABRIL
93.	31339616 T	J. MANUEL ALCEDO TORRES	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	MAYO
94.	30.392.742	ANTONIO ALCAIDE COCA	CÓRDOBA	7	CURSO	1 MES	MAYO
95.	04.541.806	CARLOS VALERO VEGA	CÓRDOBA	7	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
96.	80051954 V	ISABEL TEJEDA SÁNCHEZ	HUELVA	7	ESTANCIA	1 MES	MAYO
97.	44218501 N	LOURDES FERIA RODRÍGUEZ	HUELVA	7	ESTANCIA	1 MES	MAYO
98.	23.796.325	ROBERTO JIMÉNEZ ROMERO	JAÉN	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
99.	27236623	MARÍA DOLORES GÓMEZ NAVARRO	MÁLAGA	7	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
100.	24830046	ANGEL JAVIER JIMÉNEZ GATÓN	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	OCTUBRE
101.	25051550	INMACULADA LÓPEZ ALCAUZA	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	OCTUBRE
102.	11076002	PABLO LUIS YAGÜE ARES	MÁLAGA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
103.	24808453	MANUEL BENITEZ AZUAGA	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	MAYO
104.	31403362	JOSE FRANCISCO BAEZ VAZQUEZ	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
105.	28559301	ANGEL MARTINEZ GELDEHOFF	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
106.	32449545	ANTONIO TEMPRANO SANCHEZ	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
107.	34855028	BRÍGIDA SORIANO CABALLERO	ALMERÍA	6,75	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
108.	52696480	PEDRO PASION RODRIGUEZ	SEVILLA	6,7	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
109.	31331986 Y	M ^a DOLORES RODRÍGUEZ FUENTES	CÁDIZ	6,60	CURSO	1 MES	ABRIL
110.	24153063	VICTORIA GARCÍA TÚNEZ	GRANADA	6,55	CURSO	1 MES	JULIO.
111.	51440725	M ^a CARMEN ALARCÓN REQUENA	GRANADA	6,5	CURSO	1 MES	JULIO
112.	24093869	JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ VAZQUEZ	GRANADA	6,5	CURSO	1 MES	AGOSTO
113.	28851223	ALVARO TORREGROSA PEREZ	SEVILLA	6,5	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
114.	28396145	PILAR ESCUTIA BASART	SEVILLA	6,35	ESTANCIA	1 MES	MARZO
115.	28759722	NOELIA CARRASCO ALVARADO	SEVILLA	6,32	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
116.	34733521 W	JOSÉ CARLOS CARREREAS DUAIGÜES	HUELVA	6,30	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
117.	23246414	DIEGO REVERTE SÁNCHEZ	ALMERÍA	6,20	CURSO	1 MES	ABRIL
118.	27315845	ESTIBALIZ DEL RIO GONZALEZ	SEVILLA	6,2	CURSO	1 MES	MARZO
119.	25144311 K	BELÉN QUINTANA TELLO	CÁDIZ	6,15	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
120.	29438748	ROSA M ^a CARRETERO CASTAÑO	SEVILLA	6,15	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
121.	27308366	GUILLERMO JIMENEZ VICIOSO	SEVILLA	6,05	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
122.	26175425	CONCEPCION CABRERIZO FERNANDEZ	SEVILLA	6,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
123.	28701756	Mª JESUS RUIZ BUENO	SEVILLA	6,01	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
124.	52351064 M	INMACULADA PONFERRADA ORTEGA	HUELVA	6	CURSO	3 MESES	OCTUBRE-DICIEMBRE
125.	52259754	M ANGEL HUMANES ROMERO	SEVILLA	6	ESTANCIA	3 MESES	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE
126.	27389535	JESÚS TORNO SÁNCHEZ	MÁLAGA	6	ESTANCIA	1 MES	MAYO
127.	30453134	RAFAEL CLEDERA LÓPEZ	MÁLAGA	6	CURSO	1 MES	MAYO
128.	27292970	JOSEFA GARCIA SANCHEZ	SEVILLA	5,9	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
129.	75.005 362	EDUARDO MARÍN UREÑA	JAÉN	5,78	ESTANCIA	1 MES	MARZO
130.	52253835	ESPERANZA SANCHO MARTOS	SEVILLA	5,55	ESTANCIA	1 MES	SEPTIEMBRE
131.	29080306	Mª ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	GRANADA	5,5	ESTANCIA	1 MES	MARZO.
132.	28306758	JOSEFA MEJIAS ALVAREZ	SEVILLA	5,38	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
133.	24178198	CARMEN LOPEZ SUAREZ	SEVILLA	5,29	CURSO	1 MES	MARZO
134.	28716595	LUISA GARCIA DEL TORO	SEVILLA	5,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
135.	28306850	CLEMENTE DOMINGUEZ SANCHEZ	SEVILLA	5,01	CURSO	3 MESES	OCTUBRE - DICIEMBRE
136.	28889114	MARTA GIL RODRIGUEZ	SEVILLA	5,01	CURSO	1 MES	MARZO
137.	28423888	MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ	SEVILLA	5,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
138.	27524715	CLARA BACA LOPEZ	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	JULIO
139.	28465677	Mª ELENA GONZALEZ VALERO	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	OCTUBRE
140.	34010341	ANA MARIA ZURITA LOPEZ	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
141.	30.800.357	ROSA Mª SOLANO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	4,99	CURSO	1 MES	MAYO
142.	30.520.778	Mª TERESA MERINO VIEDMA	CÓRDOBA	4,95	CURSO	3 MESES	AGO-OCT
143.	30.501.586	FRANCISCO JAVIER BLÁZQUEZ RUZ	CÓRDOBA	4,95	ESTANCIA	3 MESES	ABRIL JUNIO
144.	24850126	JUAN MORA MARTÍN	MÁLAGA	4,85	ESTANCIA	3 MESES	MARZO-MAYO
145.	26178532	MARÍA LUISA GUZMÁN TIRADO	MÁLAGA	4,80	CURSO	1 MES	OCTUBRE
146.	30.437.511	Mª DOLORES LEIVA GARRIDO	CÓRDOBA	4,78	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
147.	24181431	MIGUEL ÁNGEL FERRERA GONZÁLEZ	MÁLAGA	4,70	CURSO	1 MES	MAYO
148.	30.529.366	EXPECTACIÓN GUZMÁN PORRAS	CÓRDOBA	4,58	CURSO	1 MES	JULIO
149.	52572283	ANA MARÍA MARCOS SÁNCHEZ	MÁLAGA	4,58	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
150.	26.215.295	JUAN F. VALENZUELA MAGAÑA	CÓRDOBA	4,56	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
151.	24129408	ANTONIO MARTÍN OLMOS	GRANADA	4,56	ESTANCIA	1 MES	ABRIL.
152.	28588783	Mª FERNANDA PEREA LITON	SEVILLA	4,51	CURSO	1 MES	MARZO
153.	28693708	MERCEDES BARRA GONZALEZ	SEVILLA	4,51	ESTANCIA	1 MES	MAYO
154.	25595122	SERGIO PABLO GUTIERREZ NIETO	SEVILLA	4,51	CURSO	1 MES	JULIO
155.	11728549	CARMEN BARRERO TORAL	MÁLAGA	4,50	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
156.	52.587.635	Mª EUGENIA GODOY TALAMANTE	CÓRDOBA	4,50	CURSO	1 MES	AGOSTO
157.	30523544	CARMEN GUERRA RETAMOSA	MÁLAGA	4,50	CURSO	1 MES	MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
158.	28712539	BEATRIZ ARJONA MURUBE	SEVILLA	4,50	CURSO	1 MES	MARZO
159.	28522099	Mª TERESA SANCHEZ MARCOS	SEVILLA	4,50	CURSO	1 MES	MAYO
160.	44.360.947	Mª ELENA ALBA RUEDA	CÓRDOBA	4,46	ESTANCIA	1 MES	MARZO
161.	6.222.898	Mª CARMEN MENA CARRASCO	CÓRDOBA	4,45	CURSO	3 MESES	OCT - DIC
162.	24141309	MIGUEL ÁNGEL PUERTA CARRASCO	MÁLAGA	4,45	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOV
163.	30.474.823	Mª FENANDA ALMAGRO MUÑOZ	CÓRDOBA	4,45	CURSO	1 MES	MAYO
164.	24.243.461	SANTIAGO NAVAJAS GÓMEZ DE ARANDA	CÓRDOBA	4,45	CURSO	1 MES	AGOSTO
165.	24.108.842	MANUELA FUENTES RABADÁN	CÓRDOBA	4,42	CURSO	3 MES	MARZO-MAYO
166.	07246567	ALICIA SENDINO CARIÑENA	MÁLAGA	4,33	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
167.	30036392	VICTORIA FONSECA AGUILAR	SEVILLA	4,31	ESTANCIA	3 MESES	OCTUBRE - DICIEMBRE
168.	25062596	SILVIA MORÁN MANCHA	MÁLAGA	4,30	ESTANCIA	1 MES	MAYO
169.	25048198	MIGUEL ÁNGEL MORENO MARÍN	MÁLAGA	4,30	CURSO	1 MES	JULIO
170.	11416594	ESTHER FERRERO GUTIÉRREZ	MÁLAGA	4,30	CURSO	1 MES	MAYO
171.	52265196	Mª ROSA MORENO DIAZ	SEVILLA	4,27	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
172.	25701572	ENRIQUETA MORALES RUIZ	MÁLAGA	4,25	ESTANCIA	1 MES	MAYO
173.	27902657	CONCEPCION TORRES MARQUEZ	SEVILLA	4,25	CURSO	1 MES	JULIO
174.	24168058	MARIANO MADRID CASTRO	GRANADA	4,20	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
175.	28574484	Mª DEL MAR GIJON AROCA	SEVILLA	4,20	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
176.	26.005.808	JOSÉ JUAN GÓMEZ HERVÁS	JAÉN	4,20	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
177.	31225254	Mª DEL CARMEN SANCHEZ HUESO	SEVILLA	4,20	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
178.	25058466	ERNESTO FERNÁNDEZ RUIZ	MÁLAGA	4,15	CURSO	3 MESES	ABRIL- JUNIO
179.	78966068	NOELIA TINEO GUERRERO	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	MARZO
180.	74645216	CRISTINA DE LA HIGUERA HERNÁNDEZ	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	ABRIL
181.	25331994	VIRGINIA MORÓN GARCÍA	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	ABRIL
182.	28737220	Mª JOSE CORTES MORENO	SEVILLA	4,12	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
183.	30.518.639	ANTONIO J. BELMONTE PÉREZ	CÓRDOBA	4,12	CURSO	1 MES	JULIO
184.	33357184	MARINA MIÑANA GARCÍA	MÁLAGA	4,09	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
185.	25.989.604	ASUNCIÓN PORRAS ENTRAMBASAGUAS	JAÉN	4,08	ESTANCIA	1 MES	MAYO
186.	24893661	REMEDIOS ÁLVAREZ DÍAZ	MÁLAGA	4,07	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
187.	44293427	PABLO LÓPEZ GARCÍA	GRANADA	4,06	ESTANCIA	1 MES	MAYO
188.	50.401.533	Mª ANTONIA CUADROS GONZÁLEZ	JAÉN	4,05	CURSO/ESTANC.	3 MESES	MARZO - MAYO
189.	53687940	FERNANDO DUARTE MANZANO	MÁLAGA	4,05	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
190.	28.917.763	RAÚL RUANO BELLIDO	CÓRDOBA	4,05	CURSO	1 MES	OCTUBRE
191.	25310347	DOLORES DÍAZ GALINDO	MÁLAGA	4,05	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
192.	75.010.161	ANTONIA CUESTA UREÑA	JAÉN	4,04	CURSO	1 MES	ABRIL
193.	25.994.542	ALONSO GUERRERO RUBIO	JAÉN	4,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
194.	26.001.868	MERCEDES MEDINA CORTÉS	JAÉN	4,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
195.	30.808.446	JUANA Mª FÉLIX TORRES	CÓRDOBA	4,01	CURSO	1 MES	ABRIL
196.	30.818.793	ALMUDENA SALINAS LOZANO	CÓRDOBA	4,01	CURSO	1 MES	ABRIL
197.	28556550	JUANA MARTIN MARQUEZ	SEVILLA	4,01	ESTANCIA	1 MES	MAYO
198.	07.548.214	EDUARDO ATIENZAR MARTÍNEZ	JAÉN	4	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
199.	24206418	FRANCISCO JOSÉ CARRASCO OTERO	MÁLAGA	4	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
200.	75544603	ELISA ROMERO RODRIGUEZ	SEVILLA	4	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOVC
201.	3.113.103	EVA OSORIO GARCÍA	CÓRDOBA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
202.	30.539.969	ISABEL Mª MUÑOZ GÓMEZ	CÓRDOBA	4	CURSO	1 MES	MAYO
203.	44.906.694	GEMA MARÍA SIXTO FERNÁNDEZ	JAÉN	4	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE.
204.	26,177.586	MARÍA SERRANO LÓPEZ	JAÉN	4	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
205.	24202128	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TARIFA	MÁLAGA	4	CURSO	1 MES	ABRIL
206.	75067686	JOSEFA CAMPOS BUENDÍA	MÁLAGA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
207.	28879653	Mª CARMEN ANAYA TORRES	SEVILLA	4	CURSO	1 MES	OCTUBRE
208.	44350161	JERONIMO BORQUE MARTIN	SEVILLA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
209.	44290582	LAURA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	GRANADA	3,95	ESTANCIA	3 MESES	MARZO.-MAYO
210.	23237617	GREGORIO LÓPEZ NAVARRO	GRANADA	3,92	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
211.	29789836	IRENE REAL PEREZ	HUELVA	3,90	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
212.	24290275	ESPERANZA GARCÍA SERRANO	GRANADA	3,81	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
213.	00696537M	MANUELA LEIVA PUERTA	GRANADA	3,74	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC
214.	71257594	ANTONIA INES MONTES PLAZA	SEVILLA	3,66	CURSO	1 MES	MARZO
215.	31194785	JUANA TERESA PARRILLA ORTIZ	SEVILLA	3,65	ESTANCIA	1 MES	MARZO
216.	30.530.302	JOSÉ LUIS JUÁREZ CABRERA	CÓRDOBA	3,60	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
217.	28857559	JOSE RAMON DEL PINO RUIZ	SEVILLA	3,6	ESTANCIA	1 MES	SEPTIEMBRE
218.	06554268	ALBERTO HERNANDEZ ALMEIDA	SEVILLA	3,57	CURSO	1 MES	AGOSTO
219.	28301753	SALVADOR MORENO JIMENEZ	SEVILLA	3,55	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
220.	31184649	Mª CARMEN LOPEZ RIVAS	SEVILLA	3,55	ESTANCIA	1 MES	MARZO
221.	11706330	Mª SOCORRO GONZALEZ PASTOR	SEVILLA	3,55	ESTANCIA	1 MES	MAYO
222.	52381436	Mª DEL MAR LEON SANCHEZ	SEVILLA	3,52	CURSO	1 MES	AGOSTO
223.	25042139	EDUARDO CAMPOS MONTAÑEZ	MÁLAGA	3,50	CURSO	1 MES	ABRIL
224.	25570165	YOLANDA ALVAREZ NUÑEZ	SEVILLA	3,5	CURSO	1 MES	MARZO
225.	28695204	ANTONIO CAMPOS BRAVO	SEVILLA	3,5	CURSO	1 MES	OCTUBRE
226.	36985035 T	RUTH ROMERO SANTOS	HUELVA	3,40	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
227.	28854258	Mª PAZ GOMEZ RAMOS-YZQUIERDO	SEVILLA	3,35	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
228.	25667080	JESÚS CIPRIANO MONTOSA MUÑOZ	MÁLAGA	3,30	CURSO	1 MES	MAYO
229.	74668174	Mª JOSÉ SORIANO PELÁEZ	GRANADA	3,27	CURSO	1 MES	MARZO
230.	25328164	Mª JOSEFA TALLON VEGAS	SEVILLA	3,24	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
231.	31247698 J	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ TÁBOAS	CÁDIZ	3,23	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
232.	09314845 Y	ANA ANTA VEGA	CÁDIZ	3,21	CURSO	1 MES	MAYO
233.	28430248 V	FRANCISCA RONCO GARCÍA	CÁDIZ	3,20	ESTANCIA	3 MESES	OCT- DIC
234.	48901744 H	ESTEFANÍA ARANA LUNA	CÁDIZ	3,20	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
235.	28858541	ANA RECIO MIR	SEVILLA	3,19	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
236.	31249410 T	PILAR PÉREZ RONDÁN	CÁDIZ	3,17	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
237.	48884401	ELENA M ^ª ARIAS LOPEZ	SEVILLA	3,15	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOV
238.	29433234 L	M ^ª DOLORES MARTÍN SÁNCHEZ	HUELVA	3,15	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
239.	25.996.447	ISABEL GARCÍA PLAZAS	JAÉN	3,15	CURSO	1 MES	ABRIL
240.	24123261	TERESA INFANTE FERNÁNDEZ	GRANADA	3,13	CURSO	1 MES	MAYO
241.	52520975	LUISA QUINTANA PAREJA	MÁLAGA	3,06	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
242.	32044575 D	SALVADOR JIMÉNEZ GIL	CÁDIZ	3,05	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
243.	52575889	JOSÉ MANUEL GARCÍA VILLALBA	MÁLAGA	3,05	CURSO	1 MES	AGOSTO
244.	01092398	M ^ª CONCEPCION ALONSO SANCHEZ	SEVILLA	3,05	ESTANCIA	1 MES	MAYO

ANEXO II

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	MOTIVO EXCLUSIÓN
07504286	JAVIER GIMENO FERNÁNDEZ	JAÉN	RENUNCIA
24266150	MARÍA EXTREMERA HIDALGO	GRANADA	RENUNCIA
28501744	MERCEDES MURCIANO BORRERO	HUELVA	COINCIDIR EL PERÍODO DE LICENCIA CONCEDIDO CON UNA LICENCIA 'POR ENFERMEDAD'
30493507	ANTONIO A. LÓPEZ PÉREZ	CÓRDOBA	INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2 b) DE LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 DE CONVOCATORIA
52361032	ANTONIO GARCÍA MÉRIDA	CÓRDOBA	INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2 b) DE LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 DE CONVOCATORIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 613/2005, promovido por don Andrés Jiménez Ocaña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 1 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 613/2005, INTERPUESTO POR DON ANDRES JIMENEZ OCAÑA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 613/2005, interpuesto por don Andrés Jiménez Ocaña, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desestimatoria de reclamación efectuada contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en Centro Escolar, y para

que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 1 de marzo de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 613/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse

el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación:

a) Contratos de publicidad institucional.
Objeto del contrato:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Creación artística para el desarrollo, producción y creación de la serie titulada «Andaluna y Samir, derechos a la aventura», importe 444.037,56 €, entidad adjudicataria: Forma Animada, S.L.L.

- Servicios de publicidad del cartel conmemorativo del Día internacional de la Personas con Discapacidad, importe 61.035,37 €, entidad adjudicataria: Sociedad Mediasur Agencia de Medios, S.A.

- Prevención de las drogodependencias y adicciones: Impresión del material gráfico y difusión del material audiovisual y gráfico de la campaña: 120.000 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen.

Instituto Andaluz de la Mujer:

- Campaña de concienciación contra los malos tratos, presentada el 25 de noviembre de 2005: Creatividad y producción de la campaña y compra de medios, importe 238.000 €, entidad adjudicataria: Tapsa.

Instituto Andaluz de la Juventud.

- Para la promoción y ejecución del Plan de Medios de la acción denominada «Plan Junta Joven» (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008), importe 164.586,33 €, entidad adjudicataria: Universal Mccann.

- Diseño y maquetación del «Mural Informativo», importe 32.000 €, entidad adjudicataria: RC Impresoras-Rojas Cyan, S.C.A.

- Distribución de la Revista Andalucía Joven, importe 43.330 €, entidad adjudicataria: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales:

- Contrato para la ejecución del diseño, creatividad, y producción de las piezas la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2005» (Lote 1 del Pliego de

Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 399.764,04 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen, S.L.

- Contrato para la ejecución de la planificación estratégica, y compra de espacios publicitarios en medios, así como la ejecución y el seguimiento de la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2005» (Lote 2 del Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 825.056,95 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen, S.L.

- Contrato para la ejecución del diseño, creatividad, y producción de las piezas la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2006» (Lote 1 del Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 200.000 €, entidad adjudicataria: Adsolut, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan en anexo adjunto. (BOJA adjudicación 2005).

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

A N E X O

Subvenciones Institucionales Colectivos Necesidades Especiales

Entidad: Asociación Teléfono de La Esperanza.

Importe: 5.800,00 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 16.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 8.600,00 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género Miriadas.

Importe: 3.530,41 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género Miriadas.

Importe: 5.900,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén.

Importe: 20.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Agua Viva». Importe: 6.400,00 €. Modalidad: Mantenimiento.	Entidad: Ayuntamiento de Nerva. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cruz Roja Española. Importe: 5.900,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Punta Umbría. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cruz Roja Española. Importe: 5.900,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Huelva. Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 14.600,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Lepe. Importe: 7.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 14.017,27 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Almonte. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 15.182,73 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Gibraleón. Importe: 11.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Comité Ciudadano Antisida. Importe: 9.800,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Manzanilla. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Comité Ciudadano Antisida. Importe: 5.200,00 €. Modalidad: Mantenimiento.	Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva (Colega Huelva). Importe: 4.800,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Subvenciones Institucionales Drogodependencias.	Entidad: Ayuntamiento de Valverde del Camino. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Asociación «En Camino». Importe: 10.043,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Cortegana. Importe: 7.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Alosno. Importe: 4.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Trigueros. Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Ayuntamiento de Jabugo. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Moguer. Importe: 3.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia. Importe: 7.086,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de la Palma del Condado. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses (Aro). Importe: 8.947,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.
Entidad: Ayuntamiento de Aracena. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses (Aro). Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Nueva Vida.
Importe: 5.478,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de los Jugadores de Azar (Apre)
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Los Jugadores de Azar (Apre)
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Rayo de Luz» de Zalamea la Real (Huelva).
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida «Accash».
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Lucha Contra la Droga «Solidaridad».
Importe: 3.652,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares y Toxicómanos en Rehabilitación «Sisifo».
Importe: 5.478,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.
Importe: 15.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Asociación para la Rehabilitación de Alcohólicos y Toxicómanos de Isla Cristina.
Importe: 12.325,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Rehabilitación de Alcohólicos y Toxicómanos de Isla Cristina.
Importe: 5.642,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Un Nuevo Horizonte para mi Barrio».
Importe: 3.652,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Esperanza.
Importe: 13.695,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Esperanza.
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación Olotense Contra la Droga.
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación Onubense de Asociaciones de Drogodependencias (Foad).
Importe: 16.343,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación Onubense de Asociaciones de Drogodependencias (Foad).
Importe: 8.400,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación Onubense Jugad. de Azar En Reh.-Aoujer.
Importe: 13.392,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fed. Onubense de Asociaciones y Entidades de Prevención y Apoyo «Alternativa».
Importe: 6.847,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurrección».
Importe: 3.195,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación «Resurrección».
Importe: 13.695,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Estudio de las Toxicomanías (Apret).
Importe: 11.869,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 22.825,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 7.760,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 3.342,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Centro para El Estudio y Tto. de las Adic. en Familia «Cetaf-Estuario»
Importe: 8.128,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asoc. Centro para el Estudio y Tto. de las Adic. en Familia «Cetaf-Estuario».
Importe: 6.356,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Alcon».
Importe: 11.777,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Subvenciones Institucionales Comunidad Gitana

Entidad: Asociación Socio-Cultural Gitana «Romano Drom».
Importe: 17.500,00.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Gitana «Romaní Don Dibe».
Importe: 4.750,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Juvenil Gitana «Sinamos Kalo».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Socio-Cultural Gitana «Romano Drom».
Importe: 4.150,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Subvenciones Institucionales Movimientos Migratorios

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 18.500,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 6.012,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 70.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Asociación Onubense de Emigrantes Retornados Onuser.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Emigrantes Retornados.

Entidad: Asociación Onubense de Emigrantes Retornados Onuser.
Importe: 7.038,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Retornados.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 11.550,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Importe: 12.600,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 7.062,93 €.
Modalidad: Mantenimiento Emigrantes Temporeros.

Entidad: Asociación Socio-Cultural y de Participación Ciudadana de Africanos Subsah.
Importe: 4.650,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Asociación Magrebí de Inmigrantes «Alminar».
Importe: 4.650,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Asociación «Huelva Acoge».
Importe: 27.100,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Importe: 12.500,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Importe: 58.531,91 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT).
Importe: 6.850,50 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT).
Importe: 15.776,57 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Universidad de Huelva.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 4.235,79 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 4.825,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 5.135,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 13.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 11.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Universidad de Huelva.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 20.257,28 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 19.222,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 12.650,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 3.800,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 5.900,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 7.800,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 121.500,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 75.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Subvenciones Individuales para Personas Andaluces
Emigrantes Retornados

Entidad: María Galán Vauer.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Subvenciones Institucionales Voluntariado Social

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 7.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Los Jugadores de Azar (APR).

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva 3 de Marzo.

Importe: 8.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva (Colega Huelva).

Importe: 3.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Voluntarios Foam Huelva.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.

Importe: 3.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Personas Mayores.

Importe: 3.229,51 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Subvenciones Institucionales Zonas

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 5.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 20.514,80 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Juvenil «Carabela».

Importe: 11.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén.

Importe: 70.400,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 5.085,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 9.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 8.415,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Vecinos Virgen de Belén.

Importe: 3.230,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ampa Nuestra Infancia.

Importe: 42.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 16.690,19 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 15.319,05 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 64.750,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Agua Viva».

Importe: 30.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 31.466,27 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 117.417,39 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Desempleados Onubenses Mayores de Cuarenta Años «La Sol».

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Vecinos Marismas del Odiel.
 Importe: 3.700,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Deportiva las Colonias–Marismas del Odiel
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
 Importe: 38.500,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
 Importe: 16.500,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2004, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004) (BOJA adjudicación 2005. PDG.doc).

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
 Proyecto: Intervención social con la comunidad gitana.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 18.000,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
 Corporación Local: 6.000,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
 Proyecto: Programa de desarrollo gitano.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 7.200,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400,00 €.
 Corporación Local: 2.400,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
 Proyecto: Desarrollo de la comunidad gitana «Bae Caló».
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 10.800,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600,00 €.
 Corporación Local: 3.600,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
 Proyecto: Intervención social en Bdas. con población gitana.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 7.200,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400,00 €.
 Corporación Local: 2.400,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
 Proyecto: Paymogo Kaló VI.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 18.000,00 €.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
 Corporación Local: 6.000,00 €.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de Programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA adjudicación 2005. PICGA.doc).

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
 Proyecto: Plan Integral para la Cdad. Gitana Cortegana 2005.
 Financiación:
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 40.000,00 €.
 Corporación Local: 17.143,00 €.

Entidad: Mancomunidad de Munic. Andévalo.
 Proyecto: Formación y Empleo.
 Financiación:
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 45.000,00 €.
 Corporación Local: 19.286,00 €.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 21 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan (Adjudicación BOJA ARQ. 2005).

Entidad	Importe Subvención
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayuntamiento de Aroche	3.606,00 €
Ayuntamiento de Aroche	3.606,00 €
Ayto. de El Cerro de Andévalo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Aroche	7.212,00 €
Constructora Inmo-Layra, S.L.	3.606,00 €
Ayuntamiento de Zalamea la Real	3.606,00 €
Fundación Santa M. ^a de Belén	3.606,00 €
Ayto. de Trigueros	3.606,00 €
Ayto. de Trigueros	3.606,00 €
Ayto. de la Puebla de Guzmán	7.212,00 €
Ayto. La Palma del Condado	1.622,00 €

Entidad	Importe Subvención
Ctnes. y Prom. Mocrimar, S.L.	7.212,00 €
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	7.212,00 €
Roberto Carlos Moya Moya	3.606,00 €
Ayto. La Palma del Condado	1.622,00 €
C.P. Residencial El Espigón	8.414,00 €
Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.	3.606,00 €

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6, apartado a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. La localidad de Sanlúcar la Mayor se localiza en el extremo oeste de la Comarca del Aljarafe sevillano sobre la línea de contacto con el cauce del río Guadiamar. Su ubicación responde, por razones estratégicas, a la primera ocupación de época islámica en las proximidades de las cárcavas, unas formaciones geográficas que ofrecían entre sus prolongaciones más altas las condiciones idóneas para establecer un asentamiento de carácter defensivo. Levantado este primer núcleo urbano durante el siglo XII, la población de Sanlúcar comienza su proceso de expansión hacia el noreste tras la conquista cristiana con la conformación de tres collaciones: la de San Pedro, próxima a la alcazaba; la de San Eustaquio, en el centro más oriental; y, al norte y en contacto con el Camino Real que conducía al Condado de Niebla, la de Santa María. Polarizado entre estas tres parroquias, se conserva en la actualidad un sector del parcelario histórico de esta localidad en cuya estructura urbana concurren valores patrimoniales mantenidos en un óptimo grado de conservación. Básicamente, la morfología de esta trama urbana fue configurada en época medieval, subsistiendo en ella un patrimonio edificado de interés de diversa cronología. El caserío existente está formado principalmente por la proliferación de la casa unifamiliar característica de la comarca del Aljarafe sevillano, contando con una homogeneidad morfológica generalizada que dota de singulares valores paisajísticos y ambientales al ámbito delimitado

a efectos de la declaración como Bien de Interés Cultural en el medio urbano. Insertos en esta trama, se conservan múltiples ejemplos de arquitectura de interés histórico y artístico que confieren al casco urbano su carácter monumental. Entre ellos destacan las murallas almohades, conservadas de forma emergente en determinados tramos de su recorrido; las parroquias mencionadas, construidas entre finales del siglo XIII y principios del XIV ejemplos de arquitectura religiosa considerados de extraordinaria relevancia en el contexto del mudéjar español; el convento de San José de las Carmelitas Descalzas, una muestra de la arquitectura conventual urbana que conserva inalterados sus rasgos estilísticos propios de la arquitectura barroca. Esta localidad conserva igualmente un conjunto de inmuebles de carácter civil de interés entre cuyos ejemplos se incluye el edificio del Ayuntamiento; la Cilla del Cabildo Catedralicio sevillano; ejemplos de marcos arquitectónicos destinados a la transformación de la materia prima como molinos aceiteros conservados insertos en la trama urbana, y un gran número de inmuebles que corresponden a la arquitectura doméstica de carácter burgués o propia del mediano propietario, principalmente conservadas en calles como las llamadas Marquesa Viuda de Saltillo o General Queipo de Llano.

Asimismo, por razones de ubicación en el territorio, la fachada urbana que permite asociar con mayor relación los valores edificatorios del ámbito construido a los medioambientales del medio físico inmediato se presenta en la línea de borde oeste del caserío. En este flanco, se hace obligada la consideración de las cárcavas como una formación geográfica de máxima importancia condicionante de los procesos de morfogénesis del Conjunto Histórico. Representadas en la cartografía histórica de forma detallada reiteradamente, son entendidas como un elemento consustancial al área poblada, inevitables en la percepción del paisaje en el que se mantiene, además de un evidente valor estético, la posibilidad de posicionarse en una de las más claras focalizaciones que permiten una lectura global de los valores culturales del Conjunto. Su presencia explica las razones de ubicación y desarrollo históricas y la relación directa conservada entre el ámbito ocupado y el natural, una característica que cohesiona la delimitación del Conjunto Histórico haciéndolas participes en igual grado. Más hacia occidente, la recuperación de la cota frontera a la línea de mayor altura del caserío presenta un ámbito en el que se contextualizan territorialmente los valores expuestos. En secuencia, se considera adecuada la protección de este área que, en concepto de entorno del Conjunto Histórico, salvaguarde estas relaciones en su extremo oeste, concluyendo en la delimitación de la misma según el análisis del medio físico en relación a las cotas del terreno, la apreciación del ámbito a proteger y los elementos existentes que puedan ser considerados como referentes inequívocos en la delimitación.

III. En razón de lo expuesto, el análisis y la valoración realizada sobre características territoriales, históricas, urbanísticas, edificatorias, artísticas, etnológicas, ambientales y paisajísticas, se justifica la necesidad de proteger el legado patrimonial de la población de Sanlúcar la Mayor concluyendo que la concentración de estos valores concurre sobre el ámbito que se ha delimitado a efectos de su declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico y su entorno, según se representa en el «Plano de Delimitación del Bien y su Entorno» y en la delimitación literal adjuntos en el anexo.

Por lo tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Incoar procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un entorno de protección afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor se ubica junto a dos cárcavas que fueron utilizadas como agentes defensivos desde la fase inicial del asentamiento. Este hecho condicionó la estructura urbana en el borde occidental del núcleo durante el período islámico, época en la que se plantea el trazado de las murallas. Estas cárcavas son dos formaciones del medio físico producto de la topografía característica de los rebordes del Guadalquivir, que han adquirido a lo largo de la historia un significado que excede lo puramente natural o geográfico. Convirtiéndose en un elemento natural culturizado y asumido como símbolo de identidad del núcleo, estas cárcavas han sido descritas y representadas gráficamente en documentos de carácter histórico relativos a la localidad y en los diccionarios geográficos y estadísticos de los siglos XVIII y XIX, en los que se les dedican extensas explicaciones.

En torno a este enclave, la existencia de asentamientos humanos se documenta a partir del 1500 a.C., aunque la formación del núcleo actual no inicia su período de morfogénesis hasta época árabe. El primer topónimo conocido para Sanlúcar es Šalūqa, siendo un asentamiento compacto que se realiza en el lado más occidental, entre las dos cárcavas que delimitan la zona de San Pedro y las murallas, aprovechado el tajo como defensa natural. Se construyen entonces elementos de gran interés como la mezquita, sobre la cual se erigió tras la reconquista la parroquia de San Pedro, el castillo actualmente destruido, y las murallas de época almo-

hade, de las que se conservan un importante número de lienzos maclados actualmente entre las estructuras urbanas del borde occidental y proyectándose sobre las parcelas desocupadas anexas a este sector del casco en tramos emergentes.

Mantenida por las estructuras defensivas durante todo este período, es a partir de la conquista cristiana, realizada el 28 de junio de 1251, cuando en Sanlúcar la Mayor se dan las circunstancias históricas que determinan la formación de la ciudad transmitida a la actualidad. La primera sería el carácter de bastión defensivo que adquiere en la avanzadilla de la conquista de Niebla y Tejada, reutilizando la fortaleza islámica. Fue una segunda circunstancia para el desarrollo urbano la que sobreviene en 1262 como consecuencia de la conquista de Niebla, momento en el que Sanlúcar abandona el papel de bastión y el caserío comienza a desbordar el perímetro amurallado. La ciudad cristiana se desarrolla desde este momento consolidándose durante el siglo XVII y conformándose como se ha mantenido hasta principios del siglo XX, cuyos rasgos estructurales -trama, morfología de manzanas y arquitecturas de interés-, permanecen perfectamente identificables en el sector delimitado a efectos de su declaración como Bien de Interés Cultural.

En esta localidad, la ubicación de las parroquias responde, con absoluta claridad, al papel de las demarcaciones presididas por edificios religiosos cuya intención es la de generar y estructurar la ciudad. El deseo de cristianizar rápida y eficazmente la población hace que se erijan los tres templos comentados: el de Santa María, en el centro del camino Real; el de San Pedro, sobre la antigua mezquita en el borde oeste de la población; y el de San Eustaquio, ocupando un sector intermedio entre las dos anteriores. Con la misma finalidad de incidir en Sanlúcar sobre el establecimiento del orden cristiano, en los siglos XVI y XVII se instalan diversas órdenes religiosas generando sus respectivos edificios: el Convento de San José de las Carmelitas Descalzas, el convento de los Padres Carmelitas Descalzos, el Monasterio de San Miguel de los Angeles y el Convento-hospedería de los monjes Basilius.

Estos inmuebles actuaron en el proceso de configuración urbana conformando la mayor parte del parcelario histórico, en el que se desarrollaban sus grandes extensiones edificadas y los espacios dedicados a huertos, posteriormente ocupados. Del mismo modo, la presencia de marcos arquitectónicos relacionados con la explotación del olivar, una de las principales fuentes de recursos económicos de carácter histórico que generó una actividad estrechamente relacionada al casco urbano, condicionó su fisonomía debido al gran número que en él se concentró. En el Padrón para el reparto de la moneda foránea, fechado el 28 de enero de 1624, se recoge la existencia de veintinueve molinos en el interior de la ciudad, de los cuales actualmente se conservan dos en la calle Conde de Reus, testigos de una actividad de gran incidencia para la sociedad de antaño que actualmente se encuentra desvinculada de la estructura urbana y social. De esta importancia deviene el topónimo que se le da a Sanlúcar en los textos castellanos medievales, llamada Solúcar Dalpechín, en clara alusión al aceite de oliva, término mantenido en los diccionarios geográfico-descriptivos de los siglos XVII al XIX.

Durante esta última centuria es cuando la presencia del patrimonio edificado civil de carácter burgués incurre con mayor notoriedad en la trama urbana de Sanlúcar la Mayor, prolongándose en las primeras décadas del siglo XX y manteniéndose junto a otros ejemplos de casa de amplio desarrollo en planta. Muy comunes en esta población durante la primera mitad del siglo XX, en su mayoría corresponden al patrimonio edificado levantado por un sector social agrario de medianos propietarios que generan la casa de pelentrín, una tipología de vivienda reconocida en el Aljarafe sevillano que comporta la adopción de los sistemas constructivos tradicionales presentados en maridaje con ciertos rasgos de

la arquitectura burguesa clasicista o historicista de tradición andaluza.

En consecuencia, la trama urbana de la ciudad histórica se conserva según el esquema radial que propició su expansión teniendo como centro de mayor importancia la parroquia de Santa María. En torno a ella, el trazado irregular del viario y el parcelario caracterizan el origen medieval de la ciudad conservada hasta la actualidad, estructurándose mediante dos ejes principales cuyos recorridos se describen en los sentidos N-S y E-O, comprendiendo entre ellos las tres collaciones y sus parroquias. Estos ejes marcarán las direcciones de los sucesivos empujes del crecimiento urbano, siendo el primero el llamado Camino Real, que partía de Sevilla hacia el Aljarafe, penetraba en Sanlúcar y seguía hacia Niebla correspondiendo con la actual Calle Real. El otro eje principal atraviesa el núcleo en sentido N-S siguiendo las actuales calles Inmaculada Concepción, Juan Delgado, General Queipo de Llano y Marquesa Viuda de Saltillo. Este eje une dos polos urbanos de gran interés en la ciudad de época moderna: el norte, con el convento de los Carmelitas Descalzos hoy desaparecido, que fue motor de crecimiento de esa zona conocida como barrio del Zambullón, y el sur, en el que la explosión demográfica del último tercio del siglo XVI creó el llamado Barrio Nuevo, cuya arteria principal fue la calle Nueva, hoy llamada José Álvarez, constituyendo el límite sur de la delimitación de Conjunto Histórico en su ámbito edificado.

Este ámbito mantiene una unidad estructural definida de carácter histórico constatada en la planimetría histórica en la que se mantiene un patrimonio edificado en óptimo grado de conservación, describiendo un sector que se delimita al norte con un área en el que el grado de sustitución del caserío ha alcanzado niveles que obligan a su exclusión, presentando el límite físico en el trazado de la calle Cristóbal Colón; en el borde oriental en el contorno de los límites de la collación histórica de San Eustaquio; al sur por la ronda sur histórica en contacto con el llamado Barrio Nuevo en la calle José Álvarez y su prolongación por determinadas cotas del terreno marcando la línea de conformación del lado este del brazo más oriental de la cárcava, conectando, en el extremo sur del Conjunto Histórico, mediante las referencias UTM referenciadas, con el borde más occidental de la misma cárcava, cota por el que se prolonga con dirección norte hasta conectar nuevamente con el casco urbano según se delimita en el «Plano de delimitación del Bien y su Entorno» adjunto. En este borde, y por las razones expuestas en el apartado II de la presente Resolución, se ha delimitado un entorno de protección del Conjunto Histórico.

La delimitación de la zona incoada como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población, así como el valor de su implantación en el territorio. La morfología del Conjunto Histórico en el área urbana ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. El ámbito afectado en el medio natural inmediato responde al valor estratégico del territorio que provocó su primera implantación y a las sucesivas expansiones condicionadas por las características singulares de las formaciones geográficas existentes, en las que se han tenido en cuenta las relaciones visuales bifocales desde el Conjunto histórico hacia la periferia y viceversa.

II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

En conjunto, del análisis geográfico, histórico y urbanístico, resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica,

en el que se conservan sus valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos, y de la prolongación de éste por el medio natural inmediato en un ámbito en el que residen las características naturales e históricas que conforman el interés del paisaje y cohesionan los valores del Bien. Asimismo, en razón de las características de ubicación se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección en el borde oeste del Conjunto Histórico abarcando una franja de las explotaciones agrícolas colindantes por su parte suroeste.

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, en Sanlúcar la Mayor comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. Esta línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles y en su defecto, mediante los puntos de referencias marcados por coordenadas UTM utilizadas en determinados tramos de su perímetro. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza en el punto «0» de coordenadas UTM X-747.461, Y-4.141.923, que se ha definido como origen de la delimitación. Desde este punto, situado en el corte de los ejes de las Avenidas Príncipe de España y España, la línea toma con sentido horario, el eje de la Calle Ramón y Cajal hasta el encuentro con el eje de la Calle Cristóbal Colón en el punto «1» de coordenadas UTM X-747.652, Y-4.141.955. Continúa la delimitación por el eje de la citada calle hasta alcanzar el eje de la Calle Santísimo Cristo de la Humildad por el que sigue con sentido sur hasta el eje de la Avenida Concepción Solís, por el que continúa hasta el cruce con la Calle María Auxiliadora. Sigue la delimitación por el eje de la última calle citada con sentido suroeste hasta alcanzar el eje de la Calle Lora, por cuya prolongación continúa hasta quebrar con sentido oeste por el eje de la Calle José Álvarez hasta el encuentro con el eje de la Calle Feria, que recorre con sentido sur hasta alcanzar el eje de la Calle Trasera de José Álvarez por el que discurre con sentido oeste hasta recorrer el eje de la calle que figura sin nombre en el plano «Delimitación del BIC y su entorno, que enlaza la Calle Trasera José Álvarez con la Calle Alfarería. Una vez alcanzado el eje de la Calle Alfarería, sigue por él con sentido sur hasta el eje del Camino de los Barreros por el que continúa hasta el punto «2» de coordenadas UTM X-747.543, Y-4.141.070. Desde este punto la delimitación se establece como conexión poligonal entre los siguientes puntos UTM consecutivos:

- | | | | | | |
|-----|-----------|-----------|-----|-----------|-----------|
| 3- | X-747509, | Y-4141040 | 4- | X-747466, | Y-4141021 |
| 5- | X-747456, | Y-4141015 | 6- | X-747444, | Y-4140992 |
| 7- | X-747439, | Y-4140977 | 8- | X-747429, | Y-4140957 |
| 9- | X-747386, | Y-4140933 | 10- | X-747358, | Y-4140934 |
| 11- | X-747332, | Y-4140927 | 12- | X-747320, | Y-4140903 |
| 13- | X-747310, | Y-4140886 | 14- | X-747279, | Y-4140863 |
| 15- | X-747276, | Y-4140847 | 16- | X-747150 | Y-4140849 |
| 17- | X-747149 | Y-4140849 | 18- | X-747144 | Y-4140864 |
| 19- | X-747147 | Y-4140920 | 20- | X-747158 | Y-4140920 |
| 21- | X-747159 | Y-4140940 | 22- | X-747169 | Y-4140961 |
| 23- | X-747179 | Y-4140988 | 24- | X-747213 | Y-4141016 |
| 25- | X-747217 | Y-4141018 | 26- | X-747215 | Y-4141034 |
| 27- | X-747214 | Y-4141047 | 28- | X-747204 | Y-4141063 |
| 29- | X-747205 | Y-4141073 | 30- | X-747211 | Y-4141092 |
| 31- | X-747213 | Y-4141103 | 32- | X-747227 | Y-4141130 |
| 33- | X-747227 | Y-4141138 | 34- | X-747221 | Y-4141147 |
| 35- | X-747238 | Y-4141198 | 36- | X-747250 | Y-4141220 |
| 37- | X-747253 | Y-4141238 | 38- | X-747250 | Y-4141242 |
| 39- | X-747248 | Y-4141250 | 40- | X-747253 | Y-4141260 |
| 41- | X-747266 | Y-4141270 | 42- | X-747289 | Y-4141314 |
| 43- | X-747305 | Y-4141324 | 44- | X-747326 | Y-4141355 |
| 45- | X-747322 | Y-4141377 | 46- | X-747348 | Y-4141420 |

47-	X-747343	Y-4141404	48-	X-747348	Y-4141393
49-	X-747357	Y-4141396	50-	X-747366	Y-4141408
51-	X-747374	Y-4141415	52-	X-747382	Y-4141419
53-	X-747402	Y-4141425	54-	X-747423	Y-4141437
55-	X-747431	Y-4141447	56-	X-747428	Y-4141479
57-	X-747406	Y-4141501	58-	X-747390	Y-4141509
59-	X-747387	Y-4141523	60-	X-747377	Y-4141538
61-	X-747384	Y-4141571	62-	X-747374	Y-4141584
63-	X-747373	Y-4141588	64-	X-747373	Y-4141593
65-	X-747374	Y-4141603	66-	X-747373	Y-4141627

Desde este último punto, localizado en el eje del Camino de la Majarocas, la delimitación sigue con sentido norte por el citado eje hasta alcanzar el eje de la Avenida de España, por el que continúa con el mismo sentido hasta el punto «O» definido como punto de origen de la delimitación, quedando cerrado el polígono.

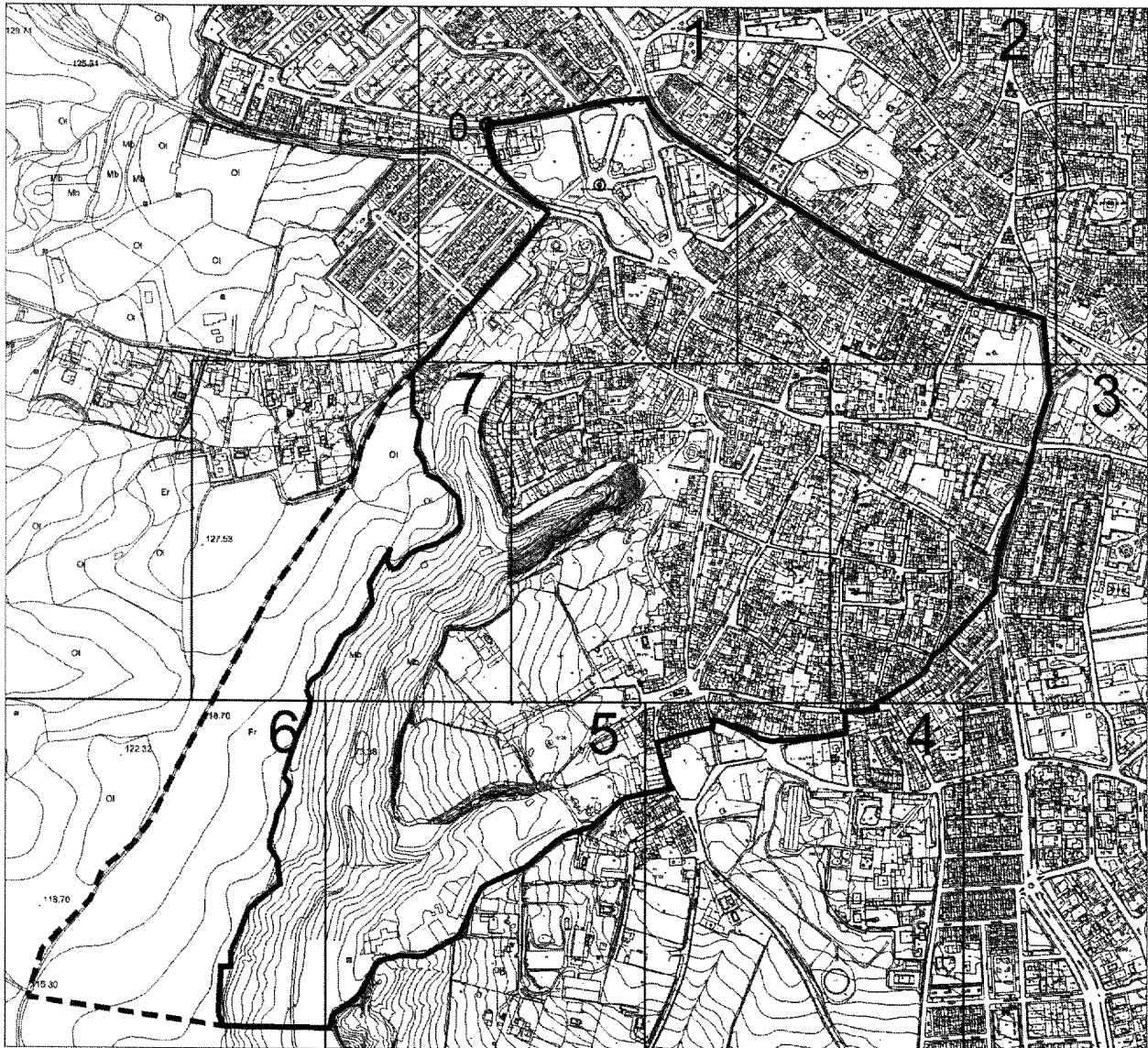
III. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Asimismo, por las razones expuestas en la justificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, se delimita un entorno de protección del Conjunto Histórico ubicado a su oeste, cuyo ámbito queda delimitado por una línea virtual, que con sentido horario une los siguientes puntos UTM:

1. Tramo primero.					
Se inicia la delimitación del entorno en el punto «Núm. 66» definido en la delimitación del Conjunto Histórico. Desde aquí sigue como conexión en tramos rectos entre los puntos UTM del «Núm. 65» al «Núm. 17», también de la delimitación del Conjunto Histórico, correlativos en orden descendente.					
2. Tramo segundo.					
Se inicia este tramo en el punto «Núm. 17» para continuar como conexión en tramos rectos entre los puntos UTM del «A» al «M», cuyas coordenadas son las siguientes:					
A-	X-746918	Y-4140883	B-	X-746935	Y-4140940
C-	X-746992	Y-4140999	D-	X-747006	Y-4141035
E-	X-747042	Y-4141066	F-	X-747063	Y-4141094
G-	X-747086	Y-4141140	H-	X-747206	Y-4141367
I-	X-747292	Y-4141489	J-	X-747303	Y-4141506
K-	X-747311	Y-4141535	L-	X-747343	Y-4141599
M-	X-747357	Y-4141610.			


Desde este último punto «M» sigue en línea recta hasta el punto «Núm. 66», definido como origen de la delimitación del entorno, cerrándose el polígono.

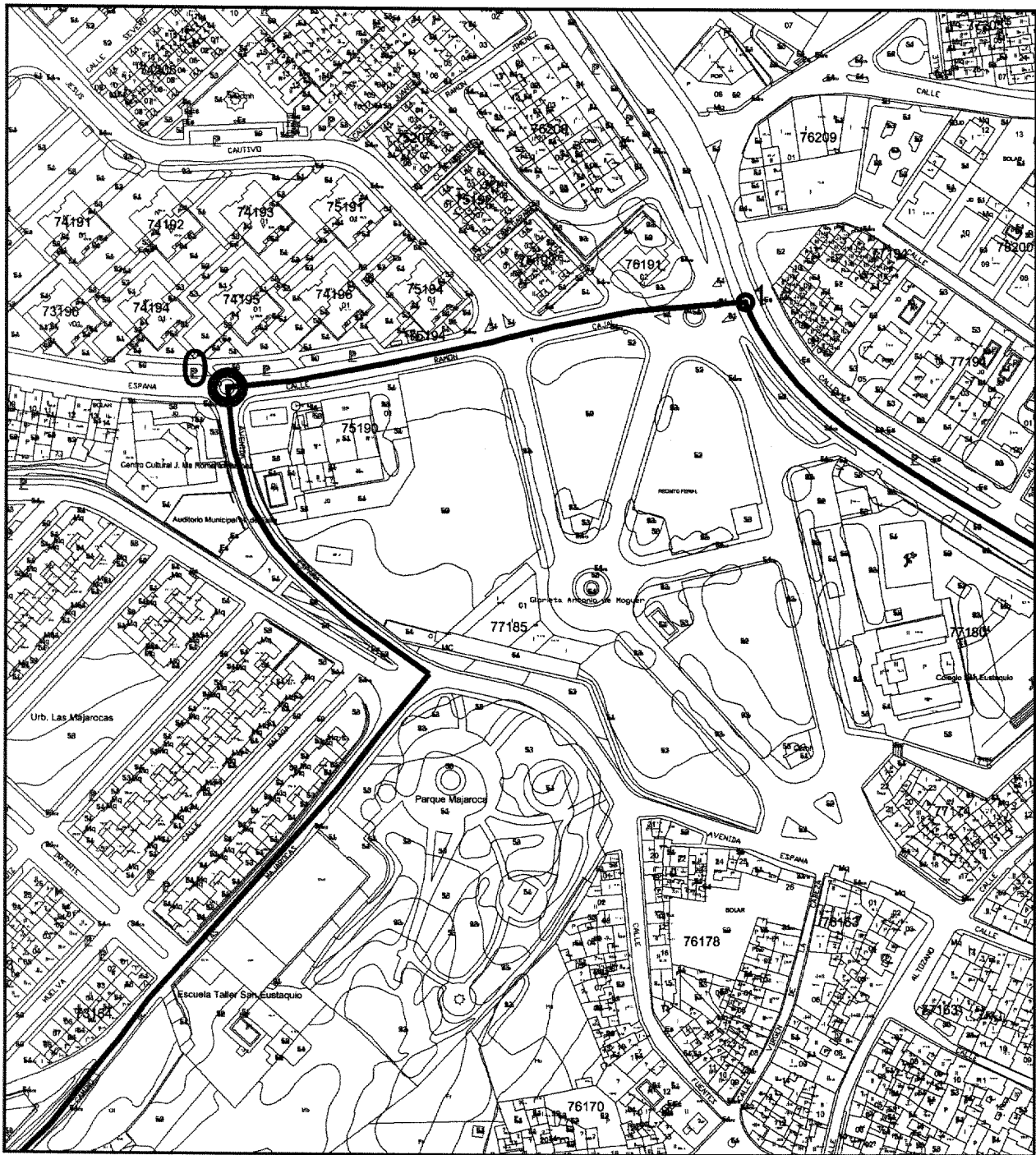
IV. Delimitación gráfica.



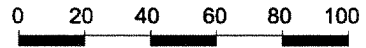
— DELIMITACIÓN
 - - - ENTORNO

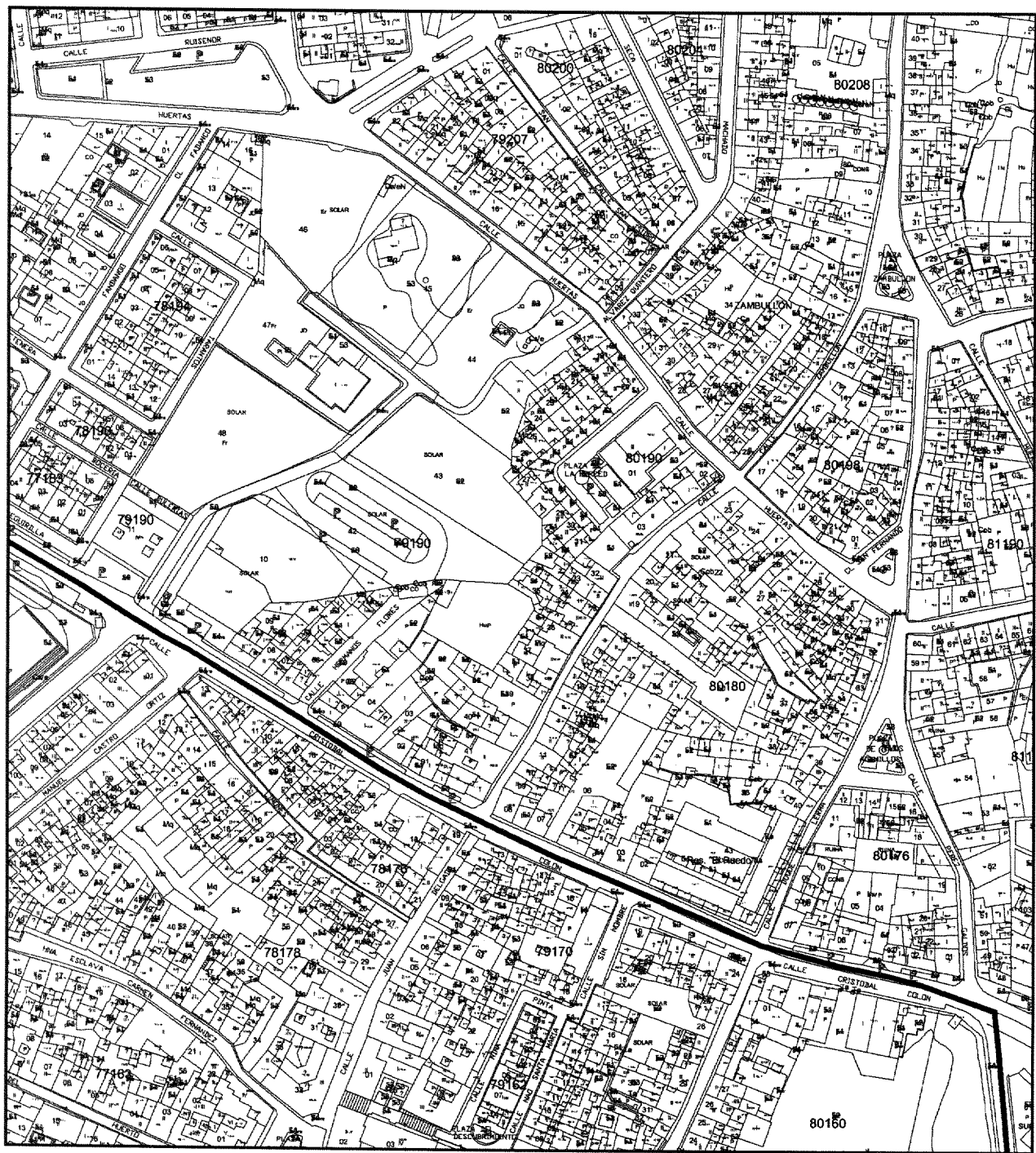


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE SANLÚCAR LA MAYOR	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SALÚCAR LA MAYOR	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº <div style="font-size: 2em; text-align: center;">0</div>
	CARTOGRAFÍA BASE: Planimetría Catastral Vigente	FECHA Febrero 2006 ESCALA GRÁFICA

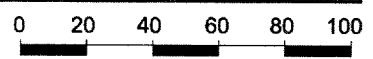


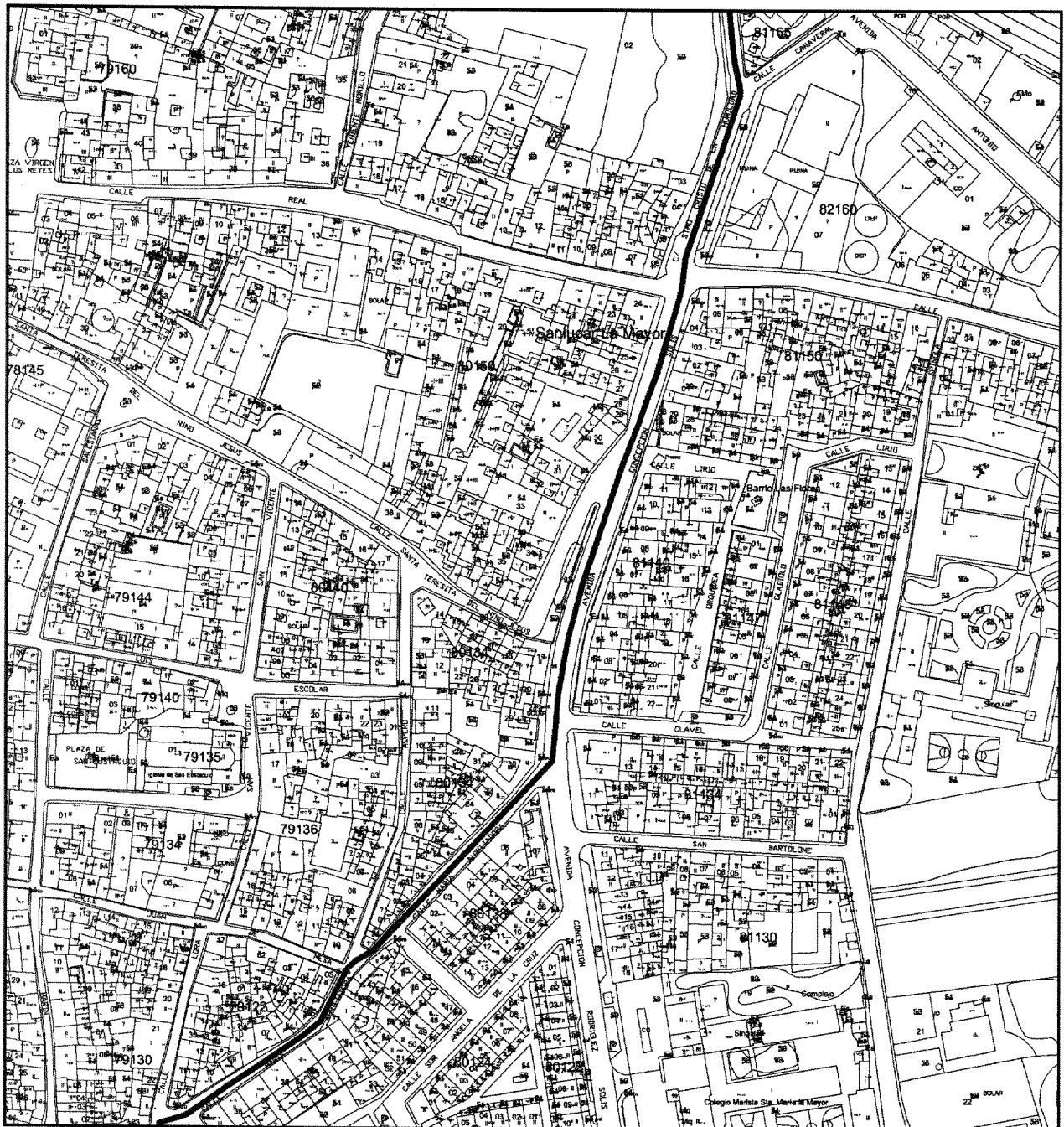
———— Delimitación
- - - - - Entorno



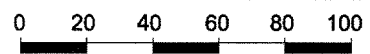


— Delimitación
- - - Entorno





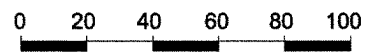
— Delimitación
- - - Entorno

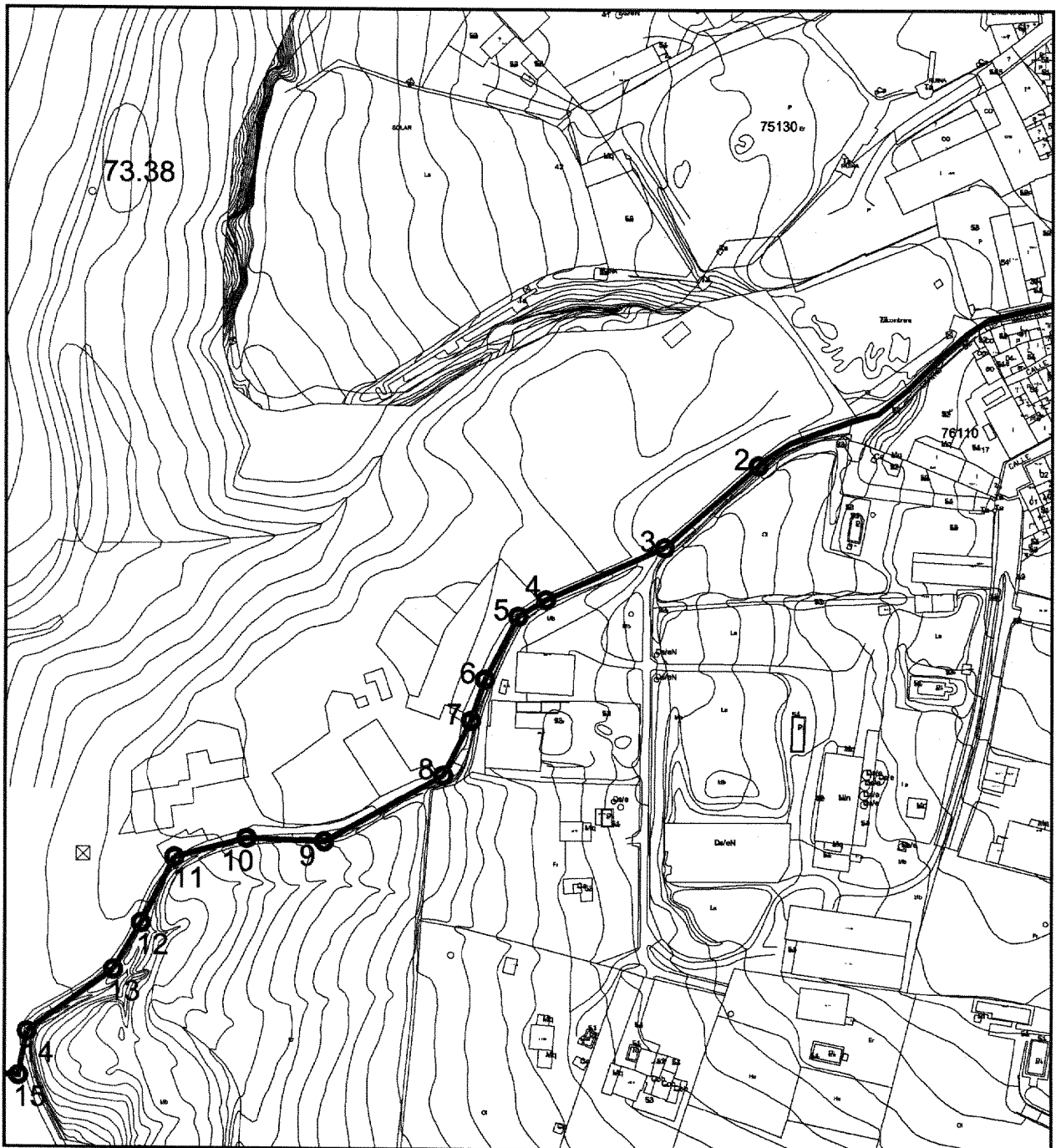




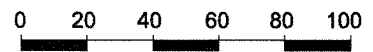
—— Delimitación
- - - - Entorno

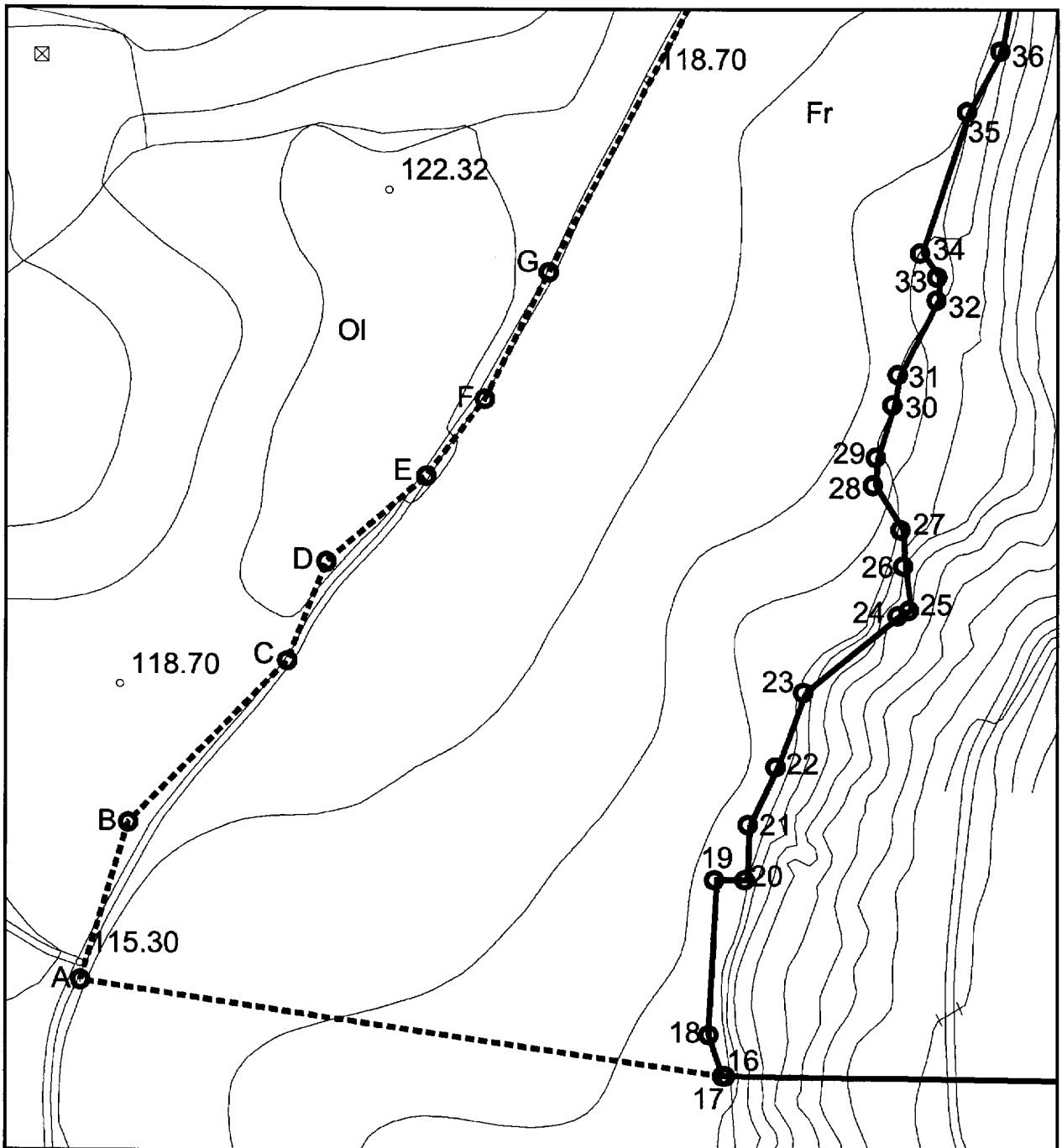
N
⊙





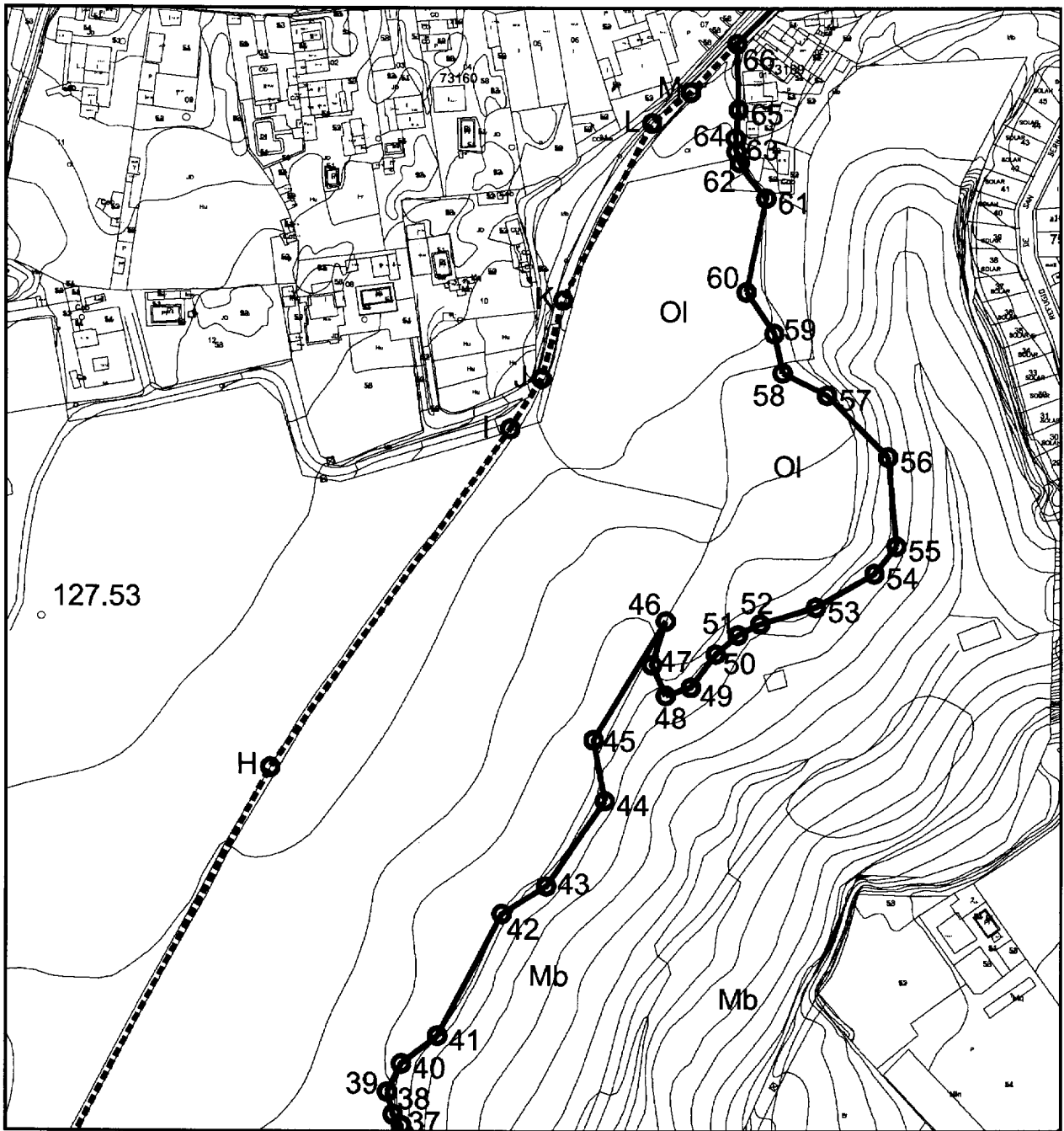
— Delimitación
- - - Entorno



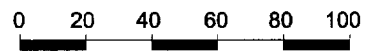


— Delimitación
- - - Entorno





— Delimitación
- - - Entorno



la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Municipal en la localidad de Vilches (Jaén).
Importe subvención: 44.543,02 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, para la financiación conjunta de reforma de climatización e instalaciones en el Auditorio Manuel de Falla en la localidad de Granada.
Importe subvención: 240.400,35 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Importe subvención: 717.725,28 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de construcción de centro cultural en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Importe subvención: 741.268,18 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la financiación conjunta de obras de construcción de espacio escénico en la localidad de Níjar (Almería).
Importe subvención: 113.069,31 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la financiación conjunta de obras de construcción de un centro cultural en la localidad de Iznalloz (Granada).
Importe subvención: 665.025,20 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Guaro (Málaga), para la financiación conjunta de obras de construcción del Auditorio Municipal de la Luna Mora en la localidad de Guaro (Málaga).
Importe subvención: 1.006.672,21 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), para la financiación conjunta de obras de equipamiento del Auditorio Cubierto en la localidad de Mijas (Málaga).
Importe subvención: 265.610,53 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Ruiz Tatay en la localidad de Zalamea la Real (Huelva).
Importe subvención: 97.464,44 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Martínez Montañés en la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 104.500,55 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Almonte (Huelva).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 48400.45C.5.

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.
Objeto: Acuerdo Específico de colaboración entre las Consejerías de Educación, Cultura y para la Igualdad y Bienestar Social, y la Fundación Yehudi Menuhin España (Curso 2004-2005).
Importe subvención: 6.010,00 euros.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 8 de junio de 2005 (BOJA núm. 118, de 20 de junio), concedidas en el año 2005, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicaciones presupuestarias:
01.20.00.01.00.464.00.45C.7.
0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5.

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
AECAR ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN.	ESCUELA DE TEATRO.	1.200,00
AGUADULCE	TEATRO DESDE EL PRINCIPIO	2.000,00
ALAJAR	II JORNADAS DE HUMANISMO Y RENACIMIENTO EN ALAJAR	6.800,00
ALCALÁ DE LOS GAZULEZ	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE ALKALAT	3.000,00
ALCALÁ LA REAL	9º ENCUENTROS ÉTNICOS DE LA SIERRA DEL SUR	18.000,00
ALHAMA DE GRANADA	40 FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA	6.000,00
ALMACHAR	SEMANA CULTURAL ALMACHAR 2005	2.100,00
ALORA	DÍA DE LAS SOPAS PEROTAS	3.000,00
ARCHIDONA	ARCHIDONA CINEMA "II CERTAMEN DE CINE Y VÍDEO ANDALUZ".	2.000,00
ASOCIACIÓN CORAL SOCIEDAD MUSICAL DE SEVILLA	1ª PRODUCCIÓN DE LA III TEMPORADA ARTÍSTICA DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE SEVILLA	2.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA	III FESTIVAL DE TEATRO GRECOLATINO DE MÁLAGA	2.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL AULA DE MÚSICA DE EL CAMPILLO	AL ALBA	1.000,00
ASOCIACIÓN CULTURA TRADICIONAL "ALJARA"	MÚSICA TRADICIONAL DE LOS PEDROCHES	4.000,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DEL ALBAYZIN	FESTIVAL NOCHES DEL ALBAYZIN	5.500,00
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIA FLICK FL	XI MUESTRA DE DANZA 2005. PUBLICIDAD.	1.000,00
ASOCIACIÓN AMIGOS ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA	EXPOSICIÓN ACORDES	2.500,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ÓPERA DE CÓRDOBA	SEXTAS JORNADAS ÓPERA ABIERTA	3.636,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO PONIENTE	CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA TEATRO NIÑOS PERDIDOS PETER PAN YA NO VIVE AQUÍ!	1.800,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO Y LAS ARTES ESCÉNICAS	PROGRAMACIÓN EN LA SALA "LA FUNDICIÓN" AÑO 2005	30.000,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA ENDANZA	PROGRAMACIÓN DE DANZA DE LA SALA ENDANZA	7.600,00
ASOCIACIÓN ATERRARTE	DIVULGATE 2004/2005	2.000,00
ASOCIACIÓN COMPAÑÍA 79	ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA TEATRAL 79 EN PROVINCIA DE MÁLAGA	2.500,00

Segundo. Con fecha 24 de noviembre de 2005 se autorizó el traslado de la adjudicataria a una vivienda correspondiente a la misma promoción identificada anteriormente. La entrega de llaves de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.^a, letra A, se produjo con fecha 5 de enero de 2006, quedando en consecuencia la vivienda vacante y a disposición de esta Empresa. Como consecuencia, se resolvió inspeccionar y tabicar la entrada a la vivienda referenciada.

Tercero. Aproximadamente el 13 de enero de 2006, se ha producido la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, careciendo ambos de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito de esta Empresa, que ampare dicha ocupación ilegal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme al artículo tercero del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administración por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Administración Pública titular del patrimonio que se cede.

El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a Entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público vinculada a la COPT, como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez como ocupantes sin título y de hecho de la misma.

III. Procedimiento.

El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los arts. 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los art. 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto.

Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de Derecho Público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión inde-

bidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo». Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que «en cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogicamente lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia». El art. 43 del Reglamento relativo a los bienes demaniales afirma a su vez «La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia».

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba EPSA como legítima propietaria que había recibido las llaves de la misma. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública, de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 13 de enero de 2006, es decir, no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de EPSA puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho.

En su virtud, procede y

ACUERDO

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.^a, letra A, Sevilla, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, SE-0903, Barriada Martínez Montañés.

2.º Otorgar a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandonen, dejen libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda.

3.º En el caso de que los interesados no abandonen voluntariamente la vivienda en el plazo concedido, la ejecución subsidiaria de este acto administrativo, y por tanto apercibiéndoles expresamente de lanzamiento forzoso en este supuesto.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme establece el art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 11.2.2005), La Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, María José Rodríguez Vázquez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 98/2005. (PD. 801/2006).

NIG: 2906737C20050000302.
 Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 98/2005.
 Asunto: 400099/2005.
 Autos de: Juicio Verbal 622/2001.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.
 Negociado: AN.
 Apelante: Manuel Moreno Rojas.
 Procurador: Ansorena Huidobro, Angel.
 Abogado: González Ortega, Celia María.
 Apelado: Van Ameyde y Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga Cuarta.
 Recurso: Recurso de Apelación Civil núm. 98/2005.
 Parte: Don Antonio Cuenca García y doña Apan Sorin Gheorghe.
 Sobre: Sentencia núm. 733 de 21.9.05 (estimatoria).

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«En la ciudad de Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Manuel Moreno Rojas, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, Angel y defendido por el Letrado Sra. González Ortega, Celia María. Es parte recurrida Van Ameyde-Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe, que en la instancia han litigado como partes demandadas.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Moreno Rojas contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio verbal a que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos:

a) Estimar la demanda formulada en la instancia condenando solidariamente a don Apan Sorin Gheorghe, a don Antonio Cuenca García y la Cía. Van Ameyde-Aficresa, a que abonen al actor la cantidad de 1.903,26 euros e interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, interés que para la entidad aseguradora será el previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro y al pago de las costas causadas en la instancia.

b) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente Resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas-demandadas don Antonio Cuenca García y don Apan Sorin Gheorghe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación a los referidos apelados-demandados.

Málaga, tres de octubre de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 674/2004.

NIG: 4109100C20040026478.
 Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 674/2004. Negociado: 3.
 Sobre: Separación Contenciosa.
 De: Doña M.^a Dolores López de la Cruz.
 Procuradora: Sra. Rosamaría Díaz de la Peña López292.
 Contra: Don Rafael Alonso Alonso.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 674/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 622

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.^a Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 674/04 NG. 3.º a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz, representada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López, y defendida por el Letrado don Joaquín González Fernández Villavicencio, siendo parte demandada don Rafael Alonso Alonso el cual ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el M.º Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López en nombre y representación de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución a efectos civiles por divorcio del matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se atribuye a la Sra. López de la Cruz la guarda y custodia del hijo común menor de edad, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre él, no estableciendo en favor del Sr. Alonso Alonso un régimen de visitas, comunicación y estancia con él predeterminado.

Segunda. Se fija en el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda percibir el Sr. Alonso Alonso la suma mensual a abonar en concepto de alimentos al hijo común menor de edad. La cantidad resultante de aplicar tal porcentaje deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe; todo ello sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Alonso Alonso, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 23 de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1043/2004. (PD. 798/2006).

NIG: 4109100C20040033200.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1043/2004.
Negociado: 5.
De: Doña Rosario Blanco Ruiz.
Procuradora: Sra. María del Mar Rodríguez Fernández161.
Contra: Don Juan Conde Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1043/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Rosario Blanco Ruiz contra Juan Conde Carmona se ha dictado sentencia y providencia que copiadas en su encabezamiento y fallo y en su tenor literal, respectivamente, son como sigue:

SENTENCIA NUM. 562/05

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de divorcio contencioso 1043/2004-5.º, instados por la Procuradora doña María del Mar Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña Rosario Blanco Ruiz, con la asistencia Letrada de don Julio Francisco Martínez López contra don Juan Conde Carmona, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María del Mar Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña Rosario Blanco Ruiz, contra

don Juan Conde Carmona, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se atribuya a la Sra. Blanco Ruiz el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Avenida Doctor Fedriani núm. 14-3.º C de Sevilla.

Segunda. Como contribución al levantamiento de la cargas familiares, la esposa abonará los préstamos contraídos y de las tarjetas de crédito.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PROVIDENCIA DEL LA MAGISTRADO-JUEZ DOÑA M.^a AMELIA IBEAS CUASANTE

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, con suspensión del plazo para remitir los autos a la Audiencia Provincial de Sevilla, procédase a notificar personalmente la sentencia al demandado rebelde e igualmente dése traslado de la apelación formalizada y emplácese ante la Audiencia Provincial de Sevilla y cumplido que sea el trámite de impugnación al recurso, álcese la suspensión que en ésta se acuerda y remítase a la superioridad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Conde Carmona, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 121/2005.

NIG: 2906742C20050002252.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 121/2005. Negociado: PC.
De: Doña Matilde Aguilar Fernández.
Procurador: Sr. don Francisco Chaves Vergara.
Letrado: Sr. Pardo Skoug, Antonio.
Contra: Don Fernando Pérez Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 121/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Málaga a instancia de doña Matilde Aguilar Fernández contra don Fernando Pérez Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 719

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Diecisiete de noviembre de dos mil cinco.
Parte demandante: Doña Matilde Aguilar Fernández.
Abogado: Sr. Pardo Skoug, Antonio.
Procurador: Don Francisco Chaves Vergara.
Parte demandada: Don Fernando Pérez Romero (rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Matilde Aguilar Fernández contra don Fernando Pérez Romero, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Pérez Romero, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 385/2003. (PD. 797/2006).

NIG: 2990143C20036000290.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 385/2003. Negociado: EN. Sobre: Ordinario.

De: Don Miguel Gutiérrez Bueno.

Procurador: Sr. Suárez de Puga Bermejo, Santiago.

Letrado: Sr. Ortigosa Solorzano, Alvaro.

Contra: D/ña. Jean Trismelis, Liliana Trismelis y Rafael González Pérez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 385/2003 seguido en el J. Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Miguel Gutiérrez Bueno contra Jean Trismelis y Liliana Trismelis, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6/2005

En Torremolinos, a doce de enero de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 385/2003, y seguido entre partes de una como demandante don Miguel González Bueno, con domicilio en Benalmádena, Apartamentos Maite II, apartamento núm. 812, titular del DNI núm. 25.712.909-J, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga y Bermejo y asistido por el Letrado don A. Alvaro Ortigosa Solorzano, y de otra y como demandados don Jean Trismelis, en ignorado paradero, doña Liliana Trismelis, en ignorado paradero, y don Rafael González Pérez, con domicilio en Benalmádena, calle Cheste número 3, provisto del NIF núm. 24.706.444-M, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don Miguel Gutiérrez Bueno, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga y Bermejo, contra don Jean Trismelis, doña Liliana Trismelis y don Rafael González Pérez, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante del dominio de la siguiente finca:

«Urbana: Finca número ciento diez, del edificio denominado "Maite-Dos", sito en término municipal de Benalmádena, en la carretera de Cádiz a Málaga, situada en la planta octava, que mide treinta y dos metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, consta de estar-comedor, cocina, dormitorio, baño y terraza, y linda: frente, pasillo; derecha, escaleras, izquierda, finca número ciento once; y fondo, fachada lateral derecha», inscrita al Folio 220, Tomo 92, del Registro de la Propiedad número Dos de Benalmádena, Finca 5.956.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción de dominio de la referida finca, vigente en la actualidad, extendiéndose inscripción de dominio de la misma a favor del demandante don Miguel Gutiérrez Bueno, cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado; mandamiento de inscripción que deberá contener la condición resolutoria garante del precio aplazado y no pagado convenida entre el actor y el codeemandado Sr. Gutiérrez Pérez en contrato privado de fecha 26 de diciembre de 2001.

Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este proceso.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Benalmádena número Dos, a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles significar que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Miguel Gutiérrez Bueno, Jean Trismelis y Liliana Trismelis, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torremolinos, a veintidós de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1078/2005. (PD. 831/2006).

NIG: 4109100C20050031448.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1078/2005.
Negociado: 89.
Sobre: Reclamación de cantidad + Desahucio.
De: Euroguadaira, S.L.
Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto.
Letrado: Sr. Santamaría Garrido, Javier.
Contra: Don Antonio Tapia González y Juan Hidalgo Raya.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1078/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Euroguadaira, S.L., contra Antonio Tapia González y Juan Hidalgo Raya sobre Reclamación de Cantidad + Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm.

En la ciudad de Sevilla, 9 de enero de 2006.
Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1078/05 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Euroguadaira, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Arredondo Prieto y defendido por el Letrado don Francisco Javier Santa-María Garrido, y de otra como demandadas don Antonio Tapia González y don Juan Hidalgo Raya, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Euroguadaira, S.L., contra don Antonio Tapia González y don Juan Hidalgo Raya, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto del piso, 2.º D del núm. 4 de la calle Aponte de esta ciudad y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del primero de los citados demandados, condenándolos a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley lo deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 euros) y más los intereses legales

devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior Resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Tapia González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, nueve de enero de dos mil seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 451/2005. (PD. 796/2006).

NIG: 2906742C20010011943.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 451/2001.
Negociado: B.
De: Don John Whittaker.
Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.
Letrada: Sra. Beigveder Montero, Victoria E.
Contra: Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L.
Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.
Letrado: Sr. Ruiz López. Juan

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 451/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de John Whittaker contra Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don John Whittaker frente a las entidades Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Organización Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a las entidades Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Organización Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., a pagar a don John Whittaker la cantidad de treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres euros más el interés

legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución

que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L. y Mil Islas, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (TRANSP06). (PD. 829/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 04/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal para Organos Judiciales.
 - b) Lugar de ejecución: Ambito territorial de la provincia de Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 14 meses prorrogables por una sola vez e igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Doscientos dos mil ochocientos euros (202.800 euros), máximo.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Telefax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
 - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 27 de febrero de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a con-

tinuación se citan, realizada la selección de contratistas, conforme a la legislación vigente, de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 13/05.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, instalación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de una plataforma de asistencia educativa en los centros docentes».

c) Lote: No.

d) Diario Oficial de la Unión Europea: 2005/S 76-073330 (19.4.2005).

Boletín Oficial del Estado: BOE núm. 99, de fecha 26 de abril de 2005.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de fecha 20 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 600.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.05.

b) Contratista: IP Learning E-Educativa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 554.910,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 16/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional de la Consejería de Educación en los medios de comunicación».

c) Lote: No.

d) Diario Oficial de la Unión Europea: 2005/S 59-057033 (24.3.05).

Boletín Oficial del Estado: BOE núm. 99, de fecha 26 de abril de 2005.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.7.05.

b) Contratista: CC Comunicación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 764.800,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 26/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Gestión informática en el marco del Sistema Séneca a la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.336.618,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.9.05.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.336.300,95 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 34/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento, asistencia técnica y administración de la plataforma para la impartición de la Formación Profesional a Distancia.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de fecha 5 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.856,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.05.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 236.349,96 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 39/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: «Creación de animaciones, actividades y evaluaciones interactivas e instalación de cuatro módulos profesionales en la plataforma E-Learning que actualmente utiliza la Consejería para la impartición de la Formación Profesional Específica a Distancia a través de Internet».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de fecha 5 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.598,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.05.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 141.847,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 44/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de fecha 7 de noviembre de 2005.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.320,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.05.
 - b) Contratista: Servinform Servicios Integrales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.288,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 49/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de 450 ordenadores con destino a Servicios Centrales y a Delegaciones Provinciales».
 - c) Lote: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 396.720,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.9.05.
 - b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 396.720,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 50/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de materiales didácticos necesarios para la oferta de Formación Profesional Específica a través de internet».
 - c) Lote: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.202,00 euros.

- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.10.05.
 - b) Contratista: Santillana Formación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 149.202,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 55/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para ubicar las dependencias del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos».
 - c) Lote: No.
- 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.152,00 euros.
- 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.10.05.
 - b) Contratista: Ocio y Valores, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.846,00 euros/mes.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 57/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: «Seguros para el alumnado que participe en el programa de formación en centros de trabajo, para los ejercicios 2006 y 2007».
 - c) Lote: Sí.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de fecha 24 de noviembre de 2005.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.474,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.12.05.
 - b) Contratistas: Lote núm. 1: Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
 - Lote núm. 2: La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación: Lote 1: 65.947,84 euros. Lote 2: 57.869,42 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 63/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento adaptativo del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos del Personal Docente dependiente de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de fecha 7 de diciembre de 2005.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.476,00 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.12.05.
 - b) Contratista: Coritel, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 262.187,20 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 71/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de un segundo sistema de almacenamiento para la red de almacenamientos de datos (SAN)».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de fecha 10 de enero de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000,00 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.2.06.
 - b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 244.000,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 72/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Configuración y puesta en funcionamiento de los servidores de contenidos de los centros TIC».
 - c) Lote: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 301.278,00 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.05.
 - b) Contratista: U.T.E. Isotrol, S.A.-Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 301.278,00 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 78/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Impresión, manipulado y distribución de diversos impresos de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de fecha 7 de diciembre de 2005.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.120,30 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.1.06.
 - b) Contratista: Gráficas Hermanos López, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 107.000,00 euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para el estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de La Janda. (Expte. 568/05/G/00). (PD. 834/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Agencia Andaluza del Agua.
 - Dirección General de Planificación y Gestión.
 - Dirección: Avenida de Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, C.P. 41092.
 - Tlfn.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas de La Janda.
 - b) Número de expediente: 568/05/G/00.
 - c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 394.104,20 (Inc. IVA).
 - 5. Garantías. Provisional: 7.882,08 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de abril de 2006.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de abril de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.
- Forma: Acto público.
 - Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Véase punto 1.
 - Fecha y hora: 5 de mayo de 2006, a las 12 horas.
10. Otras informaciones.
- Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- La Directora General, M.^a Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Universidad de Huelva.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente: S/15/05.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento activo de red para la implantación del nuevo troncal de la red de comunicaciones de la Universidad de Huelva.
 - Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de fecha 2 de noviembre de 2005.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.
- Adjudicación.
 - Fecha: 20 de diciembre de 2005.
 - Contratista: SIEMENS, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 99.460,66 euros.

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación de la contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - Descripción: Contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Concurso abierto.
- Presupuesto de licitación: Un millón diecinueve mil veinticinco euros con quince céntimos (1.019.025,15 euros). IVA incluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 1 de diciembre de 2005.
 - Contratista: UTE EPTISA/ARCE.
 - Importe de adjudicación: 584.481,10 euros (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con diez céntimos).

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre adjudicación de la contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - Descripción: Contratación de los trabajos de control de calidad de las actuaciones de edificación incluidas en el PAIF 2005, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Concurso abierto.
- Presupuesto de licitación: Un millón trescientos veintiocho mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (1.328.583,78 euros). IVA incluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 1 de diciembre de 2005.
 - Contratista: VORSEVI, S.A.
 - Importe de adjudicación: 920.919,97 euros (novecientos noventa mil novecientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos).

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO informativo y de ampliación de plazo de la licitación de las obras de edificación de 64 VPO-REV en la parcela 16.2 del Sector 9-A del PERI Almanjáyar, en Granada (BOJA núm. 6, de 11.1.2006). (PD. 830/2006).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expte. núm. 2005/5744. Obras de edificación de 64 VPO-REV en la parcela 16.2 del Sector 9-A del PERI Almanjáyar, Granada.
 - Lugar de ejecución: Granada.
 - Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones trescientos noventa y seis mil ochocientos ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (3.396.808,84 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 67.936,18 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) Calle San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: 18005, Granada.

c) Tfno.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 30 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: Calle San Antón, 72, 1.ª planta. 18005 Granada.

Tfno.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 19 de abril de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Información adicional: En relación con el Proyecto facilitado, se ha detectado la omisión parcial de mediciones y presupuesto, que deberán ser solicitados en las copisterías donde se realizan las copias de dicho proyecto.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Expediente: SE-40/05-MR.

Infracción: Graves, tipificadas en los arts. 29.1 de la Ley 2/1986 y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 16 de enero de 2006.

Sanción: Nueve mil doscientos (9.200) € y accesorias de destrucción de máquinas.

Actos notificados: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la modificación de algunas de las determinaciones y parámetros del sector del suelo urbanizable de uso residencial PP-R-2 «El Greco», en el municipio de Palma del Río (expediente P-80/04), de Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluido el Procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, RELATIVA A LA MODIFICACION DE ALGUNAS DE LAS DETERMINACIONES Y PARAMETROS DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DE USO RESIDENCIAL PP-R-2 «EL GRECO», EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba

en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-80/04

Expediente de Modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río, relativa a la modificación de algunas de las determinaciones y parámetros del sector de suelo urbanizable de uso residencial PP-R-2 «El Greco», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2003, y sometida a un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 21, de 11 de febrero de 2004, en el diario Córdoba de 24 de enero de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes, sin que durante dicho período fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2004, aprueba provisionalmente la modificación.

Posteriormente, con fecha 9 de febrero de 2005, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2. Del análisis de la conveniencia y oportunidad de la presente modificación llevado a cabo por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial se desprende que, con la aprobación definitiva solicitada, se produce una atípica situación de cara a su resolución por cuanto debería resolverse la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento inmediatamente antes de que dicho instrumento quedase derogado por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, que también ha sido remitido a esta Comisión para su aprobación definitiva.

Ello es puesto en conocimiento del Ayuntamiento por esta Delegación Provincial con fecha 4 de marzo de 2005, sugiriendo que, sobre la base de la previsión inmediata de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, dicha actuación se integrara entre las determinaciones del citado instrumento, en el trámite de la citada aprobación definitiva y de la elaboración de un texto refundido final del Plan General como consecuencia de las observaciones que pudiese señalar la CPOT y U., resultando para ello imprescindible solicitar el desistimiento del procedimiento del presente expediente a esta Delegación Provincial.

3. En atención a ello, el Ayuntamiento Pleno de Palma del Río acuerda, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U. de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluso el Procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río relativa a la modificación de algunas de las determinaciones y parámetros del sector de suelo urbanizable de uso residencial PP-R-2 «El Greco».

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río, y demás interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado, El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0599/1998.

Entidad: Panificadora Viticultores Condado, S.C.A.

Localidad: Rociana del Condado (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 27 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo). Sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-L.

Expediente: CO/AAI/00072/2005 (fecha solicitud: 10.6.2005).

Entidad: Ismael Castilla Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AAI/00272/2005 (fecha solicitud: 23.6.2005).

Entidad: José Ramón Guerrero Cots.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AAI/00699/2005 (fecha solicitud: 26.9.2005).

Entidad: Francisca Cano Serrano.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AAI/00779/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).

Entidad: M.ª Teresa Caballero Villanueva.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AAI/00823/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).

Entidad: Josefa Roldán Cobos.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la noti-

ficación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: CO/AAI/00168/2005 (Fecha solicitud: 21.6.2005).
Entidad: M.ª Araceli García García.

Acto notificado: Resolución de fecha 24.11.2005.

Expte.: CO/AAI/00337/2005 (Fecha solicitud: 24.6.2005).
Entidad: Rafaela Flores Castro.

Acto notificado: Resolución de fecha 12.12.2005.

Expte.: CO/AAI/00517/2005 (Fecha solicitud: 4.7.2005).
Entidad: Dolores Ramírez Jiménez.

Acto notificado: Resolución de fecha 21.11.2005.

Expte.: CO/AAI/00761/2005 (Fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Concepción Pérez Molina.

Acto notificado: Resolución de fecha 25.11.2005.

Expte.: CO/AAI/00039/2005 (Fecha solicitud: 6.6.2005).
Entidad: Francisco Lucena Cano.

Acto notificado: Resolución de fecha 19.12.2005.

Córdoba, 21 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de acuerdo de reintegro a la ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 concedida a la empresa IPNA, S. Coop. And., relativa al expediente 1/2003/CON.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la empresa IPNA, S. Coop. And., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DE ACUERDO DE REINTEGRO

Expediente: 1/2003/CON.

Visto el expediente promovido por la empresa IPNA, S. Coop. And., con CIF núm. F92322353, a la que se concedió mediante Resolución de la D.P. del Inem el día 14.2.03 una subvención de 14.424,29 euros (catorce mil cuatrocientos veinticuatro con veintinueve euros), por la contratación indefinida de trabajadores desempleados al amparo de la Orden de 15 de julio de 1999 del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 3.10.2005 se procedió a dictar Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, el cual ha sido debidamente notificado, al haber tenido conocimiento de que la empresa ha incumplido la condición impuesta de mantener el nivel de plantilla de los trabajadores subvencionados durante al menos tres años, dando un plazo de quince días para que se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Segundo. Transcurrido dicho plazo no ha habido respuesta ni alegaciones a lo imputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión atribuida al Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se instrumenta mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril).

Segundo. Por Decreto 192/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), se asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados, atribuyéndose por esta misma disposición el ejercicio de las mencionadas funciones al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del aludido Organismo Autónomo.

Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de la obligación de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 14.424,29 euros (catorce mil cuatrocientos veinticuatro con veintinueve euros), con adición de los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

4. El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería del Organismo Autónomo, en las cuentas autorizadas del mismo. En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del citado documento en el plazo de diez días desde su materialización.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a doña Alejandra Victoria Salgado en nombre de la empresa Bairesline, S.L.L., expediente 2/2006/IE.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Núm. expediente: 2/2006/IE.

Empresa: Bairesline, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4841/2005).

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María del Carmen Martín Jiménez, expedido el 27 de noviembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- El Negociado de Títulos.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 128/00 Que con fecha 18 de enero de 2006, se ha dictado Comunicación de Interrupción del plazo de resolución del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de la menor Y.A.E., nacida el día 7 de julio de 1994, hija de M.^a José Abad Esteban, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 52/94. Que con fecha 15 de febrero de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto del menor A.S.C., nacido el día 29 de octubre de 1987, hijo de Antonio Santiago Cortés e Isabel Cortés Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/05. Que con fecha 15 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Aco-

gimiento Residencial, respecto del/la menor E.R.M., nacido/a el día 22 de mayo de 1996, hijo/a de José Remacho Fernández pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 206/05. Que con fecha 1 de marzo de 2006, se ha dictado Interrupción del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del/la menor J.G.R., nacido/a el día 11 de julio de 2004, hijo/a de Alfredo Grijalva Candial, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Remedios Reche Nelf, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Remedios Reche Nelf, de la Resolución de Mayoría de edad, en el procedimiento de desamparo núm. 44/93, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 7 de febrero de 2006 sobre la Resolución de Mayoría de edad, en el procedimiento de desamparo núm. 44/93, referente al menor D.Z.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de febrero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Altagracia Betania Roldón.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Altagracia Betania Roldón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 23 de febrero de 2006 del menor R/N de A.B.R., expediente núm. 29/05/0445/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Isabel Sánchez Alcántara.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Isabel Sánchez Alcántara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de febrero de 2006 por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor S.A.L., expediente núm. 29/05/0067/00.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Altagracia Betania Rodón.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo a doña Altagracia Betania Rodón al haber resultado

en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de febrero de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo, referente al menor R/N de A.B.R., expediente núm. 29/05/0445/00.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de comparecencia al trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas a don Claudio Mongelli Ramos y doña Francisca Coral Heredia Santiago.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de comparecencia al trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas a don Claudio Mongelli Ramos y doña Francisca Coral Heredia Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de octubre de 2005 por la que se comunica el deber de comparecencia al trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas, referente al menor M.M.H., expediente núm. 29/05/0043/00.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Francisco José Álvarez Benítez.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Francisco José Álvarez Benítez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de enero de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio

del Procedimiento de Desamparo referente al menor M.G.G., expediente núm. 352-2005-29-000616.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo y Acogimiento Temporal a doña Rosa María García Sánchez.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa María García Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo y Acogimiento Temporal de fecha 23 de febrero de 2006 del menor G.S.A, expediente núm. 29/05/0293/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Miguel Oliva Martínez y doña Dolores Santiago Molina.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Oliva Martínez y doña Dolores Santiago Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 9 de febrero de 2006 de la menor A.B.O.S., expediente núm. 29/95/0096/01, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don Francisco Martín Fernández.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Martín Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio, o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 9 de febrero de 2006 del menor N., M.J. y F.M.F., expediente número 29/05/0187/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de enero de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor L.R.S.C., expediente núm. 352-2004-29-000394.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo a don José Cuesta Campos y doña M.^a Angeles Carranza Morales.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don José Cuesta Campos y doña M.^a Angeles Carranza Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 23 de febrero de 2006 del menor C.C., A.M., expediente núm. 352-2005-29-001078/29/05/0452/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a don José Cuesta Campos y doña M.^a Angeles Carranza Morales.

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Cuesta Campos y doña M.^a Angeles Carranza Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 23 de febrero de 2006 del menor C.C., A.M., expediente núm. 352-2005-29-001078/29/05/0452/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Extinción de Medida y Archivo de Expediente C-37/94 sobre protección de menores, de 15 de febrero de 2006, a don Juan Torres Rodríguez y a doña Antonia Cortés Cortés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Torres Rodríguez y doña Antonia Cortés Cortés en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle

sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto extinguir la medida de protección, acordada por Resolución de fecha 28 de marzo de 1994, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución y proceder al archivo del expediente C-37/94, referente al menor R.A.T.C., con fecha 15 de febrero de 2006.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si los solicitantes cumplieran los requisitos que para ello establece la citada Ley, se les reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estarán obligados a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/631/G.C./FOR, HU/2005/680/P.A./INC, HU/2005/774/G.C./INC.

Interesados: Don Juan Arocha Gil, Vlabas Milkonas, don Luis Tortosa Botello.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/631/G.C./FOR, HU/2005/680/P.A./INC, HU/2005/774/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/674/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/674/G.C./INC.

Interesado: Don Juan Jesús Moreno Gallinato.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/674/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 23/02/2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio Provincia	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	Motril (Granada)	35025	C/ Urbano Bl.2, 2ªA	Molinero Pérez Antonio
GR-0937	Motril (Granada)	34969	Pz. Venus 3, Bajo A	Muñoz Pineda Miguel Angel
GR-0937	Motril (Granada)	35011	Pz. Venus 8, 3º A	Gil González Francisco
GR-0937	Motril (Granada)	35026	C/ Urano 2, 2º B	Jiménez Rodríguez Manuel
GR-0937	Motril (Granada)	34805	C/ Apolo 4, 2º D	Torres Ruiz Gonzalo
GR-0937	Motril (Granada)	34843	C/ Apolo 9, 1º A	Cortés Cortés Manuel
GR-0937	Motril (Granada)	34890	C/ Urbano 1, 2º C	Arellano Vallecillos José
GR-0937	Motril (Granada)	34983	Pz. Venus 4, 3º A	Pérez Terrón Carlos

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA

ANUNCIO de extravío de título de Grado Medio de Música. (PP. 329/2006).

Conservatorio Superior de Música.

Se hace público el extravío de título de Grado Medio de Música, de Rocío Davo Berdejo, expedido el 11 de marzo de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de enero de 2006.- El Director, Mariano Triviño Arrebola.

IES ALMADRABA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 591/2006).

IES Almadraba.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Francisco Manuel Segura Panés, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Tarifa, 13 de febrero de 2006.- La Directora, Otilia Castellano Muñoz.

IES ANTONIO GALAN ACOSTA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 530/2006).

IES Antonio Galán Acosta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de Rafael de la Fuente Pérez, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Montoro, 9 de febrero de 2006.- El Director, Guzmán A. Muñoz Fernández.

IES BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 1513/2005).

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de título de FPI, especialidad Administrativa, de Eva López Molina, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rodríguez Cerrillo.

IES JUAN RUBIO ORTIZ

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2399/2005).

IES Juan Rubio Ortiz.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional, especialidad Informática y Gestión de Empresas, de María Patrocinio Sáez Jiménez, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Macael, 23 de junio de 2005.- El Director, Manuel Martínez Osorio.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 375/2006).

IES Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, de María José León López, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 31 de enero de 2006.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 538/2006).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Análisis y Procesos Básicos, de Juan Sánchez Bayón, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista de Delineación. (PP. 293/2006).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Edificios y Obras, de Consuelo Santiago Rodríguez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de enero de 2006.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 241/2006).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, de Francisco José Rosado Vicario, expedido el 19 de septiembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de enero de 2006.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

IES PROFESOR GONZALO HUESA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 589/2006).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Radiodiagnóstico, de Yolanda Lozano Morales, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 14 de febrero de 2006.- El Director, José María Jiménez Gil.

IES SAN SEVERIANO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 458/2006).

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica Comunicación, de Javier González Barro, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 1 de febrero de 2006.- El Director, Manuel Sánchez Norato.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 502/2006).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, de Antonia Ceres Gálvez, expedido el 9 de julio de 1998.

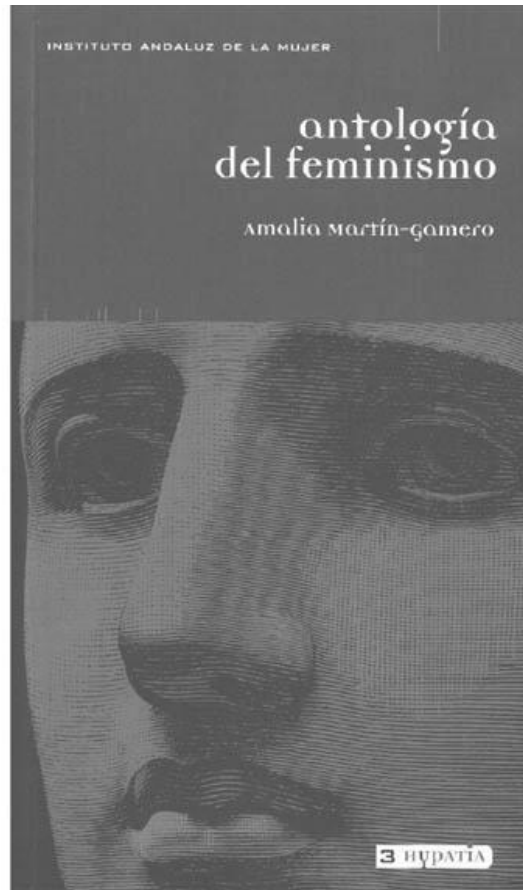
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de febrero de 2006.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63